



**UNIVERSIDAD LASALLISTA
BENAVENTE**

**ESCUELA DE RELACIONES
INTERNACIONALES**

Con Estudios Incorporados a la Universidad
Nacional Autónoma de México

CLAVE: 8793-30

**LA ANTÁRTIDA, TERRITORIO EN
DISPUTA INTERNACIONAL**

TESIS

Que para obtener el título de:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Presenta:

MARÍA DEL PILAR PEÑAFLOR GONZÁLEZ

Asesora: LIC. ALICIA VENECIA FIGUEROA RIVERA

Celaya, Gto.

Noviembre 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS:

A todas las personas que me apoyaron y estuvieron conmigo en este trabajo, gracias por todo, por su paciencia, ayuda e interés.

Principalmente agradezco a Dios.

A mi familia, en especial a mi Mamá y a mi novio Julio, con mucho cariño.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

<u>Marco Teórico Conceptual</u>	1
1.1 Teorías.....	1
1.1.2 Teoría de la globalización.....	1
1.1.3 Teoría de poder.....	2
1.1.4 Teoría de la Interdependencia.....	5
1.1.5 El Paradigma de la Sociedad Mundial o de Interdependencia.....	6
1.1.6 Teoría de la Geopolítica.....	8
1.1.7 Teoría de la Defrontación.....	10
1.1.8 Teoría de los Sectores Polares.....	11
1.1.9 Teoría del Statuo Quo.....	12
1.1.10 Teoría del Patrimonio Común de la Humanidad.....	12
1.2 Conceptos	
1.2.1 Antártida.....	12
1.2.2 Año Geofísico Internacional.....	14
1.2.3 Base Antártica.....	15
1.2.4 Comité Científico para la Investigación Antártica.....	15
1.2.5 Commonwealth.....	16
1.2.6 Corte Internacional de Justicia.....	16
1.2.7 Estado.....	16
1.2.8 Expansionismo.....	17
1.2.9 Geopolítica.....	17
1.2.10 Globalización.....	17
1.2.11 Gobierno.....	17
1.2.12 Hegemonía.....	18
1.2.13 Interés Común de la Humanidad.....	18
1.2.14 Interdependencia.....	18
1.2.15 Organización de las Naciones Unidas.....	18

1.2.16 Recurso Natural.....	19
1.2.17 Reunión Consultiva del Tratado Antártico.....	20
1.2.18 Secretaría del Tratado Antártico.....	21
1.2.19 Soberanía.....	21
1.2.20 Statuo Quo.....	22
1.2.21 Teoría.....	22
1.2.22 Terra Nullius.....	22
1.2.23 Territorio.....	22
1.2.24 Tratado.....	22

CAPÍTULO II

<u>Importancia de la Antártida.....</u>	23
2.1 Antecedentes históricos.....	23
2.1.1 Descubrimiento.....	23
2.2 Valor Geopolítico de la Antártida.....	24
2.3 Ubicación geográfica.....	25
2.4 Recursos Económicos.....	26
2.5 Recursos Biológicos.....	27
2.5.1 La Flora.....	27
2.5.2 La Fauna.....	28
2.6 Recursos Minerales.....	36
2.7 El Agua.....	39
2.8 Factor Estratégico.....	40
2.8.1 La Antártida y la Geopolítica Marítima.....	40
2.8.2 La Antártida y la Geopolítica Aeroespacial.....	42
2.9 Bases Antárticas.....	43
2.10 Turismo en la Antártida.....	45
2.10.1 Asociación de Operadores Turísticos de la Antártida.....	46

CAPÍTULO III

<u>El Tratado Antártico.....</u>	47
3.1 Antecedentes del Tratado Antártico.....	47
3.2 El Tratado Antártico.....	49

3.2.1 Contenido del Tratado Antártico.....	49
3.3 Miembros del Tratado.....	56
3.4 Modalidades de los Estados dentro del Tratado.....	58
3.5 Vigencia del Tratado.....	61
3.6 Protocolo al Tratado Antártico de Protección del Medio Ambiente o Protocolo de Madrid.....	61
3.7 Acuerdos Conexos.....	77
3.7.1 Convención para la Conservación de Focas Antárticas.....	77
3.7.2 Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.....	78
3.7.3 Medidas Convenidas para la Protección de Flora y Fauna Antártica....	78
3.7.4 Eliminación y Tratamiento de Residuos.....	79
3.7.5 Prevención de la Contaminación Marina.....	80
CAPÍTULO IV	
<u>La Comunidad Internacional y la Antártida.....</u>	81
4.1 Demarcación territorial en la Antártida.....	81
4.2 Estados con Reclamación Territorial en la Antártida.....	82
4.3 La Organización de las Naciones Unidas en la Antártida.....	84
4.4 La Corte Internacional de Justicia.....	84
4.5 Las Organizaciones Medioambientalistas involucradas en la Antártida.....	86
4.5.1 Greenpeace.....	86
4.5.2 Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.....	89
4.5.3 Coalición Antártica y del Océano Austral.....	90
4.5.4 Organizaciones de Expertos en apoyo a la Antártida.....	94
4.5.5 Institutos y Programas de Investigación.....	95
4.6 Determinaciones de Soberanía de los Estados Reclamantes de la Antártida..	95
4.6.1 Argentina.....	95
4.6.2 Australia.....	100
4.6.3 Chile.....	102
4.6.4 Francia.....	104
4.6.5 Noruega.....	106
4.6.6 Nueva Zelanda.....	107
4.6.7 Reino Unido.....	108

CONCLUSIÓN

-Anexo: Apéndice del Protocolo de Madrid

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

El tema de la presente tesis expone los intereses y reclamaciones territoriales que hay en torno a la Antártida, valioso y poco explorado continente, que ha logrado mantenerse hasta hoy como zona dedicada a la paz y a la investigación científica, pese a que existe un tratado que literalmente “congela” estas reclamaciones, las determinaciones de soberanía se han mantenido y se han hecho notables, no obstante estas determinaciones no se encuentran aún por encima del tratado que protege este inhóspito lugar y que debe hacerse respetar en beneficio de todos nosotros, de las generaciones futuras y de las especies que ahí habitan. Conmovida por la preocupación, que representa, el proteger a todo un continente, la comunidad internacional vio manifestada por primera vez formalmente su necesidad de convertir a la Antártida en un territorio libre de intereses expansionistas, económicos, bélicos o cualquier otro, con la firma del Tratado Antártico, en 1959, sólido instrumento con el que queda amparada la integridad de este lugar.

Considero este tema de suma importancia ya que se trata de una zona con gran riqueza en disputa por unos cuantos países (Argentina, Australia, Chile, Francia, Gran Bretaña, Noruega y Nueva Zelanda). Mediante estas reclamaciones los países esperan, en un futuro no muy lejano, apropiarse legalmente del único lugar en el mundo donde se han logrado llevar a cabo significativas investigaciones, (ozono, cambio climático, vida silvestre etc.), donde la diplomacia ha imperado librándola de ambiciones, para poder percibirla plenamente pacífica y territorio que por derecho común pertenece a la humanidad en general del mismo modo como lo son la luna y los astros, la Antártida es y debe ser permanentemente patrimonio de la humanidad, su más valioso recurso son sus colosales glaciares, que albergan la mayor reserva de agua dulce del planeta, entre sus demás virtudes considero esta la más importante, ya que es el agua el líquido indispensable y vital para todos los seres vivos, recurso no renovable, cada vez más escaso y desmesuradamente contaminado en grandes niveles por la falta de cultura ambiental entre las poblaciones.

El continente blanco sustenta su riqueza además en su particular fauna, su geografía, geopolítica y turismo. Otro beneficio de preservar el polo sur, como es también concebida la Antártida, es identificar su papel en el contexto climático, la principal tarea que deben cumplir los polos terrestres (Ártico y Antártico) sería

proveer al mundo de un armonioso equilibrio climático con su sola gélida existencia en el globo, pero lamentablemente éste resultado ha sido drásticamente alterado en los últimos años por causa del calentamiento global, fenómeno en continuo crecimiento, que afecta gravemente derritiendo el agua de los glaciares haciéndola inservible para el consumo. Desde luego, no se pueden ignorar las consecuencias que traería el alterar drásticamente el equilibrio natural debido a la exploración, la sobreexplotación o la introducción de especies sin supervisión, en una supuesta distribución para los reclamantes, sería tormentoso meterse con la soberanía de cada país para intentar regular la situación y llegar a un acuerdo medioambientalista, nada con lo que no se haya lidiado anteriormente.

Agregando a esta posible repartición, que sería un verdadero infortunio para el resto mundo, constituiría perder el único lugar donde la diplomacia logró su cometido y se hizo notar. En esta disputa internacional una vez más se contempla el afán expansionista entre naciones, el deseo de acaparar un territorio más, justificaciones para hacer “legales” estas reclamaciones entre los países sobran, pero, ¿Cuál es el verdadero interés de los países reclamantes en la Antártida? Para responder a esta interrogante, tomemos en cuenta las especulaciones que existen en torno a la Antártida, referentes a que posee reservas de crudo, gas, hierro y carbón, entre otros minerales y, ¿Qué hay acerca de su interesante fauna?, entre lo que se puede mencionar su gran población ballenera, cada una de ellas valuada en aproximadamente un millón de dólares, o, el krill, pequeño crustáceo de alto valor proteico, apreciable recurso que permitiría elevar significativamente la producción de proteína animal en el mundo, o los “extremófilos”, organismos con peculiares características como para adaptarse a las condiciones climáticas más extremas, en quienes están muy interesadas las compañías farmacéuticas.

Así, continuando en esta introducción al proyecto de tesis enuncio los conceptos y teorías precisas para la comprensión holista del tema, en el primer capítulo, en el segundo capítulo amplío al continente Antártico, para demostrar su gran riqueza biológica, mineral, geográfica y geopolítica en general, desde su descubrimiento hasta una breve descripción de su peculiar flora y fauna. En el tercer capítulo expongo el Tratado Antártico, sus antecedentes, miembros, el funcionamiento de los mismos dentro del Tratado, el Protocolo de Madrid, que viene significando una extensión al Tratado Antártico, así como sus acuerdos conexos y para finalizar en el cuarto y último muestro el papel que juega la Antártida para con la comunidad

internacional actual, refiriéndose explícitamente a las organizaciones internacionales del mismo modo, exhibo a los Estados que mantienen reclamaciones territoriales mostrando a detalle los sectores en donde esperan ejercer plena soberanía así como algunas determinaciones de autoridad que ya ejercen en su sector los Estados reclamantes.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

1.1 TEORÍAS

1.1.2 TEORÍA DE GLOBALIZACIÓN

Para el autor Octavio Ianni, la nación y el individuo siguen siendo muy reales y están presentes en todo tiempo y en todo lugar pero, ya no son “hegemónicos”.

Han sido transformados por la globalización. En la metáfora de la fábrica global, en el ámbito de la globalización se articulan empresas y mercados, fuerzas productivas y centros decisorios. Ésta red de articulaciones, trazan la historia y la geografía y crean un nuevo mapa del mundo, que la historia moderna y contemporánea menciona que puede ser vista como una historia de sistemas coloniales, sistemas imperiales, geoeconomías y geopolíticas. Se da el escenario de la formación y expansión de los mercados, la industria y la urbe. En cada época se articulan colonias, protectorados o territorios de acuerdo con sus estrategias, geoeconomías y geopolíticas. La idea de “economías-mundo”, surge ante los desafíos de las actividades, producciones y transacciones que ocurren tanto entre las naciones como por encima de ellas y más allá de ellas, donde se desarrollan relaciones, procesos y estructuras de dominación política y apropiación económica en el ámbito global, atravesando territorios y fronteras, naciones y nacionalidades. La transformación local es una parte de la globalización en cuanto a la extensión lateral de las conexiones sociales por medio del tiempo y del espacio. Las grandes y pequeñas naciones, centrales y periféricas dominantes y subordinadas, occidentales y orientales al sur y al norte; todas se enfrentan con el dilema de la reformulación de las condiciones de soberanía y hegemonía, donde finalmente la sociedad global debilita al Estado-Nación reduciendo los espacios de la soberanía nacional, en ésta medida se transforma la sociedad nacional en provincia de la global.¹

En lo que respecta al presente proyecto, el conflicto originado por la disputa de territorios en la Antártida es una fiel representación del problema que expone la teoría de la globalización, ya que éste pretende con sus estrategias geoeconómicas y geopolíticas modificar el mapa mundial exponiendo el deseo global de expansionismo de los Estados involucrados mediante configuraciones más

¹ Ianni Octavio “*teorías de la globalización*”, Ed., UNAM Siglo XXI 2002, pp. 3-27 y 163- 172.

abarcadoras y que alteran el *Statu quo* trascendiendo más allá de las fronteras establecidas de naciones, islas, mares y continentes. Con los argumentos mencionados reafirmamos el aspecto global revelando la nueva estructura de la sociedad mundial que debilita sus fronteras y abre paso a un mundo más conectado donde el Estado-Nación debilita su fuerza en tiempo y espacio para dar pauta a nuevas corporaciones con identidad cada vez más global.

1.1.3 TEORÍA DE PODER

En concreto, para el autor Celestino del Arenal, los realistas consideran la política como una lucha por el poder y actuar racionalmente es decir actuar en favor del propio interés es acrecentar el poder, aumentar la capacidad y habilidad de controlar a los demás. Acrecentar el poder para promover los propios intereses, es, seguir los dictados de la naturaleza. El realismo político rechaza la existencia de una armonía de intereses entre los Estados y considera que el conflicto es natural al sistema internacional, que las relaciones internacionales son básicamente conflictivas. La política internacional se transforma así en un perpetuo juego cuyo objeto es acrecentar el máximo de poder con el fin de lograr la consecución de los intereses particulares de cada Estado. El poder es la clave de la concepción realista y su objetivo central es adquirir el mayor poder posible, ya que lo que el Estado puede hacer en la política internacional, depende del poder que posee. El poder es, tanto un medio para un fin como un fin en sí mismo.

Para Carr, “Aunque la política no puede definirse satisfactoriamente en términos exclusivos de poder, puede asegurarse que el poder es siempre un elemento esencial de la política “. Para éste autor, el poder político puede definirse en tres categorías: poder militar, poder económico y poder sobre la opinión. Sin embargo, el tipo de poder más importante es el militar.

Para Scharzenberger, “la política de poder significa un tipo de relaciones entre Estados en el que predominan algunas reglas de conducta: armamentos, aislacionismo, diplomacia del poder y de la guerra”. De éste modo añade “puede definirse la política de poder como un sistema de relaciones internacionales, en el que los grupos se consideran a sí mismos como los fines últimos, emplean, al menos con propósitos vitales, los medios más efectivos a su disposición y son medios de acuerdo con su peso en caso de conflicto”. Morgenthau parte en su teoría realista de la política internacional “tal como es”, sobre ésta base, formula los seis principios

fundamentales que constituyen el “credo del realismo político y que son la base de toda su teoría internacional.

En primer lugar: “El realismo político cree que la política, como la sociedad, es gobernada por leyes objetivas que tienen sus raíces en la naturaleza humana. A fin de mejorar la sociedad, es necesario entender las leyes de acuerdo con las cuales la sociedad vive. Es necesario por supuesto comprobar los hechos y darles un significado a través de la razón.

Segundo: “La directiva principal que ayuda al realismo político a encontrar su ruta a través del horizonte de la política internacional es el concepto de interés definido en función de poder, proporciona continuidad y unidad a las diferentes políticas exteriores de los diferentes Estados, haciendo posible la evaluación e interpretación de las acciones de los estadistas, no sólo a lo largo de la historia, sino igualmente en la actualidad y de cara al futuro. Para éste autor “la política internacional, como toda política es una lucha por el poder. Cualesquiera que sean los fines últimos de la política internacional, el poder es siempre el fin inmediato”. Morgenthau define el poder diciendo: “Cuando nos referimos al poder hablamos del dominio del hombre sobre las mentes y las acciones de otros hombres. Por poder político entendemos: las relaciones de dominio entre los que detentan la autoridad pública y entre éstos y la gente en general”.

Tercero: “La idea de interés, es, sin duda la esencia de la política y no se altera por las circunstancias debidas al tiempo o al espacio”. Para éste autor el interés nacional es supremo, intangible y sagrado y que guía la lucha por el poder. Es la esencia de la política. En un mundo en el que todos los Estados luchan por el poder.

Cuarto: El realismo político tiene conciencia del significado moral en la acción política. Esto ha de entenderse como la consideración de las consecuencias políticas de una acción aparentemente moral. El realismo considera la prudencia como la cuidadosa consideración de las consecuencias de acciones políticas alternas. Se debe, pues, buscar una política que tenga en cuenta a la vez, lo que es deseable y lo que es posible. Confundir moralidad individual con moralidad Estatal es llevar al Estado a la ruina.

Quinto: “El realismo político se niega a identificar las aspiraciones morales de una nación particular, con las leyes morales que gobiernan el universo”. Y ello es, porque “es exactamente el concepto de interés definido en términos de poder el que nos salva de esos excesos morales y de esa locura política”.

Finalmente, en sexto lugar: Morgenthau afirma la autonomía de la esfera política, ya que las acciones políticas deben juzgarse por criterios políticos.

En lo intelectual, el realista político mantiene la autonomía política, ya que piensa en términos de interés definido como poder, y es desde ésta óptica y desde sus resultados que debe enfrentarse a los problemas de la política, es así que el político realista no puede subordinarse a otras normas que no sean políticas. Sobre la base de estos seis principios inspiradores de una teoría realista de la política internacional, Morgenthau procede al análisis e interpretación de la realidad internacional. En éste sentido, ésa lucha constante y perpetua por el poder que caracteriza la política, se puede materializar a través de tres tipos de política internacional, que son: la política del *statu quo*, la política imperialista y la política del prestigio. Al igual que la mayoría de los realistas políticos, este autor considera en principio, el equilibrio de poder como la técnica más efectiva para el mantenimiento de un cierto orden en un sistema internacional, por esencia competitivo y conflictivo. Así afirma que “el deseo de poder, del que participan muchas naciones conduce por necesidad a la configuración de lo que se ha llamado el equilibrio de poder”.

Para Kissinger la clave para la existencia de un sistema estable es la diplomacia, porque depende de la persuasión, presupone un marco determinado, ya sea mediante un acuerdo sobre un principio legitimador o teóricamente a través de una interpretación idéntica de las relaciones de poder. Para Fraga el poder es la clave para la comprensión de la vida internacional, pues es el elemento esencial de la misma. En éste sentido afirma: “Es evidente que el poder domina la sociedad internacional, en su aspecto estático, como en su devenir dinámico”.

En consecuencia, “Cada unidad política se considera como un fin en sí mismo y mide a las demás por su eventual poder, a favor o en contra en caso de conflicto. Predomina el punto de vista de Hoobes: “Donde no hay poder común, no hay ley, donde no hay ley, no hay injusticia”. “En éstas condiciones no hay más política posible que la política de poder, es decir aquella que mira a aumentar el poder propio y a disminuir el ajeno por cualquier medio. Entre tanto cada pueblo hará bien en buscar el modo de asegurar su propio poder y su adecuada defensa”.² Bajo éste esquema representa un auténtico axioma el grado de afinidad que posee la teoría del poder y el tema de la presente tesis, así queda expuesto de manera determinante que

² Del Arenal Celestino, “Introducción a las Relaciones internacionales”, Ed., Tecnos S.A. 1993, pp.110, 129-138, 143, 147 y 148.

no existe una verdadera armonía natural de intereses entre Estados, contrario a esto se exhibe una teoría con una postura inicua acertada, puesto que los Estados alimentan sus ambiciones de poder sin encontrar la saciedad, ambiciones que fácilmente se pueden ver reflejadas en la pretensión de extender su soberanía territorial.

1.1.4 TEORÍA DE LA INTERDEPENDENCIA

El modelo de la Interdependencia se refiere a una situación de mutua dependencia, neoliberal, que privilegia las relaciones de cooperación y la idea de comunidad de intereses, tendiendo a ignorar o encubrir la dimensión conflictiva de las relaciones internacionales o transnacionales y las profundas diferencias económicas, sociales y culturales que caracterizan el sistema internacional. Las fuerzas del progreso, en nuestro mundo interdependiente han contribuido a fomentar una multinacionalización de actividades anteriormente internas y a intensificar la interconexión de los procesos de toma de decisiones en marcos multinacionales.

Kehohane y Nye, definen la interdependencia en términos de interacciones o transacciones que tienen efectos recíprocamente costosos para las partes, estos autores nos introducen la “sensibilidad” y “vulnerabilidad” de la interdependencia.

Por sensibilidad debe entenderse la medida y el costo en que un cambio en un marco concreto de la política de un actor afecta a éste. Por vulnerabilidad, la medida y el costo en que un actor puede soportar los costos impuestos por acontecimientos externos, incluso después de que la política de ése actor haya cambiado. La distinción entre ambas dimensiones la interdependencia indica que el grado de dependencia varía de un marco político concreto o área de problemas a otro respecto de un mismo actor. Para estos autores, la vulnerabilidad es mucho más relevante que la sensibilidad en orden a entender la estructura política de las relaciones de interdependencia y en consecuencia, del poder, en la esfera internacional. La interdependencia asimétrica puede ser fuente de poder, dado que conciben el poder como el control sobre los recursos o el potencial para afectar los resultados. Las relaciones de interdependencia tienen lugar frecuentemente entre Estados y actores transnacionales. La estructura del sistema (la distribución de los recursos de poder entre los Estados), afecta profundamente la naturaleza del régimen. Éste a su vez, afecta la negociación y la toma de decisiones diarias que tienen lugar en el sistema.

A partir de éstos postulados, Kehohane y Nye elaboraron un modelo de la política mundial opuesto al del realismo político, que llaman interdependencia compleja, sus tres principales características son:

- 1) Existencia de múltiples canales conectando las sociedades, éstos canales serían las relaciones interestatales, transgubernamentales y transnacionales.
- 2) La agenda de las relaciones interestatales consiste en múltiples problemas que no están ordenados en una jerarquía clara y consistente. Ésta ausencia de jerarquía entre los problemas significa que la seguridad militar no domina consistentemente la agenda.

Muchos problemas surgen de lo que normalmente se considera política interior y la distinción entre problemas internos y externos se diluye.

- 3) La fuerza militar no es utilizada por los gobiernos respecto de otros gobiernos dentro de la región o respecto de otros gobiernos, cuando prevalece la interdependencia compleja. Sin embargo puede ser importante en las relaciones de estos gobiernos con gobiernos de fuera de la región o respecto de otros problemas.

Estas tres características originan procesos políticos distintos que traducen los recursos del poder en poder como control de resultados. Para estos autores la comprensión del desarrollo y crisis de los regímenes internacionales es fundamental para entender las políticas de la interdependencia. Otro autor, Brailard señala que el recurso a la noción de interdependencia tiende a introducir en el análisis opciones ideológicas implícitas, pues “al insistir sobre el crecimiento de la interdependencia y al presentar esta última como una situación simétrica (dependencia mutua de actores sociales), se tiende a esconder la real dimensión conflictiva de las relaciones internacionales y la estratificación del sistema internacional.”³

1.1.5 EL PARADIGMA DE LA SOCIEDAD MUNDIAL O DE INTERDEPENDENCIA

Los cambios suscitados en la sociedad global propiciaron el surgimiento de ésta teoría, de tal modo que ya no se puede hablar exclusivamente de una sociedad de Estados con relaciones limitadas prácticamente al campo diplomático militar.

³ *IBIDEM*

Esta teoría reconoce el carácter problemático de las relaciones internacionales pero se afirma y coloca especial énfasis en su carácter cooperativo para la interpretación de los fenómenos internacionales.

Los principales postulados de éste paradigma son los siguientes:

- 1) El mundo que está caracterizado por el creciente fenómeno de la interdependencia y de la cooperación se ha transformado realmente en una sociedad mundial. Sus estructuras y dinámicas han experimentado un cambio trascendental. Éste nuevo fenómeno ha originado nuevos problemas y significativos retos, también ha suscitado necesidades y demandas nuevas y sobre todo ha dado lugar a la aparición de valores e intereses comunes al conjunto de ésta cambiante sociedad mundial. Las nuevas relaciones internacionales responden a un modelo basado en factores culturales, tecnológicos y cooperativos.
- 2) Uno de los más importantes cambios ha sido el debilitamiento del papel y significado del Estado, como entidad soberana y como estructura capaz de garantizar el bienestar y seguridad de sus ciudadanos y la aparición de nuevos actores, que por su acción transnacional tienden a limitar todavía más el margen o esfera de maniobra de los Estados. Es por tanto que el sistema internacional ha estado perdiendo el antiguo carácter Estatocéntrico.
- 3) La desaparición de la separación entre la esfera interna y la internacional. El fenómeno de la interdependencia y la necesidad de atender a las demandas de desarrollo económico y social ha obligado al Estado a abrirse cada vez más al exterior, lo que ha acrecentado aún más ésta creciente interdependencia y ha restringido su margen de autonomía. Todo ello provoca que no sea posible separar ya la política interna de la internacional ya que el comportamiento internacional del Estado no puede reducirse a simples términos políticos y militares. De ésta manera se exponen los principales efectos materiales de la adopción de éste paradigma, son los siguientes:

En primer lugar, la desaparición de la distinción entre lo interno y lo internacional, y así se origina el debilitamiento del significado de las fronteras estatales, debido al fenómeno de la interdependencia y así se afirma una visión e interpretación totalmente diferente y holística de los fenómenos sociales.

En segundo lugar se da el cambio de la naturaleza de la sociedad internacional, ahora mundial o universal que ya no es esencialmente conflictiva, sino también

cooperativa para con todos, pues ya no conoce las fronteras Estatales donde cualquier evento tiene grandes repercusiones mundiales, originando así una ampliación de las verdaderas dimensiones, estructuras y procesos.⁴

1.1.6 TEORÍA DE LA GEOPOLÍTICA

La teoría de la geopolítica aporta conocimientos y visiones globales, mismas que son necesarias para encarar cuestiones sobre el progreso nacional e internacional. Éstos importantes conocimientos y visión atenderán a las fronteras geográfico-políticas no como trabas impuestas en la pasada época de las fronteras, obstáculos o zonas vacías, sino que servirán para señalar lugares donde se pueden encontrar tanto afinidades y analogías como discrepancias o antagonismos, que es menester conocer para estimar la posibilidad de conseguir los objetivos nacionales, continentales o de bloques. La geopolítica, no se detiene en el mero conocimiento geográfico de las características del propio y de los demás Estados, sino que examina dinámicamente cómo éstas intervienen o pueden intervenir en los acontecimientos políticos. Es insuficiente, de sobremanera el conocimiento geográfico-político de los territorios y sus fronteras, elementos inseparables del organismo político denominado: “Estado”, el cual entra a jugar el concepto geopolítico de espacio, su delimitación, la posición geovial y el verdadero valor de la base geográfica del Estado.

La geopolítica pretende en su función orientadora para la política, aprovechar los conocimientos fríamente descriptivos de las geografía, esto, no sólo, para poder explicar la causalidad geográfica de los acontecimientos históricos, sino también para poder proporcionar los elementos de juicio necesarios que permitan suponer el curso de los acontecimientos, en cuanto éstos dependan del medio geográfico y se encuentren condicionados por la interdependencia entre la tierra y las sociedades humanas. Otro propósito del dominio de los conocimientos geopolíticos es el de permitir establecer la ubicación de la geopolítica particular o nacional dentro de la general o mundial y poder percibir las afinidades, convergencias o antagonismos con otras geopolíticas particulares. El aprovechamiento del hombre ante las exigencias o desventajas del ambiente geográfico pueden ser estudiadas de un modo general y también particularmente para cada división política. Por consiguiente las relaciones entre el escenario y medio geográfico deben apreciarse con visión de conjunto

⁴ *IBIDEM.*

estableciendo primero la ubicación de la geopolítica particular de determinado Estado dentro de la geopolítica mundial. Conocidos los objetos y fenómenos de una determinada superficie terrestre, el paso siguiente de la apreciación geopolítica es la interpretación geográfica, la que debe de empezar por un estudio analítico de las características del país de que se trate y de los otros con la finalidad de contar con toda la información básica necesaria.

Fijada ésa base, seguiría la valoración de los factores geográficos como influyentes en la vida de los entes políticos que han sido caracterizados. El derecho como fuerza política, no puede, de ninguna manera desconocer a la fuerza geográfica, de tal modo que, una legislación que resulte inadecuada, por no haber estado de acuerdo con la realidad geográfica del momento podría llevar al estancamiento o al atraso, a la incorrecta utilización de sus recursos naturales y aún a su completa destrucción. Por el contrario una legislación en total armonía con las características geográficas, puede producir grandes transformaciones en el paisaje físico, y con ellas, el desarrollo económico social y político del Estado. El concepto de “espacio”, dentro de la geopolítica ocupa un lugar destacado en los razonamientos concluyendo, que es un factor verdaderamente importante.

En términos de “geopolítica”, se entiende por “espacio” el ambiente geográfico, ése espacio está dado por el territorio (incluyendo las aguas y las atmósfera), condicionando su valor por: su extensión, su profundidad, la posición o situación geográfica absoluta y relativa; la clase y características de las fronteras; las influencias geográficas que originen zonas vivas y muertas y mayores o menores fuentes de riqueza, y por factores imponderables dependientes de las aptitudes de su propia población. A través de la historia, los Estados establecen su esfera o delimitación de dominio, y es precisamente en ésa delimitación donde surgen y juegan los intereses, las ambiciones, los objetivos, muchas veces opuestos y a la vez los fuertes sentimientos de nacionalidad.

Aparejada a éstos factores de la delimitación que casi siempre se manifiestan en el deseo de contar con una mayor extensión, se observa la tendencia a abarcar determinadas áreas sumamente valiosas. Así mismo a enmarcar el patrimonio físico en fronteras que por su naturaleza, impidan o dificulten los contactos directos. La influencia de las condiciones geoeconómicas en la geopolítica es preponderante y funge como principal factor del potencial de un territorio.

Ésa valiosísima parte material depende del uso que se haga de las riquezas vegetales, animales y minerales. De tal modo que el grado de riqueza y por tanto el grado de florecimiento de la economía es influido por la forma en que la comunidad aproveche lo que le es proporcionado por su patrimonio territorial. No basta contar con riquezas, sino que es necesario saber explotarlas, considerando que con esto se aumenta de manera significativa el poder de Estado, el que respalda a la política internacional, impone respeto y asegura el orden y el progreso. El exceso de riquezas económicas en un Estado influye en el origen de una política pacifista y conservadora que le permite progresar y engrandecerse. La falta de las mismas o su insuficiencia en el propio suelo, ha sido motivo para lanzar a los pueblos a la conquista de tierras con vistas a satisfacer sus necesidades.

La diversidad, variedad y explotación de la distribución de las riquezas económicas en la superficie terrestre y en el mar, unidas a la idiosincrasia de las naciones y a la acción de los gobiernos, los cuales condicionan a organizaciones políticas de distinto potencial y variadas características económicas, lo que influye poderosamente en la jerarquización de las mismas dentro del concierto mundial y en su conducta política internacional. Los elementos esenciales de la economía: las materias primas, los vegetales, animales y minerales dependen de las características geográficamente de un territorio y trazan las economías si el mismo encuentra su correcto aprovechamiento y explotación asegurando así la riqueza de un pueblo.⁵

1.1.7 TEORÍA DE LA DEFRONTACIÓN

La teoría se basa en el principio del sector, con la diferencia de que la defrontación es aplicable a los países Sudamericanos situados por debajo de la línea del Ecuador, que posean costas hacia los océanos Pacífico y Atlántico. En ella se manifiesta que los países del hemisferio Sur, con litoral marítimo enfrentado a la Antártida, tienen derecho a poseer un sector de ese continente definido por los meridianos que pasan por los puntos 32 extremos - oriental y occidental - de sus costas, esta teoría es esbozada hacia mitad de siglo y comenzada a difundir a partir del año 1975 especialmente por la geógrafa brasileña Therezinha de Castro que utilizó el concepto de Antártida Americana que abarcaría el sector comprendido entre los meridianos 24° y 90° al oeste de Greenwich, coincidentes con lo de la Zona de Seguridad

⁵ Jorge E. Atencio, “*Qué es la geopolítica*”, Ed., Pleamar, 1995 pp. 45-47, 114-123, 167, 239-241.

Interamericana, establecida por el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, firmado en 1947 en Río de Janeiro (TIAR). La fundamentación de esta teoría parte de considerar al Brasil como el país que posee la costa marítima más extensa del Atlántico Sur, y ser responsable de su defensa en el ámbito nacional y corresponsable del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca; posición que también alcanza la Antártida Americana. Conforme a esto, la autora se opone a la internacionalización de un área que afecta a la seguridad continental, y entiende que resultaría más lógico extender a la Antártida la Doctrina Monroe, aplicando el principio de la defrontación, quedando la Antártida Americana dividida entre los seis países con ella enfrentados, por ser los que más se incluyen en la zona de seguridad (Atlántico Sur - Brasil, Argentina y Uruguay; y Pacífico Sur - Chile, Perú y Ecuador).⁶ La Teoría de la defrontación es una tesis creada para justificar la presencia del Brasil en un futuro repartimiento de un sector de la Antártida. La teoría recibe el rechazo de la Argentina y Chile, así como también el de numerosos estudiosos que la consideran sin ningún fundamento legal. De acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la cual Brasil y Uruguay son parte, los límites sobre el mar no pueden extenderse a más de 200 millas de la costa.⁷

1.1.8 TEORÍA DE LOS SECTORES POLARES

Su contenido fue expuesto por el Senador canadiense Pascual Poirier y en ella se considera a las regiones polares Árticas. Sin embargo, quienes la usan, han hecho una transpolación a la antártica, y así tenemos que las regiones polares antárticas, serían prolongaciones de los países que rodean el Polo Sur. Por lo tanto están bajo soberanía de esos países y para determinar las regiones correspondientes a cada uno, debería trazarse desde las extremidades de los territorios circumpolares, líneas convergentes hacia el Polo. Es decir, triángulos esféricos trazados sobre la superficie terrestre que tienen por límite dos meridianos. Esta teoría, a su vez, ha dado origen a otras derivaciones como lo son las expuestas por René Waultrin, quien considera dividir los territorios polares en dos porciones, dejando la más cercana con derecho de preferencia a los países vecinos a estos territorios y otra zona al interior – el Polo mismo - con derecho a quienes lo descubren.

⁶ <http://library.jid.org/en/mono36/campora.pdf>

⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_de_la_defrontaci%C3%B3n

Por otra parte, otro tratadista Paul Fauchille considera que los territorios polares deben dividirse en zonas de influencia que correspondan a cada uno de los continentes, estableciendo en cada zona un condominio plural, con participación de todos los países del continente respectivo.

1.1.9 TEORÍA DEL STATUO QUO

Busca evitar los litigios o disputas, manteniendo el actual Sistema Antártico por un tiempo indeterminado.

1.1.10 TEORÍA DEL PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD

(Internacionalista)

Esta alternativa propuesta por Malasia y apoyada por varios Estados de los llamados Países no Alineados busca preservar la paz, repartir los beneficios de la riqueza, promover la investigación y mantener el medio ambiente, impidiendo la contaminación. Estos convinieron en que la exploración de esta zona y la explotación de sus recursos deben llevarse a cabo en beneficio de toda la humanidad. Esta proposición, aceptada especialmente por los países africanos y asiáticos, ha sufrido el rechazo unánime de los países miembros del Tratado Antártico y no ha logrado votación mayoritaria en las Naciones Unidas. Es del caso señalar que la Asamblea General de las Naciones Unidas no tiene capacidad de modificar las reglas de un Tratado.⁸

1.2 CONCEPTOS

1.2.1 ANTÁRTIDA

La Antártida es el cuarto continente más grande del mundo, circunda el polo sur. Comprende como Antártida, los territorios al sur del paralelo 60° S, el límite estaría en la Convergencia Antártica, incluyendo por ejemplo las islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Tiene una forma casi circular de 4.500 km de diámetro y presenta dos pronunciados entrantes que forman una angosta península en forma de "S", proyectada sobre el extremo austral de Sudamérica. La Antártida es el continente más alto del mundo. La altura sobre el nivel del mar de la meseta polar es de 3000

⁸ <http://library.jid.org/en/mono36/campora.pdf>

metros, de los cuales 2700 son hielo. Este continente está compuesto por una alta meseta rodeada de acantilados rocosos y a la que atraviesan encumbradas cordilleras que se elevan a 4 500 m de altura.⁹

Su extensión total es de aproximadamente 14,2 millones de km² en verano. Durante el invierno, la Antártida dobla su tamaño a causa de la gran cantidad de hielo marino que se forma en su periferia. El verdadero límite de la Antártida no es el litoral del continente en sí mismo, sino la Convergencia Antártica, que es una zona claramente definida en el extremo sur de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico, entre los 48° y los 60° latitud S.¹⁰ La Antártida contiene el 90% del hielo de la tierra y el 70% de reservas de agua dulce, determina el clima de la tierra, así como la circulación oceánica y atmosférica, influyendo de esta forma sobre todos los ecosistemas marinos y terrestres. Sus recursos naturales son un pilar para toda la humanidad, es la mayor reserva de agua dulce del mundo y una reserva indiscutible de alimento para el planeta.¹¹

-La Antártida es:

- 14 millones de kilómetros cuadrados.
- El 98 % del continente está cubierto por nieve y hielo.
- Contiene el 90 % del hielo del mundo.
- La cubierta más espesa de hielo medido es de 4776 m.
- Si todo el hielo de la Antártida se derritiera, el nivel del mar se elevaría aproximadamente 70 m.
- La temperatura más baja registrada: -89.2 C
- Posee una fauna única y vulnerable. 45 especies de pájaro nativas se crían ahí.
- Poca vegetación. Sólo dos especies de flor.¹²

⁹ Celia Ramírez-Heil, “Antártica”, Ed. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México D.F., p. 28.

¹⁰ Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

¹¹ <http://www.gestiopolis.com/administracion-estrategia/reserva-de-agua-de-la-antartica.htm>

¹² <http://npweb.npolar.no/english/subjects/1167816415.8>

1.2.2 AÑO GEOFÍSICO INTERNACIONAL (AGI)

Año establecido por la Conferencia Internacional de Directores de Meteorología para hacer investigaciones simultáneas sobre la Tierra y los fenómenos astronómicos y cósmicos que la afectan, y llegar a conocer mejor los problemas meteorológicos y del mundo. Debía celebrarse cada 50 años, el primero tuvo lugar en 1882-83 y el segundo en 1932-33.¹³ Aunque los representantes de 46 países acordaron inicialmente participar en el Año Geofísico Internacional, al cierre de la actividad, 67 países ya se habían involucrado.

Las actividades del Año Geofísico Internacional, se extendieron, literalmente, en el globo, desde el polo norte hasta el polo sur. A pesar del mucho trabajo que había por llevar a cabo en las regiones árticas y ecuatoriales, y, se prestó especial atención a la Antártida, donde la investigación sobre la profundidad del hielo radicalmente dio nuevas estimaciones del contenido total de hielo de la tierra. La investigación del Año Geofísico Internacional en la Antártida ha contribuido de igual modo a mejorar la predicción meteorológica, los avances en el análisis teórico de los glaciares, y una mejor comprensión de los fenómenos sismológicos en el Hemisferio Sur.¹⁴

Uno de los factores importantes que impulsaron la firma del Tratado Antártico fue la cooperación científica internacional en la Antártida durante el Año Geofísico Internacional (AGI) 1957-1958. La experiencia positiva del establecimiento de bases científicas en todo el continente antártico y de la realización de todo tipo de actividades de investigación sin ser obstaculizadas por las cuestiones pendientes de soberanía territorial indudablemente contribuyó a la firma del Tratado Antártico al año siguiente. Cincuenta años más tarde, hay una nueva ola de la cooperación científica internacional en las regiones polares en el marco del Año Polar Internacional (API) 2007-2008, que podría ser considerado como el cuarto Año Polar Internacional ya que el Año Geofísico Internacional fue precedido por dos años polares internacionales en 1882-1883 y 1932-1933. Con objeto de lograr una cobertura completa e igualitaria del Ártico y la Antártida, el Año Polar Internacional (2007-2008) abarca los dos ciclos anuales completos desde marzo de 2007 hasta

¹³

<http://es.thefreedictionary.com/A%C3%B1o+Geof%C3%ADsico+Internacional+Polar+Internacional>

¹⁴ <http://www.nationalacademies.org/history/igy/>

marzo de 2009 y más de 200 proyectos, con miles de científicos de más de 60 naciones que abordan una amplia gama de temas de investigación en biología, física y ciencias sociales.¹⁵

1.2.3 BASE ANTÀRTICA

Elemento imprescindible para llevar a cabo todos los trabajos de investigación en el Antártico, ha sido la ubicación de asentamientos fijos y estaciones de observación, además de puntos de partida para puestos provisionales o avanzados de trabajo y de registro. Estas instalaciones implicó una serie de dificultades, ya que requieren emplazamientos bien elegidos, además de dimensiones adecuadas para albergar un número de personas a veces considerable, sin olvidar el material de transporte, de observación y pertrechos, uno de los cuales y fundamental es el combustible. Originalmente suponía una complicación notable, actualmente existen instalaciones aéreas (algunas muy estratégicas) que permiten un despliegue mucho más rápido y eficaz en lo que a logística se refiere. Durante el Año Geofísico Internacional (AGI) doce países desarrollaron programas de investigación en la Antártida, y el número de estaciones aumento de 24 a más de 40. Hoy día existen estaciones permanentes y semipermanentes (estas últimas sólo operadas durante el Verano Austral), distribuidas a lo largo de todo el continente aunque con manifiesta irregularidad. La mayor parte de ellas se encuentran en la Península Antártica e islas cercanas. En las Shetland del Sur existen más de una decena de estaciones de invierno. Otras muchas se encuentran abandonadas, y algunas inactivas eran reactivadas ocasionalmente según las necesidades de los trabajos a desarrollar.¹⁶

1.2.4 COMITÉ CIENTÍFICO PARA LA INVESTIGACIÓN ANTÁRTICA, (SCAR, Scientific Committee on Antarctic Research)

Se estableció en 1958 en el seno del Consejo Internacional para la Ciencia,

¹⁵

http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/armadaEspañola/ciencia_palmas/02_tratado--022_compromisos_es

¹⁶ http://www.natureduca.com/ant_cienc_inv_bases1.php

(International Council for Science, ICSU). Se trata de una organización no gubernamental, constituida por científicos y cuyos objetivos son promover y coordinar la investigación científica que se desarrolla en la Antártida. Es, además, el órgano asesor en materia científica del Tratado Antártico. El Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR) está constituido actualmente por 34 países (30 como miembros de pleno derecho y 4 como miembros asociados), cada uno de los cuales tiene su correspondiente comité nacional.¹⁷

1.2.5 COMMONWEALTH

La Commonwealth, es una asociación voluntaria integrada por 54 países que se apoyan mutuamente y trabajan conjuntamente hacia metas compartidas en la democracia y en el desarrollo.¹⁸ La Declaración de Londres de 1949 sostiene que el monarca británico sería el símbolo de la libre asociación de países independientes, y como tal, el Jefe de la Commonwealth. Así, cuando Isabel II llegó al trono en 1952 se convirtió en la cabeza de la Commonwealth.¹⁹

1.2.6 CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de la Organización de las Naciones Unidas. Está encargada de decidir conforme al Derecho Internacional las controversias de orden jurídico entre Estados y de emitir opiniones consultivas respecto a cuestiones jurídicas que pueden serle sometidas por órganos o instituciones especializadas de la Organización de las Naciones Unidas.²⁰

1.2.7 ESTADO

Es el sujeto principal del derecho internacional, es una institución jurídico-política, compuesta de una población, establecida sobre un territorio, y provista de un poder llamado soberanía.²¹

¹⁷ <http://www.uam.es/otros/cn-scar7presen.htm>

¹⁸ http://www.thecommonwealth.org/Internal/191086/191247/the_commonwealth/

¹⁹ http://www.thecommonwealth.org/Internal/191086/150757/head_of_the_commonwealth/

²⁰ <http://www.icj-cij.org/homepage/sp>

²¹ Seara Vázquez Modesto, "Derecho Internacional Público", Ed., Porrúa, 2004, p. 79.

1.2.8 EXPANSIONISMO

Tendencia de un pueblo o nación a extender su poder o dominio político y económico a otras áreas geográficas.²²

1.2.9 GEOPOLÍTICA

Ciencia que estudia la influencia de los factores geográficos en la vida y evolución de los Estados a fin de extraer conclusiones de carácter político. Guía al estadista en la conducción de la política interna y externa del Estado y orienta al militar en la preparación de la defensa nacional y en la conducción estratégica; al facilitar la previsión del futuro mediante la consideración de la relativa permanencia de la realidad geográfica, les permite deducir la forma concordante con ésta realidad en que se pueden alcanzar los objetivos y en consecuencia las medidas de conducción política o estratégica convenientes.²³

1.2.10 GLOBALIZACIÓN

La globalización, es el proceso por el que la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unifica mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. Así, los modos de producción y de movimientos de capital se configuran a escala planetaria, mientras los gobiernos van perdiendo atribuciones ante lo que se ha denominado la sociedad en red.²⁴

1.2.11 GOBIERNO

Se refiere al conjunto de personas que ejercen el político, o sea que determinan la orientación política de una cierta sociedad.²⁵

²² <http://www.elpais.com/diccionarios/castellano/expansionismo>

²³ Jorge E. Atencio, “*Qué es la geopolítica*”, Ed., Pleamar, 1995 p. 33.

²⁴

<http://www.businesscol.com/productos/glosarios/economico/glossary.php?word=GLOBALIZACION>

²⁵ Bobbio, Mateuci, Pasquino, “*Diccionario de Política*”, Ed. Siglo XXI, 2007, p. 710

1.2.12 HEGEMONÍA

Supremacía de un Estado-Nación o de una comunidad político-territorial dentro de un sistema.²⁶

1.2.13 INTERÉS COMÚN DE LA HUMANIDAD

Este concepto excluye la posibilidad de ocupación de los cuerpos celestes, los fondos marinos e incluso, la Antártida.²⁷

1.2.14 INTERDEPENDENCIA

Término genérico que sirve para describir las complejas y múltiples relaciones económicas que las naciones modernas han ido estableciendo entre sí. Si en una época un pequeño grupo de naciones industrializadas intercambiaba sus productos manufacturados por las materias primas y los alimentos que vendían las naciones menos desarrolladas, hoy, gracias a los avances tecnológicos y al aumento del comercio, existe un intercambio mucho menos restringido y unilateral, ya que incluso muchos de los procesos productivos se realizan en la actualidad atravesando varias ocasiones las fronteras nacionales. La idea de la interdependencia, refleja, por otra parte, la imposibilidad de pensar en un crecimiento sostenido y dentro de las limitadas fronteras de ninguna economía nacional, aún cuando se trate de las más grandes o poderosas, y expresa también la importancia de los acuerdos de integración económica que se han desarrollado en los últimos tiempos.²⁸

1.2.15 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La Organización de las Naciones Unidas es una organización de Estados soberanos. Los Estados se afilian voluntariamente a las Naciones Unidas para colaborar en pro de la paz mundial, promover la amistad entre todas las naciones y apoyar el progreso económico y social. La Organización nació oficialmente el 24 de octubre de 1945. Es un foro o lugar de reunión que prácticamente incluye a todas las

²⁶ *IBIDEM*, p. 746.

²⁷ Seara Vázquez Modesto, "Derecho Internacional Público", Ed., Porrúa, 2004, p. 252.

²⁸ <http://www.eumed.net/cursecon/dic/I.htm>

naciones del mundo y proporcionan el mecanismo que ayuda a encontrar soluciones a los problemas o controversias entre países y a adoptar medidas en relación con casi todas las cuestiones que interesan a la humanidad.²⁹

1.2.16 RECURSO NATURAL

Por recurso natural se entiende, todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado en su estado natural por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades. Esto significa que para que los recursos naturales sean útiles, no es necesario procesarlos, por ejemplo, mediante un proceso industrial. Al mismo tiempo, los recursos naturales no pueden ser producidos por el hombre. Es importante la definición explícita de recurso natural de la legislación de cada país. En este sentido, es usual que se en la definición de recurso natural se indique que deben tener valor actual o potencial en el mercado. Los recursos naturales representan fuentes de riqueza económica, pero el uso intensivo de algunos puede llevar a su agotamiento.

Esto sucederá si el nivel de utilización del recurso natural es tan alto que evite su regeneración. Por ejemplo, si la extracción de agua de una reserva hídrica subterránea es mas alta que la tasa de reposición del líquido.

Los recursos naturales se pueden clasificar en:

- recursos naturales renovables
- recursos naturales no renovables

Recursos naturales renovables

Los recursos naturales renovables son aquellos cuya cantidad puede mantenerse o aumentar en el tiempo. Ejemplos de recursos naturales renovables son las plantas, los animales, el agua y el suelo.

Recursos naturales no renovables

Los recursos naturales no renovables existen en cantidades determinadas, no pueden aumentar con el paso del tiempo. Ejemplos de recursos naturales no renovables son el petróleo, los minerales, los metales y el gas natural. La cantidad

²⁹ <http://www.cinu.org.mx/onu/onu.htm>

disponible de los recursos naturales no renovables es un stock, que va disminuyendo con su uso.³⁰

1.2.17 REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO (RCTA)

De 1961 a 1994 la Reunión Consultiva del Tratado Antártico se reunió en general cada dos años, pero desde 1994 las reuniones se han celebrado anualmente. Los países anfitriones de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico son las Partes Consultivas, siguiendo el orden alfabético en inglés.

A la reunión asisten representantes de:

- Las Partes Consultivas;
- Partes no Consultivas;
- Observadores, que actualmente son el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y el Consejo de Administradores de los Programas Antárticos Nacionales (COMNAP); y
- Expertos invitados tales como la Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC) y la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO).

Las Medidas, Decisiones y Resoluciones, que son aprobadas en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico por consenso, ponen en práctica los principios del Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y proporcionan reglas y directrices para la gestión del Área del Tratado Antártico y el trabajo de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Las Decisiones, que abordan asuntos organizativos internos de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, y las Resoluciones, que son textos exhortatorios, no son jurídicamente vinculantes para las Partes Contratantes. En cambio, las Medidas son jurídicamente vinculantes para las Partes Consultivas después que todas ellas las aprueban. Sólo las Partes Consultivas participan en la adopción de las decisiones. Sin embargo, los demás participantes en

³⁰ <http://www.zonaeconomica.com/definicion/recursos-naturales>

la reunión pueden contribuir a las deliberaciones.

1.2.18 SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

El Tratado Antártico funcionó sin una institución permanente hasta el 1 de septiembre de 2004, fecha en que se creó la Secretaría del Tratado Antártico, con sede en Buenos Aires. Bajo la dirección de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, la Secretaría realiza las tareas especificadas en la Medida 1 (2003), que pueden resumirse en los siguientes rubros:

- brindar apoyo para las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA), que se celebran anualmente, y la reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA);
- facilitar el intercambio de información entre las Partes requerido en el Tratado y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente;
- compilar, almacenar, archivar y facilitar los documentos de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, (RCTA); y
- suministrar y difundir información sobre el Sistema del Tratado Antártico y las actividades en la Antártida.³¹

1.2.19 SOBERANÍA (2)

-Aquel supremo poder de mando que pertenece a la más alta entidad.³²

Otro concepto de Soberanía:

-Indica el poder de mando en última instancia en una sociedad política y por consiguiente diferencia a esta de las otras asociaciones humanas, en cuya organización no existe tal poder supremo, exclusivo y no derivado.³³

³¹ http://www.ats.aq/s/ats_meetings_atcm.htm

³² Enciclopedia SALVAT Diccionario Ed. SALVAT Editores S.A., tomo 11 p. 3052.

³³ Bobbio, Mateuci, Pasquino, “Diccionario de Política”, Ed. Siglo XXI, 2007, p. 1483.

1.2.20 STATUO QUO

La situación tal como está.³⁴

1.2.21 TEORÍA

Conocimiento especulativo considerado independientemente de toda aplicación.³⁵

1.2.22 TERRA NULLIUS

Terra nullius es una expresión latina que significa "tierra de nadie", y que se utiliza para designar la tierra que no es propiedad de ninguna persona.³⁶

1.2.23 TERRITORIO

Elemento del Estado constituido por la superficie terrestre y marítima y por el espacio aéreo sobre los que ejerce su soberanía. Los buques nacionales y los edificios diplomáticos se consideran una prolongación de éste territorio, de acuerdo con la costumbre internacional.³⁷

1.2.24 TRATADO

Es todo acuerdo o pacto concluido entre dos o más sujetos de Derecho internacional, se habla de sujetos y no sólo Estados, esto con el fin de incluir a las organizaciones internacionales.³⁸

³⁴ Vázquez Modesto, "Derecho Internacional Público", Ed., Porrúa, 2004, p. 850.

³⁵ Gran Diccionario Enciclopédico Visual, Ed Carvajal, S.A. 1991, Colombia, tomo IV, p. 1167.

³⁶ <http://terra.institutodonbosco.cl/terranilius.html>

³⁷ De Pina Vara Rafael, "Diccionario de Derecho", Ed., Porrúa, 1989, p. 457.

³⁸ Seara Vázquez Modesto, "Derecho Internacional Público", Ed., Porrúa, 2004, p. 59.

CAPÍTULO II

IMPORTANCIA DE LA ANTÁRTIDA

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

2.1.1 DESCUBRIMIENTO

Persiguiendo a sus presas, los cazadores de focas son los primeros que se infiltran en las costas antárticas, (aunque no desembarcaban ni hacían distinciones entre las islas antárticas, que están al sur del paralelo 60° y las subantárticas al norte). Durante todo el siglo XIX se sucedieron expediciones que combinaban la investigación científica con la persecución y caza de focas y ballenas. El “Belgique”, un barco de 250 toneladas mandado por Adrien de Gerlache llevaba como piloto a Roald Amundsen, explorador noruego, que años más tarde sería el primero en llegar al Polo Sur. Robert Falcon Scott (1868-1912) es, junto a Amundsen y Shackleton el explorador cuyo nombre resuena con más fuerza en la leyenda antártica. El capitán Robert Scott llegó a ser tan famoso en la derrota, como su rival, Roald Amundsen en la victoria.³⁹

La primera vez que llegó al Mar Austral iba al mando del “Discovery” (1902-1904), que se quedó bloqueado todo ese tiempo en el estrecho McMurdo, donde se encuentra en la actualidad la base estadounidense más importante y la más poblada de todas las que ya hay en la Antártida. Robert Scott, recorrió 5.000 kilómetros en el continente helado, llegó a 875 kilómetros del Polo Sur, descubrió la existencia del pingüino emperador e investigó las montañas de la Tierra Victoria. En éste, su primer intento de llegar al polo iba con Shackleton y con Wilson, quienes encontrarían la muerte junto a Scott en 1912. Amundsen salió de Noruega en agosto de 1910, a bordo del “Fram”, pasó ese invierno preparándose para la expedición en la Bahía de las ballenas, en la Antártida. Scott, embarcado en el “Terranova”, había salido el 15 de junio del mismo año, y pasó el invierno en la isla de Ross. Cuando anunció en Inglaterra que se iba a descubrir el Polo Sur, se presentaron 8.000 jóvenes voluntarios para el viaje. La mala suerte de Scott, comenzó con una pésima travesía, en la que algunos de los ponies que viajaban en cubierta cayeron al mar antes de llegar a su destino en Cabo Evans.

Al desembarcar, uno de los trineos de motor también cayó al agua y se perdió. El 24 de octubre de 1911 Scott puso en marcha sus trineos con motor y gritó a los ponies.

³⁹ “*Los Intrépidos*”, Ed., Reader’s Digest México S.A. de C.V., 1980, México, 298 pp.

Amundsen, un día después, azuzó a sus 116 perros groenlandeses en la dirección que le indicaba la brújula. Junto a sus cuatro compañeros, en cinco trineos, llegó al Polo Sur, a 90° latitud Sur y plantó su tienda el 15 de diciembre. Tardó 97 días entre la ida y la vuelta, y superó cumbres escarpadas hasta llegar a los 3.000 metros de altitud en que se encuentra la meseta antártica. El 17 de enero, 33 días después que Amundsen y tras un viaje muy accidentado, Scott llegaba al Polo Sur con sus compañeros y ya estaba ahí la bandera noruega.

La última gran expedición, de las que pueden considerarse heroicas, fue la que organizó Ernest Shackleton en 1914, con cuarenta años cumplidos era su tercer viaje antártico, ésta vez a bordo del “Endurance”, su plan consistía en atravesar el continente de oriente a occidente con trineos, desde el Mar de Weddell hasta el de Ross. Aprisionado entre los hielos en enero de 1915, pasó 281 días de “navegación”, en los que avanzó, (siempre aprisionados por el hielo), 1.600 kilómetros, hasta que, el 12 de abril de 1916 el barco acabó hecho pedazos y se hundió. Comenzó su regreso a pie con sus hombres atravesando el Mar de Weddell, que ya estaba congelado, llevando los botes en trineos especiales.

En octubre, el hielo empezó a deshacerse y se vieron obligados a viajar sobre bandejas de hielo. A finales de abril lograron llegar en los botes hasta la isla Elefante. Muchas expediciones, buena parte de ellas internacionales y en ningún caso tan duras, se realizaron desde entonces hasta 1957, cuando se celebró el Año Geofísico Internacional, que condujo a la creación del Tratado Antártico.⁴⁰

2.2 VALOR GEOPOLÍTICO DE LA ANTÁRTIDA

En el ámbito de los derechos y reclamaciones antárticas, resulta particularmente importante en los tiempos previos a la firma del Tratado Antártico, la presencia revitalizadora del ingrediente geopolítico mundial, que valoriza el aspecto que inicialmente llevó a las potencias del siglo XVI a explorar las aguas australes. A raíz de la Segunda Guerra Mundial, nuevamente se torna vital el control del paso del Atlántico al Pacífico, reviviendo la incertidumbre del control o libertad de tránsito de un océano a otro. En dicho conflicto, la factibilidad de mantener utilizable el Canal de Panamá se veía amenazada debido a su vulnerabilidad, por lo cual las

⁴⁰ A. Calvo Roy, “La Antártida, catedral del hielo”, Ed., McGraw-Hill, 1995, pp. 16-26.

comunicaciones alternativas entre el Atlántico y el Pacífico corrían el riesgo de quedar supeditadas al difícil Paso del Noroeste, por el norte, y al Estrecho de Magallanes o al Paso de Drake, por el sur. Así, el control de las aguas circumpolares se convierten en un factor vital para las comunicaciones, y las potencias mundiales desean asegurarlo para tiempos de paz y especialmente, aunque cada vez más difícil, en un potencial peligro de guerra. Consecuente con lo señalado precedentemente, el valor geopolítico de este espacio geográfico, se debe dimensionar a través del análisis de diferentes elementos constitutivos del espacio en cuestión y que en resumen representan a dos grandes factores fundamentales, a saber: el Factor Económico y el Factor Estratégico. Estos aspectos, en su conjunto, permiten determinar el grado de importancia y repercusiones en las relaciones de espacio y poder, constituyéndose en la esencia del valor geopolítico de esa área geográfica.⁴¹

2.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Antártida es el cuarto continente más grande del mundo, situado casi en su totalidad al sur de los 66°30' latitud S (el círculo polar antártico), que rodea al polo sur. En general, su forma es circular con un largo brazo —la península Antártica—, que se prolonga hacia América del Sur, y dos grandes escotaduras, los mares de Ross y Weddell y sus plataformas de hielo. Su extensión total es de aproximadamente 14,2 millones de km² en verano. Durante el invierno, la Antártida dobla su tamaño a causa de la gran cantidad de hielo marino que se forma en su periferia.

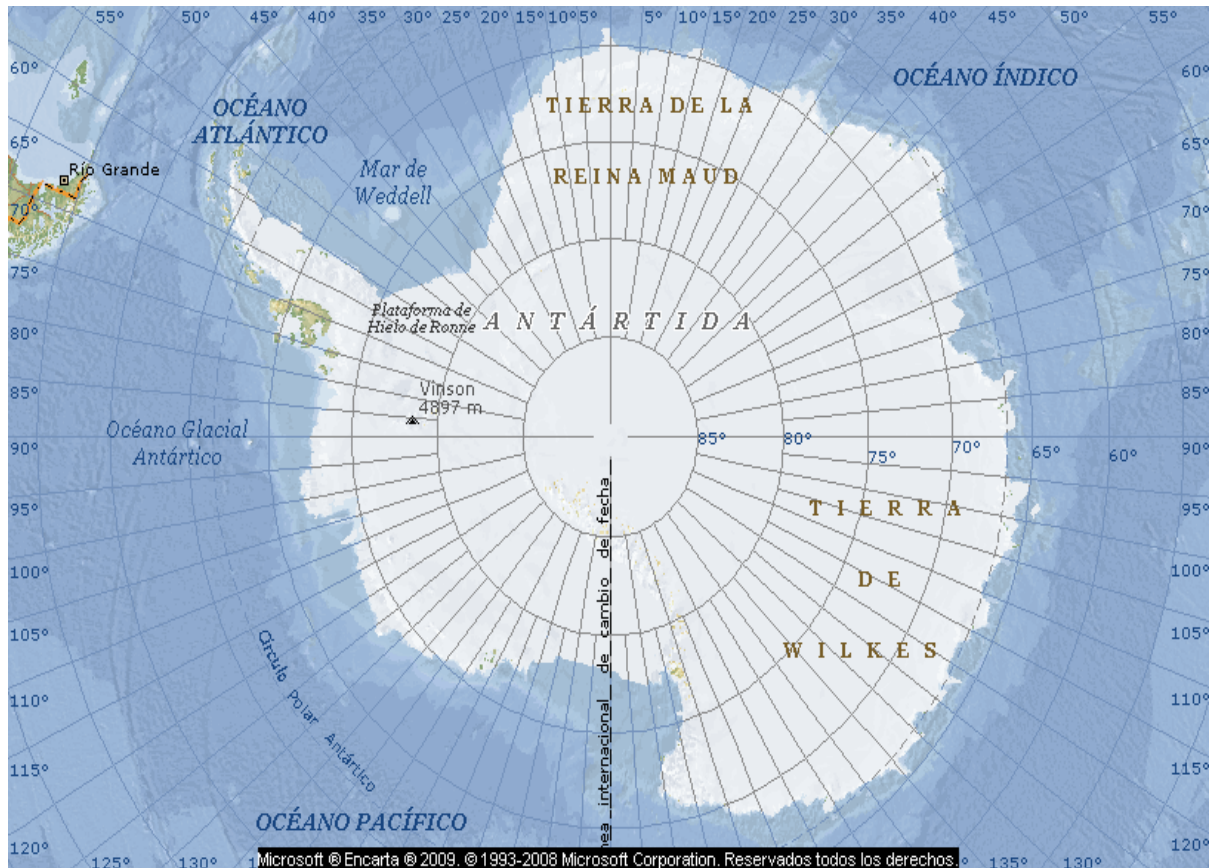
El verdadero límite de la Antártida no es el litoral del continente en sí mismo, sino la Convergencia Antártica, que es una zona claramente definida en el extremo sur de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico, entre los 48° y los 60° latitud S. En este punto, las corrientes frías que fluyen hacia el Norte desde la Antártida se mezclan con corrientes más cálidas en dirección Sur. La Convergencia Antártica marca una clara diferencia física en los océanos. Por estas razones el agua que rodea al continente antártico se considera un océano en sí mismo, a menudo llamado océano Glacial Antártico o Meridional.⁴²

⁴¹ <http://library.jid.org/en/mono38/nieto.htm>

⁴² Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Debido a la posición geográfica de la Antártida no existen migraciones de animales grandes como los que habitan en el Ártico, ni pobladores, por su escasa casi nula vegetación.⁴³

- En el siguiente mapa se puede apreciar mejor la extensión territorial y la ubicación geográfica de la Antártida.



2.4 RECURSOS ECONÓMICOS

La diversidad y magnitud de los recursos antárticos, otorgan al factor económico una gran incidencia, atrayendo la atención de muchos países convirtiéndola en un foco de interés por la conquista y explotación de esos recursos, o bien para la protección de ellos. Representando estos recursos la solución a problemas

⁴³ Celia Ramírez-Heil, “Antártica”, Ed. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, México, D.F., p. 28.

energéticos o a las crecientes necesidades de alimentos de las poblaciones que día con día van en constante aumento. Sin embargo, los recursos naturales no renovables en la Antártida son potenciales, con excepción del carbón que sí se ha encontrado. El gas natural y el petróleo todavía son especulación. La continuidad geológica entre la parte austral de América del Sur y la península Antártica sugieren que esta podría ser una región con recursos energéticos de ese tipo.⁴⁴ A continuación se entrega una visión de los recursos existentes en la Antártida, permitiendo de esta forma, demostrar y ratificar su importancia económica como valor agregado a su factor geopolítico.

2.5 RECURSOS BIOLÓGICOS

La Antártida y el océano austral, constituyen un vasto sistema biológico de extraordinaria y particular riqueza natural que se menciona enseguida:

2.5.1 La Flora

La Antártida se caracteriza, además de por su configuración helada y por su clima extremo, por la presencia de una clara pobreza en su flora. Hay pocas plantas que logren sobrevivir en este continente; no hay árboles y la vegetación se limita a entre unas 300 y 350 especies aproximadamente. La flora antártica se encuentra influenciada por la adversidad del clima y por los largos periodos de oscuridad que predominan a estas latitudes; estos factores son muy poco favorables para el desarrollo vegetal, por lo que las especies vegetales que han conseguido colonizar el denominado continente helado son, esencialmente, líquenes.

De esta manera, los líquenes, constituidos por un hongo y un alga ficobionte, se han convertido en los vegetales mejor adaptados a estas condiciones; el hongo se encarga de mantener la hidratación y el alga de añadir el hidrato de carbono sintetizado que servirá de alimento. Los líquenes son muy diversos: Fruticulosos, Epiféticos, Foliosos, Crustáceos, etc. También es muy diversa su tonalidad, ya que muestran tonos desde amarillentos hasta negruzcos. Además, el liquen es un vegetal intensamente sensible ante la contaminación ambiental por lo que numerosos biólogos lo emplean como claros indicadores de degradación ambiental. En la Antártida las plantas espermatófitas (o fanerógamas) son mas bien escasas y destacan

⁴⁴ <http://library.jid.org/en/mono38/nieto.htm>

el pasto antártico, también conocido como *Deschampsia Antarctica* y el clavelito antártico o *Colobathus Quitensis*, estas se localizan en los dominios más protegidos frente a las inclemencias del clima, esencialmente del viento. Los hongos también son relativamente abundantes y diversos. Existen unas 75 especies y tienden a desarrollarse durante la breve estación estival; predominan los Basidiomicetes. El musgo, por su parte, junto con las hepáticas, conforman el grupo de las briofitas; éstas colonizan gran parte de las islas antárticas formando una cubierta típica de césped sobre las suaves llanuras litorales o sobre los montículos más elevados.

Las diversas especies se dispersan desde las cercanías al Polo Sur (en los picos sin hielo, más conocidos como nunataks) hasta las islas subantárticas. En el dominio oceánico antártico que enmarca al continente, aparece una alta diversidad de algas marinas aunque también existen algas terrestres, tales como la *Prasolia Crispa* o las comúnmente conocidas como Algas de las Nieves.⁴⁵

2.5.2 La Fauna

La fauna antártica se compone de pingüinos, aves voladoras (gaviotas, gaviotines, albatros, palomas, cormorán antártico, etc.), focas, ballenas, orcas, cachalotes, así como un gran número de peces óseos, que si hoy en día existen controles muy estrictos para su explotación, dada la gran disminución de su población como consecuencia de una captura desmedida, se estima que a futuro, su utilización racional será una alternativa que merece toda consideración.

Ningún animal vertebrado habita de manera permanente en la Antártida; abunda, sin embargo, el krill, seres marinos muy pequeños, similares a quisquillas, crustáceos calamares y pulpos, o los llamados cefalópodos, se estima que existe una biomasa de 50 millones de toneladas.⁴⁶ La fauna, es por tanto, escasa en el continente propiamente dicho, pero abunda en el océano que lo enmarca; de esta manera, tan sólo el pingüino Emperador ha logrado adaptarse a las extremas condiciones climáticas que se desarrollan sobre el continente. Las demás especies animales, como son las focas, aves y otros tipos de pingüinos, tienden a concentrarse en la zona costera, libre de hielo durante el corto verano. Sin embargo, con la llegada del

⁴⁵ http://geo.ya.com/la_antartida/flora.htm

⁴⁶ <http://library.jid.org/en/mono38/nieto.htm>

invierno emigran desplazándose sobre el casquete de hielo que se forma al congelarse el mar adyacente al continente; dichos procesos de congelación del agua marina hacen que en invierno la superficie de la Antártida pase de 14.000 a unos 30.000 km². Aunque los pingüinos, también conocidos como pájaros bobos, son abundantes, sólo se ha podido adaptar de manera permanente el Emperador; los demás (Barbijo, Adelia, Papúa, Rey o Real, etc.) sólo logran permanecer sobre el continente en los oasis antárticos costeros que se desarrollan durante el verano.

La base alimentaria de éstos se basa en el krill, un pequeño crustáceo del orden Eufausiáceos, similar a un camarón y muy abundante en las aguas del océano Glacial Antártico; también forman parte de su dieta los peces y los calamares. Así, aparte de los pingüinos, habita en la Antártida un gran número de aves voladoras entre las que destacan las skuas polares, las gaviotas, los gaviotines, los petreles, las golondrinas, las palomas, los albatros y el cormorán antártico (*Phalacrocorax Bransfieldensis*), entre otras. Las más importantes son, por su número, las gaviotas; dentro del entorno de la Antártida predominan la Gaviota Dominicana o Cocinera (*Larus Dominicanus*), el Gaviotín Antártico o Golondrina de mar (*Sterna Vittata*) y el Gaviotín Ártico (*Sterna Paradisaea*). En cuanto a los pinnípedos, la foca de Weddell (*Leptonychotes weddelli*), la foca de Ross (*Ommatophoca rossi*), la foca leopardo (*Hydrurga leptonyx*) y el elefante marino (*Mirounga leonina*) son los predominantes.

El grupo de los cetáceos también es numeroso; destacan la ballena azul (o rorcual gigante), la ballena de aleta (o rorcual común), la ballena boba (o rorcual del Norte), la ballena enana (o rorcual aliblanco), la yubarta o ballena jorobada, la ballena franca meridional o austral, la orca o ballena asesina, el cachalote y, por último, el calderón. Finalmente, se han contabilizado un total de 200 especies de peces antárticos entre los que se encuentran los conocidos "bacalaos del antártico", que se encuentran dentro de las especies *Notothenia Corliceps* y *Dissostichus Mawsoni*.⁴⁷

a) Pingüinos

Los pingüinos, que comprenden 17 especies, de estos, cinco nidifican en la Antártida y presentan las siguientes características:

⁴⁷ http://geo.ya.com/la_antartida/fauna.htm

- Incapacidad de volar;
- Plumas del cuerpo reducidas con aspecto de escamas formando un conjunto compacto;
- Plumas caudales modificadas para su utilización como timones de navegación y para el salto fuera del agua;
- Locomoción erguida con las patas atrás y alas transformadas en aletas.
- Excelentes buceadores, los pingüinos realizan bajo el agua movimientos de musculatura similares a los de un ave en vuelo. La profundidad de buceo depende de la especie.

-Pingüino emperador

Es el más grande de los pingüinos, alcanzando una altura aproximada de 110 cm. Habita los campos de hielo tanto en verano como en invierno. Abundante en el Mar de Weddell. Es el único pingüino que nidifica en invierno sobre las barreras de hielo. No construye nidos; el huevo es ubicado sobre las patas y protegido por el vientre de los padres. Luego de la puesta, la hembra se retira al mar para alimentarse y el macho queda al cuidado del huevo durante los 2 meses siguientes quien, durante este período, pierde del 35 al 45% de su peso. El nacimiento del pichón está altamente sincronizado con el regreso de la hembra, que releva al macho para alimentar a la cría recién nacida. Se alimenta de peces, calamares y pequeños crustáceos. Debido a que nidifica en invierno bajo condiciones climáticas rigurosas, la especie ha



desarrollado un marcado comportamiento social. Por ejemplo, no es tan territorial como otros pingüinos; sus colonias tienen un gran número de individuos en un espacio reducido para protegerse mutuamente del frío y los vientos. En el mar se encuentran en gran número sobre hielos a la deriva. Son muy curiosos; se acercan a los buques y no son agresivos.

-Pingüino Papúa

Reside en la Antártida, nidifica en islas Georgias, Sándwich, Orcadas, Shetland del Sur y en varios puntos de la península antártica hasta los 64° S. Se alimenta de peces, krill y cefalópodos. Es colonial y gregario. Puede realizar buceos de hasta 100



m de profundidad. En tierra resulta el más tímido de los pingüinos.

-Pingüino de Adelia

Reside en la Antártida nidifica en las islas Orcadas y Shetland del Sur, en varias localidades de la península antártica y continente. Es el pingüino más abundante. Su presencia es muy común en el Mar de Weddell en verano. Se alimenta de pequeños crustáceos y peces. Es muy gregario y colonial. Es común observarlos en el mar, ya sea nadando en grupos o descansando sobre hielos a la deriva.



-Pingüino de barbijo

Reside en la Antártida, nidifica en Islas Georgias, Sándwich, Orcadas, Shetland del Sur y en la península antártica hasta aproximadamente los 65° S. Se alimenta de pequeños crustáceos. En tierra es gregario, territorial y agresivo. Sus colonias alcanzan varios miles de individuos. A diferencia del pingüino de Adelia, frecuenta poco los campos de hielo.⁴⁸



-Pingüino Rey

Es natural del hemisferio Sur. La distribución de este pingüino es circumpolar, comprende el sur de los océanos Atlántico, Pacífico e Índico. Durante el verano anidan en islas australes dentro de su ubicación, a no más de unos 400 kilómetros de Antártica. Entre los pingüinos el Pingüino Rey es el segundo más grande, el Pingüino Emperador es un poco mayor. El Pingüino Rey se distingue del Pingüino Emperador en tener el plumaje más colorido; el color de la marca detrás de los ojos hasta la garganta es más intenso, al igual que la parte superior del pecho, alcanza hasta 1 metro de longitud, aunque la mayoría de ellos miden de 91 a 95 cm.

El peso oscila de acuerdo al comienzo o final de la temporada de cría y otras temporadas del año. En general el peso de la mayoría es entre 9 y 15 Kg. Se

⁴⁸ <http://www.redargentina.com/Faunayflora/Aves/avesmarinas/pinguinos.asp>

alimentan de peces y calamares, Pesca de día y de noche. Logra una velocidad en el agua de unos 12 Km. por hora.⁴⁹



b) El Krill

Este pequeño crustáceo pelágico, forma parte del banco de crustáceos planctónicos semejantes al camarón, que constituye el principal alimento de las ballenas⁵⁰ y del demás ecosistema antártico. De extremado valor proteico, es un valioso recurso potencial que permitiría elevar la producción de proteína animal en el mundo. Las últimas investigaciones realizadas indican que la biomasa de krill ascendería aproximadamente a 200 millones de toneladas, en aguas del océano frente al territorio antártico. Una simple comparación entre la captura mundial actual de krill, que alcanza alrededor de 70 millones de toneladas, con las cifras posibles de explotar, conforman el valor e importancia económica de este recurso renovable marino.⁵¹ El krill se encuentra dentro de la convergencia antártica y la capacidad de pesca sin depreciación supera al valor total de la pesca mundial, siendo el orden de las cien millones de toneladas. No obstante, el alto costo de explotación, debido a las

⁴⁹ <http://www.damisela.com/zoo/ave/otros/esfenisc/patagonica/index.htm>

⁵⁰ Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation.

⁵¹ <http://library.jid.org/en/mono38/nieto.htm>

distancias involucradas, los mares tempestuosos y con presencia de témpanos, los tamaños de los buques, las maquinarias de procesamiento, y grandes frigoríficos requeridos han provocado que la captura del Krill no haya alcanzado la envergadura que su alto grado de proteínas hacía prever. En consecuencia su captura está reservada casi con exclusividad a los países que tienen problemas de alimentación pero que al mismo tiempo poseen la capacidad económica requerida, tal es el caso de Rusia, Japón y Polonia, entre los más importantes.



Krill antártico

c) La Ballena Azul

El aprovechamiento integral de las ballenas se efectuó con gran intensidad durante fines del siglo pasado y comienzos del presente lo que motivó la constitución de una Comisión Ballenera Internacional en 1946, que en julio del 1982 aprobó por 25 votos a favor, 7 en contra y 5 abstenciones suspender la caza durante el quinquenio 1985-1990 y en ésta último año resolvió que se continuaría con la veda. Se calcula que hoy existen en el mundo un millón de ballenas de un valor inicial de dos.

La ballena azul bajó en 10 años de 300,000 ejemplares a 3000. La utilización de éste recurso era múltiple, empleándose la grasa, los músculos e intestinos para la fabricación de jabón y margarina; el hígado para producir aceites proteicos, las glándulas para obtener hormona, insulina y cortisona; el aceite del cráneo para cosméticos y productos farmacéuticos; el aceite general como combustible y lubricante y la carne, que es consumida en Rusia, Japón y Noruega. También se utilizaban las barbas para obtener hilos de corset, la grasa para iluminación y el ámbar gris obtenido de los intestinos. Se calcula el beneficio en un millón de dólares

por ballena. Los países balleneros que votaron en contra de la veda aprobada fueron: Japón, Noruega, Brasil, la URSS, Islandia, Corea y Perú. De ellos la URSS, y Japón cazan el 85% del total.⁵²



d) Microorganismos extremófilos

Hasta hace no mucho se pensaba que la vida era incompatible con los ambientes extremos tales como la oscuridad absoluta, concentraciones salinas tan altas como la de la salsa de soja, lagos helados o aguas termales. Pero hoy sabemos que existen una gran cantidad de microorganismos que viven y prefieren estos ambientes, y por eso reciben el nombre de “extremófilos”. Se les encuentra en los lugares menos pensados: en los géiseres del fondo de los océanos, en el Mar Muerto, adentro de los volcanes o en las aguas congeladísimas de la Antártida. La mayor parte de los extremófilos son bacterias del dominio Archea (o arqueobacterias). A medida que los fueron descubriendo, los científicos comenzaron a estudiar cómo estos organismos podían lidiar con semejantes condiciones tan adversas para la vida.

Así descubrieron que los extremófilos tienen enzimas y compuestos diferentes al resto de los organismos vivos, que justamente les permiten hacer lo mismo que hacen

⁵² <http://www.biotech.bioetica.org/i47.htm>

todos, pero en condiciones extremas. Esto resultó muy interesante para la industria, ya que hay procesos industriales que ocurren a altísimas temperaturas, o muy bajas, o a altas concentraciones salinas o alta alcalinidad. Por su parte, la industria del cuero usa enzimas que degraden proteínas de la piel de los animales en condiciones de alta salinidad. La síntesis química de ciertos productos farmacéuticos debe realizarse a temperaturas bajísimas. Otra aplicación de las enzimas obtenidas de los extremófilos es la investigación científica. Por ejemplo, en laboratorios de biología molecular se utilizan técnicas que requieren de enzimas estables a altas o bajas temperaturas.⁵³

2.6 RECURSOS MINERALES

La evolución histórico–geológica del continente antártico, junto a otras razones, tales como su similitud con la región andina sudamericana y su correlación a unidades tectónicas–estratigráficas con los otros continentes del hemisferio sur, ha permitido determinar la presencia de “provincias metalogénicas” en la Antártida. Esto ha dado origen a diversas especulaciones sobre la existencia de un importante potencial de recursos naturales no renovables, de posible alta rentabilidad en un futuro más bien próximo. Lo cierto es que se ha constatado que los fondos marinos de los mares australes, específicamente las cuencas que conforman el Océano Austral, presentan fuentes de gran potencialidad económica en recursos naturales no renovables. La cuenca austral, conocida también como Baker o de Bellingshausen, y la cuenca de Drake, acusan niveles superficiales de sus fondos marinos con capas sedimentarias en las que se encuentran repartidos nódulos de manganeso mineralizado. Además de estos nódulos, en la plataforma continental chilena existen varias zonas favorables para la explotación de petróleo y gas natural. Para desarrollar el estudio de los recursos naturales no renovables con potencialidad económica, para su mejor comprensión, se hace necesario clasificarlos en Recursos Minerales y Recursos Energéticos.

1) Recursos Minerales

a) Minerales Metálicos

Las diferentes investigaciones realizadas tanto en la roca bajo el hielo como en el fondo marino del continente antártico, han demostrado la existencia de variados tipos

⁵³ <http://www.argenbio.org/index.php?action=novedades¬e=192>

de minerales metálicos. Los de mayor contenido, que permiten guardar cierto optimismo respecto a su potencial económico, son los siguientes:

- Hierro: 22,30 %
- Manganeso: 25,00 %
- Aluminio: 2,90 %
- Níquel: 1,32 %

Los otros minerales de menores índices son cobre, molibdeno, oro, plata, níquel, cromo, cobalto, platino, estaño, manganeso, vanadio, plomo, zinc, titanio y otros minerales. Sin embargo, en cuanto al aprovechamiento económico de este tipo de recursos, los expertos afirman que si bien es cierto no existen barreras tecnológicas infranqueables sí hay ciertas limitaciones que conviene tener en cuenta. De partida, existe una limitación obvia para la búsqueda de yacimientos antárticos, por la cobertura del hielo y las barreras mar afuera. Algunas técnicas habituales de prospección en climas templados, tales como geoquímica, métodos geoelectrónicos y sensores remotos, resultan casi inaplicables en esta región. Por una parte se sabe que los sondeos a través de hielo son extremadamente difíciles, mientras que para sondeos mar afuera se necesitaría técnicas de perforación de muy alto costo. No obstante las limitaciones técnicas que actualmente existen para la explotación de estos recursos, en el futuro podrían constituirse en elementos vitales de supervivencia, cuyo costo económico justifique plenamente la inversión para su utilización.

b) Minerales no Metálicos

Además de los recursos indicados precedentemente, se ha comprobado la existencia de algunos yacimientos minerales no metálicos, tales como micas, cuarzo, grafitos, fosfatos, calizas, arena y ripio, que podrían llegar a ser explotados, considerando siempre las mismas limitaciones técnicas y económicas señaladas para los minerales metálicos anteriormente.

2) Recursos Energéticos

Este tipo de recursos naturales no renovables son aquellos que más expectativas provocan ante una explotación económica a gran escala. Al respecto, se ha podido determinar en la Antártida la existencia de yacimientos de carbón, posibilidades de

utilización de energía geotérmica y explotación de hidrocarburos. La sola presencia, especialmente de hidrocarburos, y las posibilidades potenciales de explotación como fuente de energía, reafirma el trascendente valor geopolítico que tiene la Antártida, el que se incrementa aún más si se considera la posible existencia de minerales radioactivos como el uranio.

a) Carbón

Este ha sido el primer recurso de tipo energético detectado en la Antártida desde el inicio de las investigaciones. El carbón se encuentra asociado a sedimentos carboníferos pérmicos en capas cuyos espesores fluctúan entre los 2 y 9 metros. Los potenciales yacimientos se ubican fundamentalmente en las zonas altas del continente antártico.

b) Recursos Geotérmicos

Se han localizado varios centros de actividad geotérmica, importantes para un eventual desarrollo de programas de aprovechamiento de este tipo de energía. Estos recursos se encuentran asociados a manifestaciones activas en la cadena neovolcánica existente en la península antártica e islas adyacentes y en el volcán Erebus en el sector neozelandés.

c) Hidrocarburos

Según los estudios realizados respecto a la posible existencia de hidrocarburos en la Antártida, es posible diferenciar cuatro grandes áreas de interés prospectivo para la eventual explotación de gas natural y petróleo:

- Mar de Ross – Mar de Weddell
- Margen continental de la Antártica occidental
- Margen continental de la Antártica oriental
- Cuencas Intercratónicas

Es importante considerar que la cuenca del Mar de Weddell se presume contiene una secuencia de estratos sedimentarios clásicos del Mesozoico y Terciario, de 3.000 a 5.000 metros de espesor, comparables a las cuencas de Magallanes, Neuquén, Mendoza y Putumayo de la América Austral.⁵⁴

⁵⁴ <http://library.jid.org/en/mono38/nieto.htm>

2.7 EL AGUA

El agua es un recurso natural no renovable, indispensable para los seres vivos, en éstos constituye del 60 al 90% de la masa de los organismos vivos.⁵⁵ Invaluable recurso que representa una de las grandes riquezas de la Antártida, estimándose que sus reservas constituyen el 80% del total de agua dulce del planeta equivalente a unos 24 millones de kilómetros cúbicos aproximadamente, lo que la convierte en un recurso potencial de primer orden.⁵⁶ En la Antártida se estudia la posibilidad de utilizar los icebergs para obtener agua potable. Según datos de la Organización Meteorológica Mundial, la escasez de agua potable es uno de los principales obstáculos para un desarrollo sostenible. Hoy por hoy, casi un tercio de la población mundial vive en zonas con permanente déficit de agua. De mantenerse esta tendencia, en 2025 experimentarán falta de agua dos tercios de los habitantes del planeta, mientras que la Antártida podría saciar la sed de la humanidad.

El uso de icebergs para obtener agua dulce adquiere importancia especial, dado el empeoramiento, en las últimas décadas, de la situación ecológica de ríos, lagos y depósitos de agua. Esto causa una fuerte influencia antropogénica en agua natural, lo que inevitablemente desemboca en la reducción de la cantidad de agua y en el empeoramiento de sus características. Hoy por hoy, el consumo de agua dulce a escala mundial se sitúa en torno al 0,01% de la cantidad planetaria. Surge esta pregunta: ¿dónde se encuentra la parte restante? Precisamente un 70% de esta parte está conservado en los hielos antárticos. Este gran reservorio natural de agua dulce y más limpia del planeta se repone anualmente por 2500 m³ de hielo. Puesto que cada año el continente entrega unos 2.000 m³ de agua dulce en forma de hielo, es un ideal y autorrepostable depósito de agua dulce.⁵⁷

El agua de mar (salada) es más abundante, pero no es útil para satisfacer las demandas de agua para uso corriente y el consumo humano, por lo que las naciones, han tomado en cuenta numerosas alternativas, tales como la desalinización del agua de mar para intentar subsanar la demanda, y lo han visto como una solución a largo plazo, sin embargo esta medida no deja de ser un proceso de alto coste, tardado y

⁵⁵ Enciclopedia Temática Estudiantil, Ed., Océano, España, pp. 763-765.

⁵⁶ <http://library.jid.org/en/mono38/nieto.htm>

⁵⁷ <http://www.diariosigloxxi.com/texto-diario/mostrar/25260>

laborioso, además, difícil de llevarse a cabo. El consumo irracional de agua provoca diariamente millones de metros cúbicos de desperdicio de este preciado líquido en las ciudades, por la falta de conciencia para con los recursos no renovables.

Actualmente la Antártida representa el mayor depósito de agua dulce, principal motivo por el que debe ser protegida y resguardada como patrimonio común de la humanidad. Los intereses territoriales por parte de algunos Estados deben mantenerse al margen de cualquier tipo de explotación de recursos en esta zona, ya que movidos por el propio interés, podrían llegar a afectar su virginal ecosistema sin prever los daños que podrían darse, entre otros poner en riesgo el equilibrio natural y lo más importante: La más grande reserva de agua dulce del planeta.



2.8 FACTOR ESTRATÉGICO

2.8.1 La Antártida y la Geopolítica Marítima

a) Rutas Marítimas

Existen pocas rutas entre el Océano Atlántico y el Océano Pacífico. La primera y más conocida de ellas es la del Canal de Panamá, otra es el Paso del Noroeste en Canadá aunque bastante difícil por razones de hielo y otras consideraciones políticas con los Estados Unidos. La tercera es el Paso de Drake, entre la Península Antártica y América del Sur, única ruta marítima para ir de Atlántico a Pacífico en el hemisferio sur entre océanos abiertos. Entre la Península Antártica y América del Sur se forma lo que se llamaría un cuello de botella que tiene unas 600 millas o 1.000 km. aproximadamente, pero en invierno esa distancia se va acortando debido a la presencia del hielo antártico. Asimismo, en aguas interiores, se presentan otras dos puertas naturales interoceánicas, el Canal de Beagle y el Estrecho de Magallanes. Durante la guerra fría existió cierta preocupación porque los rusos tenían un interés en dominar el continente antártico. Esta situación fue el factor que impulsó, especialmente a Estados Unidos en mantener una importante presencia en la Antártida para proteger estas rutas marítimas. De este simple análisis, se puede evidenciar la importancia o valor geoestratégico de las aguas subantárticas como de las antárticas. Asimismo, de aquellas posiciones terrestres que podrían favorecer el empleo de medios navales de superficie, aeronavales o submarinos, convirtiendo a la Antártida en una posición naval estratégica de repercusiones continentales o mundiales.

b) Islas Australes

La importancia de los territorios insulares australes radica en que permiten visualizar la ligazón natural existente entre América del Sur y el continente antártico, a través del Arco de las Antillas del Sur o de Escocia que se inicia en las Islas del Canal del Beagle, siguiendo por la Isla de los Estados e Islas Georgias del Sur, continua por las Islas Sandwich del Sur, pasa por las Islas Orcadas del Sur, hasta las Islas Shetland del Sur, para conectarse con la península antártica, donde sus formaciones montañosas son llamadas "antarandes", es decir, los andes antárticos precisamente por su continuidad geológica. Las islas australes cobran especial importancia en el contexto del valor geoestratégico de la Antártida y en este sentido han sido y pueden continuar siendo fuentes de conflicto entre las naciones que tienen intereses en el continente antártico, especialmente si se considera que en el caso de Argentina y Chile existe el concepto de "países tricontinentales", es decir, definen su soberanía sobre territorios continentales, insulares y antárticos.

En cuanto a las Islas Falkland o Malvinas, estas tienen una relación importante en los reclamos antárticos que formulan Argentina y el Reino Unido. Lo anterior, debido a que los ingleses basan logística y políticamente su presencia antártica en la península, en la posesión no solo de esas islas, sino también de las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

2.8.2 La Antártida y la Geopolítica Aeroespacial

a) Rutas Aéreas

La aviación en la Antártida comienza el año 1928. En Isla Decepción se construye una pista aérea bastante básica, casi improvisada, todavía existen ciertas instalaciones de apoyo al programa de aviación inglés y norteamericano. La intención inicial fue en cierta forma hacer un paralelo con el Polo Norte, ya que las rutas más eficaces desde América del Norte hacia el oriente cruzan el Polo Norte o por lo menos entran al círculo ártico y cruzan por encima del mundo para llegar a Japón, Corea, y otros países del Asia. Sin embargo, en sus inicios estas rutas aéreas polares australes no alcanzaron el desarrollo o éxito esperado por no ser económicamente rentables debido a las reducidas necesidades de transporte, por este medio, entre Argentina y Chile con algunos países como Australia y Nueva Zelanda. En la actualidad los vuelos transcontinentales a través de las rutas polares antárticas son una realidad estos se llevan a efecto por diferentes países y con total normalidad y frecuencia.

Asimismo, con los años ya transcurridos, en la Antártica se ha configurado una red de pistas y aeródromos, que permiten la operación de aviones no solo livianos, sino también medianos y pesados. Lo anterior, podría significar en el futuro su utilización sistemática con conexión internacional a diferentes continentes, como África, América del Norte, América del Sur y Australia. Es decir, la Antártida se podría estar incorporando a la aeronáutica mundial.

b) Programas Espaciales

Se han realizado algunos estudios técnicos que demuestran las ventajas comparativas que tiene el continente antártico respecto a la eventual utilización de esta región como zona de bases para el lanzamiento de naves y cohetes con fines de exploración espacial. Este aspecto ha sido determinado por la ubicación geográfica

del Polo Sur y por las menores distancias que debe recorrer un vehículo espacial para quedar fuera de la atracción de la fuerza de gravedad de la tierra.⁵⁸

2.9 BASES ANTÁRTICAS

La mayoría de los países miembros del Tratado Antártico mantienen estaciones de investigación científica en la Antártida. Algunas de ellas operan durante todo el año, mientras otras son de carácter temporario y operan sólo en verano. Existe una notable concentración de las bases en la mitad norte de la zona de la Península Antártica. La más antigua en operación continua es la estación argentina Orcadas (desde el 22 de febrero de 1904). La Base McMurdo de Estados Unidos (ubicada al sur de Nueva Zelanda), que disponía hasta hace unos años de una microcentral atómica, es la mayor de todas. La estación estadounidense Amundsen-Scott está situada casi en el Polo Sur geográfico (89°59'51"S - 139°16'22"E), mientras que la rusa Vostok (78°28'00"S - 106°48'00"E) y la franco-italiana Concordia (75°06'06"S, 123°23'43"E) son las más cercanas al polo geomagnético sur.

Durante el invierno austral de 2006, 39 bases de 20 naciones operaron en la Antártida y otros 6 países se sumaron en el verano antártico. Estas bases pertenecen a:

- Alemania: Georg von Neumayer I(70°38'00"S 08°15'48"O / -70.633333, -8.263333), al cesar sus actividades por encontrarse cubierta de hielo la Neumayer I ha sido abandonada y substituida en febrero de 2009 por la Neumayer II.
- Argentina: Belgrano II, Esperanza, Jubany, Marambio, Orcadas, San Martín.
- Australia: Casey, Davis, Mawson.
- Brasil: Comandante Ferraz (62°05'00"S 58°23'28"O / -62.083333, -58.39111).
- Chile: Escudero, Frei, O'Higgins, Prat.
- China: Gran Muralla, Zhongshan, Kunlun.

⁵⁸ <http://library.jid.org/en/mono38/nieto.htm>

- Corea del Sur: King Sejong. (62°13'24"S 58°47'21"O / -62.22333, -58.78917)
- Estados Unidos: Amundsen-Scott, McMurdo, Palmer.
- Francia: Dumont D'Urville, Concordia, operada en conjunto con Italia.
- India: Maitri (70°45'57"S 11°44'09"E / -70.76583, 11.73583).
- Italia: Concordia (75°06'06"S 123°23'43"E / -75.10167, 123.39528), operada en conjunto con Francia.
- Japón: Syowa (69°00'25"S 39°35'01"E / -69.00694, 39.58361).
- Noruega: Troll (72°0'7"S 2°32'2"E / -72.00194, 2.53389)
- Nueva Zelanda: Scott (77°51'00"S 166°45'46"E / -77.85, 166.76278).
- Polonia: Henryk Arctowski (62°09'45"S 58°27'45"O / -62.1625, -58.4625)
- Reino Unido: Halley, Rothera
- Rusia: Bellingshausen, Mirny, Molodezhnaya, Novolazarevskaya, Progress, Vostok
- Sudáfrica: SANAE IV (71°40'25"S 2°49'44"O / -71.67361, -2.82889)
- Ucrania: Akademik Vernadsky (65°14'43"S 64°15'24"O / -65.24528, -64.25667). Antigua base británica Faraday, transferida a Ucrania el 6 de febrero de 1996.
- Uruguay: Artigas, en la Isla Rey Jorge (62°11'04"S 58°54'09"O / -62.18444, -58.9025) y ECARE en bahía Esperanza, la cual sólo opera en verano.

-Otros países operan estaciones científicas solamente en verano austral, como:

- Bulgaria: San Clemente de Ohrid (62°38'29"S 60°21'53"O / -62.64139, -60.36472)
- Ecuador: Pedro Vicente Maldonado
- España: Juan Carlos I, Gabriel de Castilla
- Finlandia: Aboa unida a la base sueca Wasa
- Perú: Machu Picchu
- Suecia: Wasa unida a la base finesa Aboa

-Entre las bases de verano operadas por países que también mantienen bases en invierno, se encuentran:

- Alemania: Dallmann, Kohnen
- Argentina: Brown, Cámara, Esperanza, Decepción, Matienzo, Melchior, Petrel, Primavera⁵⁹

2.10 TURISMO EN LA ANTÁRTIDA

El turismo comercial en buques y aeronaves ha crecido constantemente desde las primeras expediciones comerciales de los años cincuenta. En la temporada 2007-2008 visitaron la Antártida alrededor de 46.000 turistas. La gran mayoría de estos visitantes viajan en buques de pasajeros a la región de la Península Antártica, lugar donde se puede llegar en pocos días desde puertos de Sudamérica.

En 1977 se iniciaron vuelos regulares de excursión, actividad que fue creciendo con el uso de aviones de pasajeros procedentes de Australia. Las principales reglas y directrices de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico para los turistas y los organizadores de expediciones turísticas se encuentran en el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y en la Guía para los visitantes a la Antártida, adjunta a la Recomendación XVIII-1 (1994). Además de establecer directrices para el turismo, la Reunión Consultiva del Tratado Antártico también dispone que las expediciones turísticas presenten informes sobre sus visitas. Las directrices de 1994 fueron complementadas en 2004 con directrices sobre planes de contingencia, seguros y otros temas. La Reunión Consultiva del Tratado Antártico también establece directrices específicas para los sitios más frecuentemente visitados por turistas. Estas directrices incluyen una orientación práctica para los operadores turísticos y los guías sobre la forma de visitar esos sitios teniendo en cuenta sus valores ambientales.⁶⁰

⁵⁹

http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/armadaEspañola/ciencia_palmas/02_tratado--022_compromisos_es

⁶⁰ http://www.ats.aq/s/ats_other_tourism.htm

2.10.1 Asociación Internacional de Operadores Turísticos de la Antártida, (IAATO International Association of Antarctica Tour Operators).

Es una organización, fundada en 1991 para defender, promover y practicar de forma segura y ambientalmente responsable el sector privado de los viajes a la Antártida.⁶¹ Fundada por siete operadores turísticos privados en 1991, la Asociación Internacional de Operadores Turísticos de la Antártida (IAATO) ha crecido hasta incluir más de 100 compañías miembros de Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Francia, Alemania, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Suecia, Reino Unido, y Estados Unidos. La Asociación Internacional de Operadores de Turísticos de la Antártida se dedica al uso adecuado, seguro y ecológicamente racional del sector privado de los viajes a la Antártida.⁶² La industria del turismo en la Antártida se considera que generalmente comenzó a finales de 1950, cuando Chile y Argentina tuvieron más de 500 pasajeros con cobro de tarifa a las Islas Shetland del Sur a bordo de un buque de transporte naval. La actividad humana en la Antártida se limita a los primeros exploradores, los que buscan fortuna en la explotación de focas y ballenas, y más recientemente a la investigación científica y la exploración.

El aislamiento físico de la Antártida, el clima extremo y su particular desolación son una gran parte de su atractivo para el turismo. Los beneficios derivados de un turismo responsable, como un mejor conocimiento y aprecio de la región son considerables. La riqueza de la vida silvestre, en la línea costera, las montañas cubiertas de nieve, paisajes de glaciares, y el clima extremo de esta físicamente remota y mágica parte del mundo otorgan a esta región un valor notable salvaje y estético para los viajeros aventureros.⁶³

⁶¹ <http://www.iaato.org/about.html>

⁶² <http://www.iaato.org/objectives.html>

⁶³ http://www.iaato.org/tourism_overview.html

CAPÍTULO III

EL TRATADO ANTÁRTICO

3.1 ANTECEDENTES DEL TRATADO ANTÁRTICO

Desde las bulas de Alejandro VI (1493), y el Tratado de Tordesillas, (1494), la desconocida Antártida estaba de hecho repartida, al menos por la parte más próxima al sur del continente americano. Actualmente las exigencias territoriales no significan un problema, gracias al Tratado Antártico, pero llegar a él no fue nada fácil. Las reclamaciones territoriales oficiales fueron inauguradas por Gran Bretaña, en 1908, (corregida en 1917), siguieron Francia en 1924, Argentina en 1925, Noruega en 1927 y Chile en 1940. Nueva Zelanda la heredan por su propia independencia, en 1925 y 1933 respectivamente. Chile y Argentina siempre han sostenido que no necesitan hacer públicas sus reclamaciones, dando por supuesto que la Antártida es la continuación natural de sus países. Las expediciones científicas se reanudaron después del paréntesis de la segunda guerra mundial, pero, así como en el primer periodo todos los investigadores estaban animados por el espíritu de aventura y descubrimiento de nuevas tierras, entre 1945 y 1957 se empezó a “hacer soberanía”, es decir, cada país colocaba bases supuestamente científicas en el territorio que pedía para sí. Amparándose en la proximidad geográfica, algunos países, Argentina, Australia, Chile y Nueva Zelanda, solicitan pedazos del continente helado que consideran parte de su propio territorio. Gran Bretaña hace una generosa proyección desde las islas Malvinas hasta las Sándwich del Sur y se adueña otra porción. Además, Noruega, que descubrió el Polo, y Francia, que envió algunas expediciones, hicieron públicas también sus reclamaciones. Cada uno de estos países ha demandado los sectores que se reparten como los trozos de una tarta helada.⁶⁴ Efectivamente cada uno de los Estados mencionados ha buscado y busca hoy en día delimitar su territorio, en su propio beneficio para este fin, las teorías y justificaciones sobran, se amparan en expediciones antecedentes históricos y geográficos, todas estas determinaciones desembocaron en el Tratado Antártico que de no haber aparecido muy probablemente se hubieran seguido suscitando reclamaciones, disputas y litigios entre Estados del mismo orden. Después de las expediciones de 1950, y teniendo en cuenta los problemas políticos, los países interesados decidieron organizar el tercer Año Polar, que pasó a la historia como el

⁶⁴ A. Calvo Roy, “La Antártida, catedral del hielo”, Ed., McGraw-Hill, 1995, pp. 82-84.

Año Geofísico Internacional (AGI), que en realidad duró 18 meses, desde el 1 de julio de 1957, hasta el 31 de diciembre de 1958. El Año Geofísico Internacional era la continuación del primer Año Polar, celebrado entre 1882 y 1883 por 12 países y en el que se instalaron 14 estaciones de observación; y del segundo, que tuvo lugar entre 1932 y 1933 preparado por 49 naciones. La idea que animaba esta institución, era investigar y conocer la totalidad del planeta y la atmósfera que lo rodea, para lograr una imagen completa del mundo. Esto constituyó, en su momento, la más ambiciosa tentativa del hombre para llegar a conocer mejor su entorno y medio ambiente. En éste tercer Año Geofísico Internacional investigadores de los 67 países participantes, instalaron 44 estaciones científicas, la mayoría de las cuales sigue en funcionamiento hoy en día. Entre sus muy positivos resultados obtenidos por la investigación en común, el Año Geofísico Internacional preparó el camino para la redacción del Tratado Antártico. El Comité Científico de Investigación Antártica, (SCAR), que hasta nuestros días sigue siendo el máximo órgano científico del Tratado Antártico, fue creado para coordinar las actividades científicas durante el Año Geofísico Internacional. Cuando el Año Geofísico Terminaba, los países más activos decidieron que sería más conveniente para la Antártida que el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), continuara con sus funciones y además dotar al continente de un marco jurídico adecuado que permitiera el trabajo e investigación científica en buenas condiciones y que al mismo tiempo, consiguiera evitar futuras reclamaciones territoriales así como también los problemas de convivencia, especialmente entre argentinos, chilenos y británicos. Tomando como antecedente estos datos, doce países elaboraron el Tratado Antártico. Además de los siete países que mantienen reclamaciones territoriales, Argentina, Australia, Chile, Francia, Gran Bretaña, Noruega y Nueva Zelanda, el Tratado fue suscrito también por Bélgica, Estados Unidos, Japón, Sudáfrica y la ex Unión Soviética. Las delegaciones de éstos doce países se reunieron dos veces por semana, entre junio de 1958 y febrero de 1959, en la Fundación Nacional de la ciencia, en la ciudad de Washington. Los doce países lo firmaron en la capital estadounidense el 1 de diciembre de 1959. El Tratado entró en vigor el día 23 de junio de 1961, el día que Argentina, Australia y Chile, los únicos que faltaban de los doce lo ratificaron.⁶⁵

⁶⁵ A. Calvo Roy, “La Antártida, catedral del hielo”, Ed., McGraw-Hill, 1995, pp. 84-86.

La entrada en vigor del Tratado Antártico fue retrasada curiosamente por estos tres países Argentina, Australia y Chile, quienes demoraron para ratificarlo y reconocer al Tratado Antártico como marco jurídico que protege íntegramente este continente de cualquier interés expansionista y económico y lo consagra a la paz y a la ciencia. El espíritu del Año Geofísico Internacional planea todavía sobre los 14 millones de kilómetros de la Antártida. La solidaridad internacional, la cooperación, la ausencia de fronteras y la colaboración científica son, en la Antártida, el normal *modus operandi*. El Año Geofísico Internacional cumplió plenamente sus objetivos científicos y además propuso la creación de un marco jurídico que ha logrado funcionar excelentemente. Recuperó el espíritu de los aventureros de la primera hornada e hizo del conocimiento, la piedra angular de su existencia, así como considerar a la Antártida como gran reserva del planeta. Este marco jurídico que declara a la Antártida, es decir, con todas las tierras, islas y mares al sur del paralelo 60° Sur, patrimonio de la ciencia y continente desnuclearizado, es una pieza difícil de comprender. Intercambios de investigaciones y garantía para que cualquier observador de un país miembro pueda inspeccionar las instalaciones que desee, parece algo demasiado elegante y hasta un poco difícil de entender, para haber funcionado con tanto éxito.

3.2 EL TRATADO ANTÁRTICO

El Tratado de la Antártida, de 1959, estableció un régimen de colaboración internacional para esa región, realizó significativos logros luego de su concepción, ha conseguido evitar el conflicto en dicha zona, su internacionalización y desmilitarización, al prohibir pruebas nucleares y desechos radioactivos y asegurarse de que la región se utilice para propósitos pacíficos (especialmente exploraciones e investigaciones científicas en colaboración).⁶⁶

3.2.1 Contenido del Tratado Antártico:

Los gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, La República Francesa, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, La Unión de África del Sur, Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América,

⁶⁶ G. Pope Atkins, “*América Latina en el Sistema Político Internacional*”, Ed., Gernka, 1992, México D.F. 444-445 pp.

Reconociendo que es de interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional;

Reconociendo la importancia de las contribuciones aportadas al conocimiento científico como resultado de la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida;

Convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártida; como fuera aplicada durante el Año Geofísico Internacional, concuerda con los intereses de la ciencia y el progreso de toda la humanidad;

Convencidos también, de que un tratado que asegure el uso de la Antártida exclusivamente para fines pacíficos y la continuación de la armonía internacional en la Antártida, promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, Han acordado lo siguiente:

Artículo I. 1. La Antártida se utilizará únicamente con fines pacíficos. Se prohíbe entre otras cosas, toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares así como de ensayos de toda clase de armas.

2. El presente tratado no impedirá el empleo de personal o equipo militares para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.

Artículo II. La libertad de investigación científica en la Antártida y la cooperación hacia éste fin, como fuera aplicada para durante el Año Geofísico Internacional, continuarán sujetas a las disposiciones del presente Tratado.

Artículo III. Con el fin de promover la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida prevista en el art. II del presente Tratado, las partes contratantes acuerdan proceder, en la medida más amplia posible:

- a) Al intercambio de información sobre los proyectos de programas científicos en la Antártida, a fin de permitir el máximo de economía y eficiencia en las operaciones.
- b) Al intercambio de personal científico entre las expediciones y estaciones en la Antártida.
- c) Al intercambio de observaciones y resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente.

Artículo IV. 1. Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará:

a) Como una renuncia, por cualquiera de las partes contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártida que hubiera hecho valer precedentemente.

b) Como una renuncia o menoscabo por cualquiera de las Partes Contratantes a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártida, que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o las de sus nacionales en la Antártida, o por cualquier otro motivo.

c) Como perjudicial a la posición de cualquiera de las Partes Contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de soberanía territorial de cualquier otro Estado en la Antártida. 2. Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en ésta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida, ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas, mientras el presente Tratado se halle en vigencia.⁶⁷ Este artículo es sin duda el principal para la cuestión del presente proyecto de tesis, es en el que quedan “congeladas”, por así decirlo las reclamaciones territoriales y las aspiraciones propias de cada Estado, conoce las reclamaciones ya presentadas pero no les da validez tampoco permite derechos de soberanía en ésta región, ni que se presenten otras nuevas.

Artículo V. 1. Toda explosión nuclear en la Antártida y la eliminación de desechos radiactivos en dicha región quedan prohibidas.

2. En caso de que se concluyan acuerdos internacionales relativos al uso de la energía nuclear, comprendidas en las explosiones nucleares y la eliminación de desechos radioactivos, en los que sean partes todas las Partes Contratantes cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el art. IX, las normas establecidas en tales acuerdos se aplicarán en la Antártida.

Artículo VI. Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán en la región situada al Sur de los 60° de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo; pero nada del presente Tratado perjudicará o afectará en modo alguno los derechos de cualquier

⁶⁷ A. Calvo Roy, “La Antártida, catedral del hielo”, Ed., McGraw-Hill, 1995, pp. 131-132.

Estado conforme al Derecho Internacional en lo relativo a la Altamar dentro de ésta región.

Artículo VII. 1. Con el fin de promover los objetivos y asegurar la aplicación de las disposiciones del presente Tratado cada una de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones a que se refiere el Art. IX de este Tratado, tendrá derecho a designar observadores para llevar a cabo las inspecciones previstas en el presente artículo. Los observadores serán nacionales de la Parte Contratante que los designa. Sus nombres se comunicarán a cada una de las demás Partes contratantes que tienen derecho a designar observadores y se les dará igual aviso cuando cesen en sus funciones.

2. Todos los observadores designados de conformidad con las observaciones del párrafo 1 de este artículo gozarán de entera libertad de acceso en cualquier momento, a cada una y a todas de las regiones de la Antártida.

3. Todas las regiones de la Antártida y todas las estaciones, instalaciones y equipos que allí se encuentren, así como todos los navíos y aeronaves en los puntos de embarque y desembarque de personal o de carga en la Antártida, estarán abiertos en todo momento a la inspección por parte de cualquier observador designado de conformidad con el párrafo 1 de este artículo.

4. La observación aérea podrá efectuarse, en cualquier momento, sobre cada una y todas las regiones de la Antártida por cualquiera de las Partes Contratantes que estén facultadas a designar observadores.

5. Cada una de las Partes Contratantes, al entrar en vigencia respecto a ella el presente Tratado, informará a las otras Partes Contratantes y, en lo sucesivo les informará por adelantado sobre:

a) Toda expedición a la Antártida y dentro de la Antártida en la que participen sus navíos o nacionales, y sobre todo las expediciones a la Antártida que se organicen o partan de su territorio.

b) Todas las estaciones en la Antártida están ocupadas por sus nacionales.

c) Todo personal o equipo militares que se proyecte introducir en la Antártida, con sujeción a las disposiciones del párrafo 2 del art. I del presente Tratado.

Art. VIII. 1. Con el fin de facilitarles el ejercicio de las funciones que les otorga el presente Tratado, y sin perjuicio de las respectivas posiciones de las Partes Contratantes en lo que concierne a la jurisdicción sobre todas las demás personas en la Antártida, los observadores designados de acuerdo con el párrafo 1 del art. VII y el

personal científico intercambiado de acuerdo con el subpárrafo 1, b), del art. III del Tratado, así como los miembros del personal acompañante de dichas personas estarán sometidos sólo a la jurisdicción de la Parte Contratante, de la cual sean nacionales, en lo referente a las acciones u omisiones que tengan lugar mientras se encuentran en la Antártida, con el fin de ejercer sus funciones. 2. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 1 de este artículo, y en espera de la adopción de las medidas expresadas en el subpárrafo 1, e) del art. IX, las Partes Contratantes implicadas en cualquier controversia, con respecto al ejercicio de la jurisdicción en la Antártida, se consultarán inmediatamente con el ánimo de alcanzar una solución mutuamente aceptable.

Artículo IX. 1. Los representantes de las partes contratantes, nombradas en el preámbulo del presente tratado, se reunirán en la ciudad de Canberra, dentro de dos meses después de la entrada en vigencia del presente Tratado y, en adelante, a intervalos y en lugares apropiados, con el fin de intercambiar informaciones, consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártida y formular, considerar y recomendar a sus gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del presente Tratado, inclusive, medidas relacionadas con:

- a) Uso de la Antártida para fines exclusivamente pacíficos.
- b) Facilidades para la investigación científica en la Antártida.
- c) Facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártida.
- d) Facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección, previstos en el Art. VII, del presente Tratado.
- e) Cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártida.
- f) Protección y conservación de los recursos vivos en Antártida.

Cada una de las Partes Contratantes que haya llegado a ser Parte del Presente Tratado por adhesión, conforme al art. XIII, tendrá derecho a nombrar representantes, que participarán en las reuniones mencionadas en el Párrafo 1, del presente artículo, mientras dicha Parte Contratante demuestre su interés en la Antártida mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica.

3. Los informes de los observadores mencionados en el art. VII del presente Tratado serán transmitidos a los representantes de las Partes Contratantes que participen en las reuniones a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo.

4. Las medidas contempladas en el párrafo 1 de este artículo entrarán en vigencia cuando las aprueben todas las Partes Contratantes, cuyos representantes estuvieron facultados a participar en las reuniones que se celebraron para considerar esas medidas.

5. Cualquiera o todos los derechos establecidos en el presente Tratado podrán ser ejercidos desde la fecha de su entrada en vigencia, ya sea que las medidas para facilitar el ejercicio de tales derechos hayan sido o no protestas, consideradas o aprobadas conforme a las disposiciones de éste artículo.

Artículo X. Cada una de las Partes Contratantes, se compromete a hacer los esfuerzos apropiados compatibles, con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de que nadie lleve a cabo en la Antártida ninguna actividad contraria a los propósitos y principios del presente Tratado.⁶⁸ Es aquí donde las Partes se comprometen a hacer valer todas y cada una de las disposiciones hechas con anterioridad en el presente Tratado y encaran las responsabilidades que de aquí emanan.

Artículo XI. 1 En caso de surgir una controversia entre dos o más de las Partes Contratantes, concerniente a la interpretación o a la aplicación del presente Tratado, dichas Partes Contratantes se consultarán entre sí con el propósito de resolver la controversia por negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, decisión judicial u otros medios pacíficos a su elección.

2. Toda controversia de ésa naturaleza, no resuelta, por tales medios, será referida por la Corte Internacional de Justicia, con el consentimiento en cada caso de todas las Partes en Controversia, para su resolución; pero la falta de acuerdo para referirla a la Corte Internacional de Justicia, no dispensará a las partes en controversia de la responsabilidad de seguir buscando una solución por cualquiera de los diversos medios pacíficos contemplados en el art. 1 de este Tratado.

Artículo XII. a) El presente Tratado podrá ser modificado o enmendado, en cualquier momento, con el consentimiento unánime de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Art. XI. Tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia cuando el gobierno depositario

⁶⁸ *IBIDEM*, pp. 132-135.

haya sido notificado por la totalidad de dichas Partes Contratantes de que las han ratificado.

b) Subsiguientemente, tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia, para cualquier otra Parte Contratante cuando el Gobierno depositario haya recibido aviso de su ratificación. Si no se recibe aviso de ratificación de dicha Parte Contratante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la modificación o enmienda, en conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1, a) de este artículo, se le considerará como habiendo dejado de ser Parte del presente Tratado en la fecha del vencimiento de tal plazo.

2. a) Si después de expirados treinta años contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Tratado, cualquiera de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Art. IX, así lo solicita, mediante una comunicación dirigida al Gobierno depositario, se celebrará en el menor plazo posible, una conferencia de todas las Partes Contratantes para revisar el funcionamiento del presente Tratado.

b) Toda modificación o toda enmienda al presente Tratado, aprobada en la tal conferencia por la mayoría de las Partes Contratantes en ella representadas, incluyendo la mayoría de aquellas cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Art. IX, se comunicará a todas las Partes Contratantes por el Gobierno depositario, inmediatamente después de finalizar la Conferencia, y entrará en vigencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.

c) Si tal modificación o tal enmienda no hubiera entrado en vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1 a) de este artículo, dentro de un periodo de dos años, contados desde la fecha de su comunicación a todas las Partes Contratantes, cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, después de la expiración de dicho plazo, informar al Gobierno depositario que ha dejado de ser Parte del Tratado, y dicho retiro tendrá efecto dos años después de que el Gobierno depositario haya recibido esta notificación.

Artículo XIII. 1. El presente Tratado estará sujeto a la ratificación por parte de los Estados signatarios. Quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas, o de cualquier otro Estado que pueda ser invitado a adherirse al Tratado con el consentimiento de todas las Parte Contratantes, cuyos

representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Art. IX del Tratado.

2. La ratificación del presente Tratado o la adhesión al mismo será efectuada por cada Estado de acuerdo con sus procedimientos constitucionales.

3. Los instrumentos de ratificación y los de adhesión serán depositados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, que será el Gobierno depositario.

4. El Gobierno depositario informará a todos los Estados signatarios y sobre la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o de adhesión y sobre la fecha de entrada en vigencia del Tratado y de cualquier modificación o enmienda al mismo.

5. Una vez depositados los instrumentos de ratificación por todos los Estados signatarios, el presente Tratado entrará en vigencia para dichos Estados y para los Estados que hayan depositado sus instrumentos de adhesión. En lo sucesivo, el Tratado entrará en vigencia para cualquier Estado adherente una vez que deposite su instrumento de adhesión.

6. El presente Tratado será registrado por el Gobierno depositario conforme al Art. 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo XIV. El presente Tratado hecho en los idiomas inglés, francés, ruso y español, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico, será depositado en los Archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América, el que enviará copias debidamente certificadas del mismo a los Gobiernos de los Estados signatarios y adherentes. En testimonio de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios, debidamente autorizados, suscriben el presente Tratado.

Hecho en Washington el primer día del mes de diciembre de 1959.⁶⁹

Así concluye el Tratado Antártico, las enmiendas son aceptadas y posibles de llevarse a cabo, en cualquier momento, siempre que todas las Partes estén de acuerdo, y que las mismas vayan de acuerdo a los principios de la carta de las naciones unidas.

3.3 MIEMBROS DEL TRATADO

Países miembros del Tratado Antártico, en orden cronológico y fecha de su firma.

Hay 39 países en total, 26 consultivos, con derecho a voto, y 13 adherentes.

⁶⁹ *IBIDEM*, pp. 135-137.

* + Reino Unido	31 de mayo de 1960
+ Sudáfrica	21 de junio de 1960
+ Bélgica	24 de junio de 1960
+ Japón	4 de agosto de 1960
+ Estados Unidos	18 de agosto de 1960
* + Noruega	24 de agosto de 1960
* + Francia	16 de septiembre de 1960
* + Nueva Zelanda	1 de Noviembre de 1960
+ Rusia	2 de noviembre de 1960
+ Polonia	80 de junio de 1961
* + Argentina	23 de junio de 1961
* + Australia	23 de junio de 1961
* + Chile	23 de junio de 1961
Rep. Checa	14 de junio de 1962
Dinamarca	20 de mayo de 1965
+ Países Bajos	30 de marzo de 1967
Rumania	15 de septiembre de 1971
+ Brasil	16 de mayo de 1975
Bulgaria	11 de septiembre de 1978
+ Alemania	5 de febrero de 1979
+ Uruguay	11 de enero de 1980
Papúa Nueva Guinea	16 de marzo de 1981
+ Italia	18 de marzo de 1981
+ Perú	10 de abril de 1981
+ España	31 de marzo de 1982
+ China	8 de junio de 1983
+ India	19 de agosto de 1983
Hungría	27 de enero de 1984
+ Suecia	24 de abril de 1984
+ Finlandia	15 de mayo de 1984
Cuba	16 de agosto de 1984
+ Corea del Sur	28 de noviembre de 1986
Grecia	8 de enero de 1987

Corea del Norte	21 de enero de 1987
Austria	25 de agosto de 1987
+ Ecuador	15 de septiembre de 1987
Canadá	4 de mayo de 1988
Colombia	31 de enero de 1989
Suiza	15 de noviembre de 1989

+ Miembros consultivos. Excepto para los doce Estados signatarios originales del Tratado, quienes lo firmaron el 1 de enero de 1959, la primera fecha de los otros 14 corresponde a la admisión como miembros adherentes y entre paréntesis, la entrada como países con plenos derechos.

* Países con reclamaciones territoriales.⁷⁰

Los países signatarios originales fueron: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Sudáfrica y la Unión Soviética. El Tratado Antártico reconoce dos categorías de miembros: los Miembros Consultivos, que son los que participan con voz y voto en las Reuniones Consultivas (son los 12 países signatarios originales a los que se le suman los Estados que cumplieron con los requisitos -realizar investigaciones en la Antártida o haber construido una base- y adquirieron el status de Partes Consultivas); y los Miembros Adherentes, estos son aquellos Estados que han adherido al Tratado es decir, aceptan y adhieren a los principios y objetivos, aunque no realizan actividad antártica por el momento.⁷¹

3.4 MODALIDADES DE LOS ESTADOS DENTRO DEL TRATADO

La palabra clave entre los miembros del selecto club antártico es el consenso.

Todas las decisiones se toman por acuerdo de todas las partes, lo que significa que, agrada a todos. El Tratado Antártico, que carece de Secretaría General, tiene una reunión consultiva cada dos años que a partir de 1991, será anual, en la que se discuten tanto las convenciones, como los reglamentos, las aceptaciones de nuevos

⁷⁰ *IBIDEM*, pp. 110-112.

⁷¹ <http://www.dna.gov.ar/DIVULGAC/POLITICA.HTM>

miembros, etc. Para algunas cuestiones especialmente importantes es posible convocar reuniones consultivas. El Comité Científico, se reunía los años que no correspondía reunión ordinaria, aunque a partir de 1991 también lo hará anualmente, es el más importante organismo asesor científico del Tratado y, en realidad, funciona como un miembro más en él, un país cuyos intereses son exclusivamente científicos, el Comité Científico de Investigación Antártica debe mandar cada año sus planes científicos para que éste organismo coordine las actividades científicas y evite duplicaciones. En realidad cada país hace las investigaciones que quiere y en muchos casos se duplican. Cualquier nación que lo desee, puede ser en principio, miembro del Tratado Antártico. Hay dos maneras de pertenecer a éste selecto club Antártico, como país consultivo o, como país adherente. Los consultivos son los que tienen voz y voto, y un país logra serlo cuando “demuestre su interés por la Antártida mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica”. Dada la proliferación de bases es posible que cambie la obligatoriedad de instalar una, para ser miembro de pleno derecho. Los miembros adherentes son los que escuchan en las reuniones, pero carecen de voz y voto; para serlo, basta pedirlo. Otra condición, aunque implícita, que debe cumplir un país que quiere ser parte consultiva del Tratado es tener un barco durante toda la campaña estival austral en aguas del Antártico. Tanto para hacer investigaciones como para prestar el apoyo necesario en la base, es muy importante disponer de medios propios. De todas maneras, las caballerescas formas del Sur permiten barcos bajo palabra, como en el caso de España, que era miembro con un remolcador convertido, el “Las Palmas”, en espera del “Hespérides”. Cuando un país se acerca por primera vez al Océano Austral y está decidiéndose a entrar de lleno en aquel mundo, suele hacerlo a través de la cooperación en la investigación y enviando científicos a las bases de otros países y en barcos ajenos. Entrar en el Comité Científico de Investigación Antártica, es un poco más complicado que hacerlo en el Tratado, ya que hay que acreditar que las investigaciones que se hacen tienen calidad científica. El Comité Científico de Investigación Antártica exige que cada país tenga un Comité Nacional correspondiente para servir de intermediario entre los organismos de investigación del país y el Comité Científico, para contribuir al plan general de investigación del Comité Científico de Investigación Antártica y que éste, a su vez, colabore conjuntamente en la confección y desarrollo de los programas científicos Antárticos

del país. El camino de ingreso habitual, que no está descrito en ningún lugar, es pedir el ingreso en el Tratado, ser primero miembro adherente, instalar una base (o alquilarla) y hacerse de un barco, ser aceptado después como miembro de pleno derecho, y, por último entrar a formar parte del Comité Científico de Investigación Antártica. Las decisiones que se toman en las reuniones, consultivas o especiales, adoptan normalmente la forma de Recomendaciones, a menos que se hagan cuerpos jurídicos específicos, como la convención de protección de recursos vivos, la protección de focas, u otras. Hasta el momento, hay cerca de 150 Recomendaciones aprobadas y en vigor, aunque muchas de ellas, al haber sido incluidas en el articulado del protocolo de Madrid, están en proceso de cambio hasta que este protocolo entre en vigor. Las Recomendaciones y el resto de normas deben ser aprobadas por cada país según sus propios requisitos constitucionales. Los nuevos países consultivos deben aprobar, cuando entran en el Tratado, las normas vigentes, mientras que a los adherentes sólo se les invita a hacerlo. Para modificar el Tratado hay que lograr el consenso, aunque las modificaciones también deben ser ratificadas por los gobiernos o los parlamentos de cada país, lo que en realidad significa derecho de veto. En el Tratado se especifica que, cumplidos 30 años de vigencia podría (hubiera podido) ser revisado. En algunos casos esto se entendió como que iba a ser revisado necesariamente o incluso, que se terminara su vigencia. Durante los primeros 30 años según reza el artículo XII.1.a) del Tratado, cualquier modificación discutida en las reuniones consultivas tenía que ser aprobada por consenso. El cambio introducido a los 30 años, en junio de 1991, era lo que no hacía falta consenso para convocar una reunión para revisar el funcionamiento del Tratado, aunque iba a ser igualmente necesario el acuerdo total para cualquier modificación. Si alguien quiere salirse del Tratado porque no haya entrado en vigor alguna Recomendación, debe esperar dos años, desde que se emite, hasta comprobar que efectivamente no entra en vigor, y luego, comunicar que quiere dejar el Tratado al país depositario, Estados Unidos. Dos años después de haberlo avisado puede si quiere, dejar de formar parte del club. Entrar en el Tratado no es fácil, pero salir tampoco. Habida cuenta de que el Tratado marca las relaciones internacionales Antárticas, y que no habla ni de aduanas ni de territorio exclusivo, quien quiera puede llegar hasta la Antártida y campar allí por sus respetos.⁷²

⁷² A. Calvo Roy, "La Antártida, catedral del hielo", Ed., McGraw-Hill, 1995, pp. 83-90.

3.5 VIGENCIA DEL TRATADO

Es importante reiterar la relevancia del dato referente a la vigencia del Tratado el cual nació con 30 años de vida por delante, mismos que llegaron a su conclusión en el año de 1991 y que fue en ése mismo año cuando los países signatarios resolvieron la creación del Protocolo de Madrid, que vino a significar más bien una extensión al ya existente Tratado Antártico, firmado el 4 de octubre de 1991, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente adoptado en Madrid, España, es un acuerdo que complementa al Tratado Antártico, no lo modifica ni lo enmienda, tampoco lo afecta en cuestión de derechos y obligaciones adquiridos por los demás instrumentos internacionales en vigor dentro del sistema del Tratado Antártico.⁷³

3.6 PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE O PROTOCOLO DE MADRID

El Protocolo de Madrid constituye un instrumento único que protege un continente entero sin marcar fronteras político-administrativas, estableciendo medidas integrales de protección ambiental que incluyen la prohibición de las actividades mineras durante al menos cincuenta años.⁷⁴

-PREÁMBULO

Los Estados Parte de este Protocolo al Tratado Antártico, en adelante denominados las Partes, Convencidos de la necesidad de incrementar la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados; Convencidos de la necesidad de reforzar el sistema del Tratado Antártico para garantizar que la Antártida siga utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y no se convierta en escenario u objeto de discordia internacional; Teniendo en cuenta la especial situación jurídica y política de la Antártida y la especial responsabilidad de las Partes Consultivas del Tratado Antártico de garantizar que todas las actividades que se desarrollen en la Antártida sean compatibles con los propósitos y principios del Tratado Antártico; Recordando la designación de la Antártida como Área de Conservación Especial y otras medidas adoptadas con arreglo al sistema del Tratado Antártico para proteger el medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados; Reconociendo además las oportunidades únicas que ofrece la Antártida

⁷³ http://www.tierradelfuego.org.ar/v4/_esp/index.php?seccion=5&sub=6&item=14

⁷⁴ <http://www.biotech.bioetica.org/i47.htm>

para la observación científica y la investigación de procesos de importancia global y regional; Reafirmando los principios de conservación de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos; Convencidos de que el desarrollo de un sistema global de protección del medio ambiente de la Antártida y de los ecosistemas dependientes y asociados interesa a la humanidad en su conjunto; Deseando complementar con este fin el Tratado Antártico; Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

DEFINICIONES

Para los fines de este Protocolo:

- a) «El Tratado Antártico» significa el Tratado Antártico hecho en Washington el 1 de diciembre de 1959;
- b) «Área del Tratado Antártico» significa el área a que se aplican las disposiciones del Tratado Antártico de acuerdo con el Artículo VI de ese Tratado;
- c) «Reuniones Consultivas del Tratado Antártico» significa las reuniones a las que se refiere el Artículo IX del Tratado Antártico;
- d) «Partes Consultivas del Tratado Antártico» significa las Partes Contratantes del Tratado Antártico con derecho a designar representantes para participar en las reuniones a las cuales se refiere el Artículo IX de ese Tratado;
- e) «Sistema del Tratado Antártico» significa el Tratado Antártico, las medidas en vigor según ese Tratado, sus instrumentos internacionales asociados separados en vigor y las medidas en vigor según esos instrumentos;
- f) «Tribunal Arbitral» significa el Tribunal Arbitral establecido de acuerdo con el Apéndice a este Protocolo que forma parte integrante del mismo;
- g) «Comité» significa el Comité para la Protección del Medio Ambiente establecido de acuerdo con el Artículo 11.

Artículo 2

OBJETIVO Y DESIGNACIÓN

Las Partes se comprometen a la protección global del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados y, mediante el presente Protocolo, designan a la Antártida como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia.

Artículo 3

PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES

1. La protección del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, así como del valor intrínseco de la Antártica, incluyendo sus valores de

vida silvestre y estéticos y su valor como área para la realización de investigaciones científicas, en especial las esenciales para la comprensión del medio ambiente global, deberán ser consideraciones fundamentales para la planificación y realización de todas las actividades que se desarrollen en el área del Tratado Antártico.⁷⁵

Indiscutiblemente la integridad, la preservación del ecosistema y el equilibrio natural en la Antártida no deben ponerse en tela de juicio es por eso que este artículo se desarrolla aún más, haciendo hincapié en el importante tarea que tenemos como comunidad internacional de proteger la Antártida. A continuación los demás lineamientos ambientales relacionados para generar realizar investigaciones científicas y generar el menor daño posible en la región.

2. Con este fin:

a) las actividades en el área del Tratado Antártico serán planificadas y realizadas de tal manera que se limite el impacto perjudicial sobre el medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados;

b) las actividades en el área del Tratado Antártico serán planificadas y realizadas de tal manera que se eviten:

i) efectos perjudiciales sobre las características climáticas y meteorológicas;

ii) efectos perjudiciales significativos en la calidad del agua y del aire;

iii) cambios significativos en el medio ambiente atmosférico, terrestre (incluyendo el acuático), glacial y marino;

iv) cambios perjudiciales en la distribución, cantidad o capacidad de reproducción de las especies o poblaciones de especies de la fauna y la flora;

v) peligros adicionales para las especies o poblaciones de tales especies en peligro de extinción o amenazadas;

vi) la degradación o el riesgo sustancial de degradación de áreas de importancia biológica, científica, histórica, estética o de vida silvestre;

c) las actividades en el área del Tratado Antártico deberán ser planificadas y realizadas sobre la base de una información suficiente, que permita evaluaciones previas y un juicio razonado sobre su posible impacto en el medio ambiente antártico y en sus ecosistemas dependientes y asociados, así como sobre el valor de la Antártica para la realización de investigaciones científicas; tales juicios deberán tomar plenamente en cuenta:

⁷⁵ http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf-*

- i) el alcance de la actividad, incluida su área, duración e intensidad;
 - ii) el impacto acumulativo de la actividad, tanto por sí misma como en combinación con otras actividades en el área del Tratado Antártico;
 - iii) si la actividad afectará perjudicialmente a cualquier otra actividad en el área del Tratado Antártico;
 - iv) si se dispone de medios tecnológicos y procedimientos adecuados para realizar operaciones que no perjudiquen el medio ambiente;
 - v) si existe la capacidad de observar los parámetros medioambientales y los elementos del ecosistema que sean claves, de tal manera que sea posible identificar y prevenir con suficiente antelación cualquier efecto perjudicial de la actividad, y la de disponer modificaciones de los procedimientos operativos que sean necesarios a la luz de los resultados de la observación o el mayor conocimiento sobre el medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados; y
 - vi) si existe capacidad de responder con prontitud y eficacia a los accidentes, especialmente a aquellos que pudieran causar efectos sobre el medio ambiente;
- d) se llevará a cabo una observación regular y eficaz que permita la evaluación del impacto de las actividades en curso, incluyendo la verificación de los impactos previstos.
- e) se llevará a cabo una observación regular y efectiva para facilitar una detección precoz de los posibles efectos imprevistos de las actividades sobre el medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, ya se realicen dentro o fuera del área del Tratado Antártico.
3. Las actividades deberán ser planificadas y realizadas en el área del Tratado Antártico de tal manera que se otorgue prioridad a la investigación científica y se preserve el valor de la Antártida como una zona para la realización de tales investigaciones, incluyendo las investigaciones esenciales para la comprensión del medio ambiente global.
4. Tanto las actividades emprendidas en el área del Tratado Antártico de conformidad con los programas de investigación científica, con el turismo y con todas las otras actividades gubernamentales y no gubernamentales en el área del Tratado Antártico para las cuales se requiere notificación previa de acuerdo con el Artículo VII (5) del Tratado Antártico, incluyendo las actividades asociadas de apoyo logístico, deberán:
- a) Llevarse a cabo de forma coherente con los principios de este Artículo; y
 - b) modificarse, suspenderse o cancelarse si provocan o amenazan con provocar

repercusiones en el medio ambiente antártico o en sus ecosistemas dependientes o asociados que sean incompatibles con estos principios.

Artículo 4

RELACIONES CON LOS OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO

1. Este Protocolo complementará el Tratado Antártico y no lo modificará ni enmendará.
2. Nada en el presente Protocolo afectará a los derechos y obligaciones de las Partes en este Protocolo, derivados de los otros instrumentos internacionales en vigor dentro del sistema del Tratado Antártico.

Artículo 5

COMPATIBILIDAD CON LOS OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Las Partes consultarán y cooperarán con las Partes Contratantes de otros instrumentos internacionales en vigor dentro del sistema del Tratado Antártico y sus respectivas instituciones, con el fin de asegurar la realización de los objetivos y principios de este Protocolo y de evitar cualquier impedimento para el logro de los objetivos y principios de aquellos instrumentos o cualquier incoherencia entre la aplicación de esos instrumentos y del presente Protocolo.⁷⁶

Es en este y en el siguiente artículo se toca el tema de la cooperación, punto importante dentro del sistema antártico actual ya que es mediante esta cooperación e intercambio de personal de apoyo, información, asistencia y de cualquier otro tipo que se las relaciones internacionales de investigación científica se han llevado a cabo amistosamente entre todos. Es menester que esta cooperación e intercambio se siga fomentando y se lleve a cabo como hasta ahora, para evitar cualquier litigio, y la Antártida siga significando el mayor ejemplo diplomático en el mundo.

Artículo 6

COOPERACIÓN

1. Las Partes cooperarán en la planificación y realización de las actividades en el área del Tratado Antártico. Con este fin, cada Parte se esforzará en:
 - a) promover programas de cooperación de valor científico, técnico y educativo, relativos a la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas

⁷⁶ http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf.*

dependientes y asociados;

b) proporcionar una adecuada asistencia a las demás Partes en la preparación de las evaluaciones del impacto medioambiental;

c) proporcionar a otras Partes cuando lo requieran información relativa a cualquier riesgo potencial para el medio ambiente y asistencia para minimizar los efectos de accidentes que puedan perjudicar al medio ambiente antártico o a los ecosistemas dependientes y asociados;⁷⁷ Las investigaciones y actividades que se llevan a cabo en la Antártida, deben ser inspeccionadas para erradicar los daños, el daño aunque es mínimo puede suscitarse durante el muestreo, incluso acústicamente, una cooperación para trabajar conjuntamente evitando riesgos es lo más conveniente.

d) celebrar consultas con las demás Partes respecto a la selección de los emplazamientos de posibles estaciones y otras instalaciones, a fin de evitar el impacto acumulativo ocasionado por su excesiva concentración en una localización determinada;

e) cuando sea apropiado, emprender expediciones conjuntas y compartir el uso de estaciones y demás instalaciones; y

f) llevar a cabo aquellas medidas que puedan ser acordadas durante las reuniones Consultivas del Tratado Antártico.

2. Cada Parte se compromete, en la medida de lo posible, a compartir información de utilidad para otras Partes en la planificación y la realización de sus actividades en el área del Tratado Antártico con el fin de proteger el medio ambiente de la Antártica y los ecosistemas dependientes y asociados.

3. Las Partes cooperarán con aquellas otras Partes que puedan ejercer jurisdicción en zonas adyacentes al área del Tratado Antártico, con vistas a asegurar que las actividades en el área del Tratado Antártico no tengan impactos perjudiciales para el medio ambiente en tales zonas.

Artículo 7

PROHIBICIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS RECURSOS MINERALES

Cualquier actividad relacionada con los recursos minerales, salvo la investigación científica, estará prohibida.

⁷⁷ http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf.*

Artículo 8

EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

1. Las actividades propuestas, citadas en el párrafo (2) de este artículo, estarán sujetas a los procedimientos establecidos en el Anexo I sobre la evaluación previa del impacto de dichas actividades sobre el medio ambiente antártico o en los ecosistemas dependientes o asociados, según se considere que dichas actividades tengan:

- a) menos que un impacto mínimo o transitorio;
- b) un impacto mínimo o transitorio; o
- c) más que un impacto mínimo o transitorio.

2. Cada Parte asegurará que los procedimientos de evaluación establecidos en el Anexo I, se apliquen a los procesos de planificación que conduzcan a tomar decisiones sobre cualquier actividad emprendida en el área del Tratado Antártico, de conformidad con los programas de investigación científica, con el turismo y con todas las demás actividades gubernamentales y no gubernamentales en el área del Tratado Antártico, para las cuales se requiere notificación previa, de acuerdo con el Artículo VII (5) del Tratado Antártico, incluyendo las actividades asociadas de apoyo logístico.

3. Los procedimientos de evaluación previstos en el Anexo I se aplicarán a todos los cambios de actividad, bien porque el cambio se deba a un aumento o una disminución de la intensidad de una actividad ya existente, bien a otra actividad añadida, al cierre de una instalación, o a otras causas.

4. Cuando las actividades sean planificadas conjuntamente por más de una Parte, las Partes involucradas nombrarán a una de ellas para coordinar la aplicación de los procedimientos de evaluación del impacto sobre el medio ambiente que figura en el Anexo I.

Artículo 9

ANEXOS

1. Los Anexos a este Protocolo constituirán parte integrante del mismo.

2. Otros Anexos, adicionales a los Anexos I-IV, podrán ser adoptados y entrar en vigor de conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico.

3. Las enmiendas y modificaciones a los Anexos podrán ser adoptadas y entrar en vigor de acuerdo con el Artículo IX del Tratado Antártico, a menos que los Anexos contengan disposiciones para que las enmiendas y las modificaciones entren en vigor en forma acelerada.

4. Los Anexos y las enmiendas y modificaciones de los mismos que hayan entrado en vigor de acuerdo con los párrafos 2 y 3 anteriores entrarán en vigor para la Parte Contratante del Tratado Antártico que no sea Parte Consultiva del Tratado Antártico, o que fuera Parte Consultiva del Tratado Antártico en el momento de su adopción, cuando el Depositario haya recibido notificación de aprobación de esa Parte Contratante, a menos que el propio Anexo establezca lo contrario con relación a la entrada en vigor de cualquier enmienda o modificación al mismo.

5. Los Anexos, excepto en la medida en que un Anexo especifique lo contrario, estarán sujetos a los procedimientos para la solución de controversias establecidos en los Artículos 18 a 20.⁷⁸

Como Anexo se presenta en la presente tesis el Apéndice al Protocolo de Madrid, después del capítulo IV y antes de la conclusión, para una entera comprensión del marco jurídico.

Artículo 10

REUNIONES CONSULTIVAS DEL TRATADO ANTÁRTICO

1. Las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, basadas en el mejor asesoramiento científico y técnico disponible:

a) definirán, de acuerdo con las disposiciones de este Protocolo, la política general para la protección global del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, y

b) adoptarán medidas para la ejecución de este Protocolo de conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico.

2. Las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico examinarán el trabajo del Comité y tomarán plenamente en cuenta su asesoramiento y sus recomendaciones para realizar las tareas a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, así como el asesoramiento del Comité Científico para las Investigaciones Antárticas.

Artículo 11

COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1. Por el presente Protocolo se establece el Comité para la Protección del Medio Ambiente.

2. Cada Parte tendrá derecho a participar como miembro del Comité y a nombrar un representante que podrá estar acompañado por expertos y asesores.

⁷⁸ http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf-*

3. El estatuto de observador en este Comité será accesible a cualquier Parte Contratante del Tratado Antártico que no sea Parte de este Protocolo.
4. El Comité invitará al Presidente del Comité Científico para las Investigaciones Antárticas y al Presidente del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos a participar como observadores en sus sesiones. El Comité también podrá invitar, con la aprobación de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, a participar como observadores en sus sesiones a otras organizaciones científicas, medioambientales y técnicas pertinentes que puedan contribuir a sus trabajos.
5. El Comité presentará un informe de cada una de sus sesiones a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. El informe abarcará todas aquellas materias consideradas durante la sesión y reflejará las opiniones expresadas. El informe será enviado a las Partes y a los observadores presentes en la sesión, y quedará posteriormente a disposición del público.
6. El Comité adoptará sus reglas de procedimiento, las cuales estarán sujetas a la aprobación de una Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Artículo 12

FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Las funciones del Comité consistirán en proporcionar asesoramiento y formular recomendaciones a las Partes en relación con la aplicación de este Protocolo, incluyendo el funcionamiento de sus Anexos, para que sean consideradas en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, y en realizar las demás funciones que le puedan ser asignadas por las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. En especial, proporcionará asesoramiento sobre:
 - a) La eficacia de las medidas adoptadas de conformidad con este Protocolo;
 - b) la necesidad de actualizar, reforzar o perfeccionar de cualquier otro modo estas medidas;
 - c) la necesidad de adoptar medidas adicionales, incluyendo la necesidad de establecer otros Anexos cuando resulte adecuado;
 - d) la aplicación y ejecución de los procedimientos de evaluación del impacto sobre el medio ambiente, establecidos en el Artículo 8 y en el Anexo I;
 - e) los medios para minimizar o mitigar el impacto medioambiental de las actividades en el área del Tratado Antártico;
 - f) los procedimientos aplicables a situaciones que requieren una respuesta urgente,

- incluyendo las acciones de respuesta en emergencias medioambientales;
- g) la gestión y ulterior desarrollo del Sistema de Áreas Antárticas Protegidas;
 - h) los procedimientos de inspección, incluyendo los modelos para los informes de las inspecciones y las listas de control para la realización de las inspecciones;
 - i) el acopio, archivo, intercambio y evaluación de la información relacionada con la protección medioambiental;
 - j) el estado del medio ambiente antártico; y
 - k) la necesidad de realizar investigaciones científicas, incluyendo la observación medioambiental, relacionadas con la aplicación de este Protocolo;

2. En el cumplimiento de sus funciones, el Comité consultará, cuando resulte apropiado, al Comité Científico para las Investigaciones Antárticas y al Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y a otras organizaciones científicas, medioambientales y técnicas pertinentes.⁷⁹

A continuación se hace hincapié en la responsabilidad y compromiso de las Partes para la cuestión del cumplimiento del presente Protocolo, mismo que debe hacerse respetar y valer por los Estados signatarios, el Protocolo de Madrid tiene tanta relevancia como el Tratado Antártico, involucrarse para asegurar su cumplimiento debe significar el primer objetivo para las Partes sin distinción alguna, ya que se trata de mantener la paz y salvaguardar un ecosistema, lo que es prioridad para todos.

Artículo 13

CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO

1. Cada Parte tomará medidas adecuadas en el ámbito de su competencia para asegurar el cumplimiento de este Protocolo, incluyendo la adopción de leyes y reglamentos, actos administrativos y medidas coercitivas.
2. Cada Parte llevará a cabo los esfuerzos necesarios, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, para que nadie emprenda ninguna actividad contraria a este Protocolo.
3. Cada Parte notificará a las demás Partes las medidas que adopte de conformidad con los párrafos 1 y 2 citados anteriormente.
4. Cada Parte llamará la atención de todas las demás Partes sobre cualquier actividad que, en su opinión, afecte a la aplicación de los objetivos y principios de este Protocolo.

⁷⁹ http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf.*

5. Las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico llamarán la atención de cualquier Estado que no sea Parte de este Protocolo sobre cualquier actividad emprendida por aquel Estado, sus agencias, organismos, personas naturales o jurídicas, buques, aeronaves u otros medios de transporte que afecten a la aplicación de los objetivos y principios de este Protocolo.

Artículo 14

INSPECCIÓN

1. Con el fin de promover la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados, y para asegurar el cumplimiento de este Protocolo, las Partes Consultivas del Tratado Antártico tomarán medidas, individual o colectivamente, para la realización de inspecciones por observadores, de conformidad con el Artículo VII del Tratado Antártico.

2. Son observadores:

a) los observadores designados por cualquier Parte Consultiva del Tratado Antártico, que serán nacionales de esa Parte; y

b) cualquier observador designado durante las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico para realizar inspecciones según los procedimientos que se establezcan mediante una Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

3. Las Partes cooperarán plenamente con los observadores que lleven a cabo las inspecciones, y deberán asegurar que durante las mismas tengan acceso a cualquier lugar de las estaciones, instalaciones, equipos, buques y aeronaves abiertos a inspección bajo el Artículo VII (3) del Tratado Antártico, así como a todos los registros que ahí se conserven y sean exigibles de conformidad con este Protocolo.

4. Los informes de inspección serán remitidos a las Partes cuyas estaciones, instalaciones, equipos, buques o aeronaves estén comprendidos en los informes. Después que aquellas Partes hayan tenido la oportunidad de comentarlos, los informes y todos los comentarios de que hayan sido objeto serán remitidos a todas las Partes y al Comité, estudiados en la siguiente Reunión Consultiva del Tratado Antártico y puestos posteriormente a disposición del público.⁸⁰

Sin duda la falta de una inspección o supervisión por parte de los observadores, las actividades realizadas en la Antártida no tendrían el mismo resultado, y una vez más incide en esta situación la cooperación, elemento clave que se da entre las Partes y

⁸⁰ http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf.*

observadores, sin el cual estas inspecciones podrían desviarse de los objetivos fijados.

Artículo 15

ACCIONES DE RESPUESTA EN CASOS DE EMERGENCIA

1. Con el fin de actuar en casos de emergencias medioambientales en el área del Tratado Antártico cada Parte acuerda:

- a) disponer una respuesta rápida y efectiva en los casos de emergencia que puedan surgir de la realización de programas de investigación científica, del turismo y de todas las demás actividades gubernamentales y no gubernamentales para las cuales se requiere notificación previa de acuerdo con el Artículo VII (5) del Tratado Antártico, incluyendo las actividades asociadas de apoyo logístico; y
- b) establecer planes de emergencia para responder a los incidentes que puedan tener efectos adversos para el medio ambiente antártico o sus ecosistemas dependientes y asociados.

2. A este efecto, las Partes deberán:

- a) cooperar en la formulación y aplicación de dichos planes de emergencia; y
- b) establecer un procedimiento para la notificación inmediata de emergencias medioambientales y la acción conjunta ante las mismas.

3. Al aplicar este Artículo, las Partes deberán recurrir al asesoramiento de los organismos internacionales pertinentes.⁸¹

La responsabilidad como siguiente tópico en este Protocolo es relevante, aunque específicamente no da los lineamientos a seguir para cada caso en cuestión de a qué Estado le confiere la responsabilidad, estas directrices se ven en su respectivo anexo, pero no por eso este Protocolo no pasa por alto tan importante tema.

Artículo 16

RESPONSABILIDAD

De conformidad con los objetivos de este Protocolo para la protección global del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados, las Partes se comprometen a elaborar normas y procedimientos relacionados con la responsabilidad derivada de daños provocados por actividades que se desarrollen en el área del Tratado Antártico y cubiertas por este Protocolo. Estas normas y procedimientos se incluirán en uno o más Anexos que se adopten de conformidad

⁸¹ http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf.*

con el Artículo 9 (2).

Artículo 17

INFORME ANUAL DE LAS PARTES

1. Cada Parte informará anualmente de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a este Protocolo. Dichos informes incluirán las notificaciones hechas de conformidad con el Artículo 13 (3), los planes de emergencia establecidos de acuerdo con el Artículo 15 y cualquier otra notificación e información reconocida por este Protocolo y respecto de las cuales no existe otra disposición sobre la comunicación e intercambio de información.

2. Los informes elaborados de conformidad con el párrafo 1 anterior serán distribuidos a todas las Partes Contratantes y al Comité, considerados en la siguiente Reunión Consultiva del Tratado Antártico, y puestos a disposición del público.

Artículo 18

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia relativa a la interpretación o aplicación de este Protocolo, las partes en controversia deberán, a requerimiento de cualquiera de ellas, consultarse entre sí con la mayor brevedad posible con el fin de resolver la controversia mediante negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial u otros medios pacíficos que las partes en la controversia acuerden.

Artículo 19

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Las Partes en el momento de firmar, ratificar, aceptar, aprobar o adherirse a este Protocolo, o en cualquier momento posterior, pueden elegir, mediante declaración escrita, uno o ambos de los siguientes medios para la solución de controversias relacionadas con la interpretación o aplicación de los Artículos 7, 8 y 15 y, excepto en el caso de que un Anexo establezca lo contrario, las disposiciones de dicho Anexo y, en la medida en que esté relacionado con estos Artículos y disposiciones, el Artículo 13:

- a) La Corte Internacional de Justicia;
- b) El Tribunal Arbitral.

2. Las declaraciones efectuadas al amparo del párrafo 1 precedente no afectarán a la aplicación de los Artículos 18 y 20 (2).

3. Se considerará que una Parte que no haya formulado una declaración acogiéndose

al párrafo 1 precedente o con respecto a la cual una declaración ha dejado de tener vigor, ha aceptado la competencia del Tribunal Arbitral.

4. Si las partes en una controversia han aceptado el mismo medio para la solución de controversias, la controversia sólo podrá ser sometida a ese procedimiento, salvo que las partes acuerden lo contrario.

5. Si las partes en una controversia no han aceptado el mismo medio para la solución de controversias, o si ambas han aceptado ambos medios, la controversia sólo puede ser sometida al Tribunal Arbitral, salvo que las partes acuerden lo contrario.

6. Las declaraciones formuladas al amparo del párrafo 1 precedente seguirán en vigor hasta su expiración de conformidad con sus términos, o hasta tres meses después del depósito de la notificación por escrito de su revocación ante el Depositario.

7. Las nuevas declaraciones, las notificaciones de revocación o la expiración de una declaración no afectarán en modo alguno los procesos pendientes ante la Corte Internacional de Justicia o ante el Tribunal Arbitral, salvo que las Partes en la controversia acuerden lo contrario.

8. Las declaraciones y notificaciones mencionadas en este Artículo serán depositadas ante el Depositario, que se encargará de transmitir copias a todas las Partes.⁸²

El conflicto es inherente en la vida internacional que vigila por el interés propio. En este caso si llega a suscitarse la mejor decisión es tratar de resolver el conflicto cuanto antes y por cualquiera de los instrumentos diplomáticos y de negociación utilizados para alcanzar una solución común aceptada, es importante agotar todos los medios posibles para lograr el fin deseado.

Artículo 20

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Si las partes en una controversia relativa a la interpretación o aplicación de los Artículos 7, 8 o 15 o, excepto en el caso de que un Anexo establezca lo contrario, las disposiciones de cualquier Anexo o, en la medida en que se relacionen con estos artículos y disposiciones, el Artículo 13, no han acordado el medio para resolverla en un plazo de 12 meses después de la solicitud de consultas de conformidad con el Artículo 18, la controversia será remitida, a solicitud de cualquiera de las partes en la controversia, para que sea resuelta de conformidad con el procedimiento determinado por el Artículo 19 (4) y (5).

⁸² http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf.*

2. El Tribunal Arbitral no tendrá competencia para decidir o emitir laudo sobre ningún asunto dentro del ámbito del Artículo IV del Tratado Antártico. Además, nada en este Protocolo será interpretado como susceptible de otorgar competencia o jurisdicción a la Corte Internacional de Justicia o a cualquier otro tribunal establecido con el fin de solucionar controversias entre Partes para decidir o emitir laudo sobre ningún asunto dentro del ámbito del Artículo IV del Tratado Antártico.

Artículo 21

FIRMA

Este Protocolo quedará abierto a la firma de cualquier Estado que sea Parte Contratante del Tratado Antártico en Madrid el 4 de octubre de 1991 y posteriormente en Washington hasta el 3 de octubre de 1992.

Artículo 22

RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, APROBACIÓN O ADHESIÓN

1. Este Protocolo queda sometido a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados signatarios.
2. Con posterioridad al 3 de octubre de 1992 este Protocolo estará abierto a la adhesión de cualquier Estado que sea Parte Contratante del Tratado Antártico.
3. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión serán depositados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, que queda designado como Depositario.
4. Con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo, las Partes Consultivas del Tratado Antártico no actuarán ante una notificación relativa al derecho de una Parte Contratante del Tratado Antártico a designar a los representantes que participen en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico conforme al Artículo IX (2) del Tratado Antártico, a menos que, con anterioridad, ésta Parte Contratante haya ratificado, aceptado, aprobado este Protocolo o se haya adherido a él.

Artículo 23

ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de todos los Estados que sean Partes Consultivas del Tratado Antártico en la fecha en que se adopte este Protocolo.
2. Este Protocolo entrará en vigor para cada una de las Partes Contratantes del

Tratado Antártico que deposite un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión después de la fecha en que haya entrado en vigor este Protocolo, el trigésimo día siguiente a la fecha en que se deposite dicho instrumento.

Artículo 24

RESERVAS

No se permitirán reservas a este Protocolo.

Artículo 25

MODIFICACIÓN O ENMIENDA

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9, este Protocolo puede ser modificado o enmendado en cualquier momento de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo XII, (1) (a) y (b) del Tratado Antártico.

2. Si después de transcurridos cincuenta años después de la fecha de entrada en vigor de este Protocolo, cualquiera de las Partes Consultivas del Tratado Antártico así lo solicitara por medio de una comunicación dirigida al Depositario, se celebrará una conferencia con la mayor brevedad posible a fin de revisar la aplicación de este Protocolo.

3. Toda modificación o enmienda propuesta en cualquier Conferencia de Revisión solicitada en virtud del anterior párrafo 2 se adoptará por mayoría de las Partes, incluyendo las tres cuartas partes de los Estados que eran Partes Consultivas del Tratado Antártico en el momento de la adopción de este Protocolo.

4. Toda modificación o enmienda adoptada en virtud del párrafo 3 de este Artículo entrará en vigor después de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por tres cuartas de las Partes Consultivas, incluyendo las ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones o adhesiones de todos los Estados que eran Partes Consultivas en el momento de la adopción de este Protocolo.

5. a) Con respecto al Artículo 7, continuará la prohibición sobre las actividades que se refieran a los recursos minerales, contenida en el mismo, a menos que esté en vigor un régimen jurídicamente obligatorio sobre las actividades relativas a los recursos minerales antárticos que incluya modalidades acordadas para determinar si dichas actividades podrían aceptarse, y, si así fuera, en qué condiciones. Este régimen salvaguardará completamente los intereses de todos los Estados a los que alude el Artículo IV del Tratado Antártico y aplicará los principios del mismo. Por lo tanto, si se propone una modificación o enmienda al Artículo 7 en la Conferencia de Revisión mencionada en el anterior párrafo 2, ésta deberá incluir tal régimen

jurídicamente obligatorio. b) Si dichas modificaciones o enmiendas no hubieran entrado en vigor dentro del plazo de tres años a partir de la fecha de su adopción, cualquier Parte podrá notificar al Estado Depositario, en cualquier momento posterior a dicha fecha, su retirada de este Protocolo, y dicha retirada entrará en vigor dos años después de la recepción de la notificación por el Depositario.

Artículo 26

NOTIFICACIONES POR EL DEPOSITARIO

El Depositario notificará a todas las Partes Contratantes del Tratado Antártico lo siguiente:

- a) Las firmas de este Protocolo y el depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;
- b) la fecha de entrada en vigor de este Protocolo y de cualquier Anexo adicional al mismo;
- c) la fecha de entrada en vigor de cualquier modificación o enmienda a este Protocolo; y
- d) el depósito de las declaraciones y notificaciones de conformidad con el Artículo 19; y
- e) toda notificación recibida de conformidad con el Artículo 25 (5) (b).

Artículo 27

TEXTOS AUTÉNTICOS Y REGISTRO EN NACIONES UNIDAS

1. El presente Protocolo redactado en español, francés, inglés y ruso, siendo cada versión igualmente auténtica, será depositado en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América, que enviará copias debidamente certificadas del mismo a todas las Partes Contratantes del Tratado Antártico.
2. Este Protocolo será registrado por el Depositario de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.⁸³

3.7 ACUERDOS CONEXOS

3.7.1 Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA)

La caza de focas se convirtió en una importante actividad económica a principios del siglo XIX y para la década de 1820 las poblaciones de focas antárticas habían disminuido drásticamente. El primer sistema de conservación aplicable a toda la

⁸³ http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf.*

Antártida fue establecido por las Medidas convenidas para la protección de la fauna y de la flora en la Antártida, adoptadas por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en 1964. Posteriormente, las Partes Consultivas elaboraron la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA), que fue firmada en Londres el 1 de junio de 1972 y entró en vigor en 1978.

3.7.2 Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)

La adopción de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA) en 1972, dedicada a un recurso de alta mar, abrió el camino para la consideración de cuestiones ligadas a la posible explotación a gran escala del krill, que podría tener grandes repercusiones en otros organismos antárticos que dependen del krill para su alimentación. La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), que se firmó en Canberra el 20 de mayo de 1980 y entró en vigor en 1982, se ocupa de la conservación y el uso racional del krill, los peces y otros recursos vivos marinos en el Área de la Convención. El Área de la Convención no coincide exactamente con el Área del Tratado Antártico: el Tratado abarca el área al sur del paralelo 60, mientras que la Convención abarca también el área situada entre los 60 o y la convergencia antártica (barrera natural situada al norte del paralelo 60 en algunos lugares). Una característica importante de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) es el enfoque de la conservación basado en ecosistemas, según el cual se deben tener en cuenta los efectos en el ecosistema en el manejo de la explotación de recursos marinos.⁸⁴

3.7.3 Medidas Convenidas para la Protección de Flora y Fauna Antártica

Adoptada en Bélgica en 1964. Por esta “mini convención” se designó a la Antártida como una “zona especial de conservación”, se establecieron: “Especies protegidas”, “Zonas especialmente protegidas” y “Sitios de especial Interés científico”.⁸⁵ En comparación con muchas otras partes del mundo, la Antártida ha sufrido

⁸⁴ http://www.ats.aq/s/ats_related.htm

⁸⁵ <http://www.biotech.bioetica.org/i47.htm>

relativamente pocos cambios como consecuencia de la actividad humana. La protección de la fauna y la flora autóctonas ha sido un tema de preocupación para las Partes Consultivas del Tratado Antártico desde el comienzo. En 1964 se adoptaron las “Medidas convenidas para la conservación de la flora y fauna antárticas”, seguidas de muchas otras medidas sobre temas conexos adoptadas en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico subsiguientes. El artículo 3.2 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente establece que las actividades que se emprendan en la Antártida deben planificarse y llevarse a cabo de modo de evitar “cambios perjudiciales en la distribución, cantidad o capacidad de reproducción de las especies o poblaciones de especies de la fauna y la flora” y “peligros adicionales para las especies o poblaciones de tales especies en peligro de extinción o amenazadas”. En el Anexo II al Protocolo se establecen medidas específicas con ese fin, así como varios mecanismos para proteger las especies antárticas, entre ellos:

- la prohibición de la toma (remoción) e intromisión perjudicial, salvo que se cuente con una autorización;
- la prohibición de la introducción de especies no autóctonas, salvo que se cuente con una autorización; y
- la designación de especies especialmente protegidas.

La Reunión Consultiva del Tratado Antártico ha adoptado también medidas específicas para manejar las perturbaciones ocasionadas por los seres humanos a la fauna y flora antárticas, entre ellas la Recomendación XVIII-1, “Guía para los visitantes a la Antártida”, de 1994, y las “Directrices para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves en la Antártida”, del 2004.⁸⁶

3.7.4 Eliminación y tratamiento de residuos

El Anexo III al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente establece que, “se reducirá, en la medida de lo posible, la cantidad de residuos producidos o eliminados en el área del Tratado Antártico, con el fin de minimizar su repercusión en el medio ambiente antártico y de minimizar las interferencias con los valores naturales de la Antártida, con la investigación científica o con los otros usos de la Antártida que

⁸⁶ http://www.ats.aq/s/ep_faflo.htm

sean compatibles con el Tratado Antártico”. En el Anexo se indican los tipos de residuos que deben extraerse y se establecen normas para su almacenamiento y eliminación. Algunos productos, como los bifenilos policlorados (PCB), no pueden ser introducidos en la Antártida en absoluto. En el Anexo también se dispone la planificación de la gestión de residuos y el retiro de desechos de actividades pasadas.⁸⁷

3.7.5 Prevención de la contaminación marina

El área del Tratado Antártico incluye la mayor parte del Océano Austral. Tras una iniciativa de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, la Organización Marítima Internacional (OMI) designó esta zona como “Área Especial” (en la que se requiere la adopción de métodos especiales de prevención de la contaminación marina) bajo el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78). El Anexo IV del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, que complementa la convención MARPOL, prohíbe la descarga de hidrocarburos o mezclas petrolíferas, sustancias nocivas líquidas, sustancias químicas en cantidades o concentraciones perjudiciales y residuos dentro del área del Tratado Antártico. También contiene reglas para la descarga de aguas residuales, instalaciones de recepción, inmunidad soberana y medidas preventivas de preparación y respuesta ante emergencias. En el 2005 la Reunión Consultiva del Tratado Antártico decidió requerirle a la Organización Marítima Internacional que examinará los mecanismos para el uso de aceite combustible pesado en aguas antárticas, teniendo en cuenta el riesgo relativamente alto de un derrame de combustible en el área del Tratado Antártico, dadas las características especiales tales como la presencia de témpanos, hielo marino y zonas sin cartografía. El pedido de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico también tuvo en cuenta la alta posibilidad de un impacto ambiental asociado con un derrame. La 29ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Edimburgo, 2006) adoptó las “Directrices prácticas para el cambio de aguas de lastre”, que también fueron enviadas a la Organización Marítima Internacional para su análisis.⁸⁸

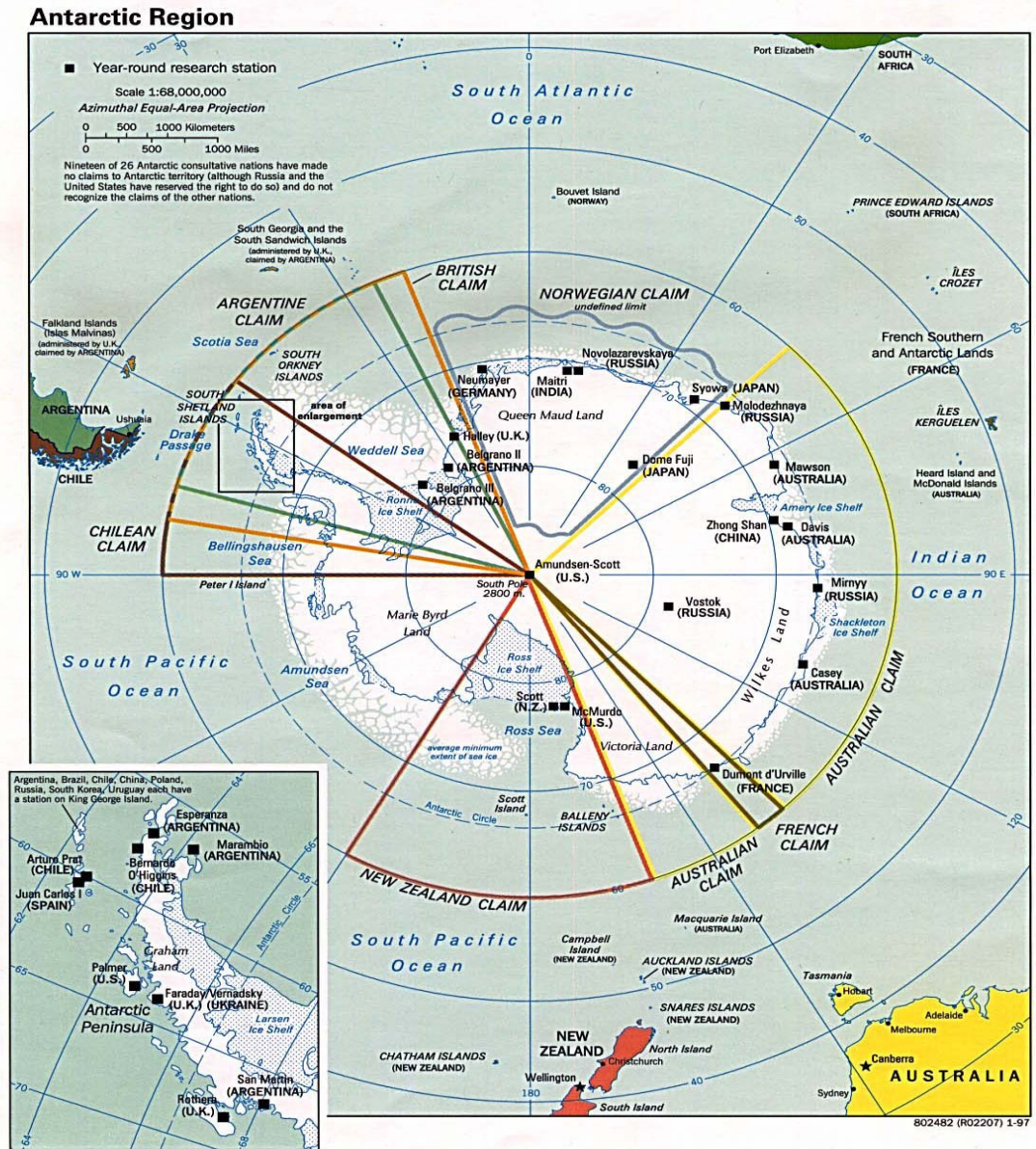
⁸⁷ http://www.ats.aq/s/ep_waste.htm

⁸⁸ http://www.ats.aq/s/ep_marine.htm

CAPÍTULO IV

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LA ANTÁRTIDA

4.1 DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LA ANTÁRTIDA⁸⁹



⁸⁹ <http://www.militar.org.ua/foro/el-reparto-de-la-antartida-t16703-15.html>

4.2 ESTADOS CON RECLAMACIÓN TERRITORIAL EN LA ANTÁRTIDA

Siete de los estados miembros consultivos del Tratado Antártico mantienen reclamos sobre importantes sectores del territorio antártico. En virtud del artículo 4° del tratado existe un "congelamiento" permanente, mientras dure el tratado, de los reclamos de soberanía que fueron hechos valer antes de la firma del mismo e impide durante su vigencia que se hagan nuevas reclamaciones de soberanía, excepto Rusia y los Estados Unidos que se reservaron el derecho a hacer reclamaciones al momento de la firma del tratado. Los reclamos territoriales, en general, no son reconocidos por otros países ni por las Naciones Unidas. Nueva Zelanda, Australia, Francia, Noruega y el Reino Unido, se reconocen mutuamente sus reclamos antárticos. Argentina y Chile también se reconocen mutuamente las áreas en donde no se solapan sus reclamos y denominan al conjunto de sus territorios antárticos como Antártida Sudamericana. Estados Unidos y Rusia rechazan cualquier reclamo territorial, pero al momento de firmar el tratado, se han reservado el derecho a hacerlos en caso de que otros estados intenten hacer efectivos los suyos.

Los países que mantienen reclamos de soberanía son:

- **Argentina** (Antártida Argentina), es el territorio entre los 25°W y los 74°W al sur del los 60°S, forma uno de los 4 departamentos de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, excepto las islas Orcadas del Sur y Shetland del Sur que integran el Departamento Islas del Atlántico Sur de esa provincia. El reclamo fue oficializado en 1943 y se superpone parcialmente con el reclamo chileno y totalmente con el británico;
- **Australia** (Territorio Antártico Australiano, en inglés Australian Antarctic Territory), entre los 45°E y los 136°E y entre los 142°E y los 160°E, al sur de los 60°S, reclamo de 1933, uno de los 7 territorios externos de Australia;
- **Chile** (Territorio Chileno Antártico), entre los 53°W y los 90°W, (sin límite Norte) delimitado en 1940, corresponde a la Comuna Antártica, una de las 2 comunas de la Provincia de la Antártica Chilena, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Superpuesto parcialmente con el reclamo argentino y el británico;

- **Francia** (Tierra Adelia, en francés Terre Adélie), entre los 136°E y los 142°E, al sur de los 60°S, reclamación de 1924, uno de los 4 distritos de las Tierras Australes y Antárticas Francesas;
- **Noruega** (Tierra de la Reina Maud, en noruego Dronning Maud Land), entre los 20°W y los 45°E, (sin límites norte ni sur) reclamada en 1938, y la Isla Pedro I (68°50'S 90°35'W), reclamo de 1929;
- **Nueva Zelanda** (Dependencia Ross, en inglés Ross Dependency), entre los 150°W y los 160°E, al sur de los 60°S, reclamo de 1923, como un territorio dependiente neozelandés;
- **Reino Unido** (Territorio Antártico Británico, en inglés British Antarctic Territory), entre los 20°W y los 80°W, al sur de los 60°S, reclamo de 1908 (con sus límites actuales fijados en 1962) como un territorio de ultramar, superpuesto totalmente con el reclamo argentino y parcialmente con el chileno.

Países que han dejado constancia de su reserva de derechos o interés en participar en un futuro reparto territorial de la Antártida. Este grupo de países que participan como miembros consultivos del Tratado Antártico, tienen interés territorial en el continente antártico, pero por disposiciones del propio Tratado Antártico no pueden formular sus reclamaciones mientras dure su vigencia.

- Brasil
- España
- Perú
- Sudáfrica

Del mismo modo Rusia y los Estados Unidos, firmantes originales del Tratado reservaron su derecho a realizar reclamaciones en cualquier momento si otros países hacen valer las suyas.

- Rusia
- Estados Unidos⁹⁰

90

http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/armadaEspañola/ciencia_palmas/02_tratado--022_compromisos_es

4.3 LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ANTÁRTIDA

La vigilancia y atención que tiene la organización de las naciones unidas en el territorio antártico se ha orientado al cambio climático y a la preservación de la fauna, entre otras funciones, esto lo ha llevado a cabo a través del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que representa el principal organismo encargado de la cuestión del medio ambiente, éste programa, además busca crear conciencia mundial acerca de los problemas que aquejan al medio ambiente,⁹¹ también el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente preparó un informe sobre la cuestión de la Antártida, que se presentó a la Asamblea General en el sexagésimo período de sesiones de la misma. En ese informe se pasa revista a la labor realizada en el marco del sistema del Tratado Antártico y otros acontecimientos referentes a la Antártida en el período 2002–2005. Asimismo reconoce que el sistema del Tratado Antártico sigue constituyendo un ejemplo sobresaliente de cooperación internacional, especialmente en relación con el estudio de los cambios mundiales. No obstante, es necesario hacer frente a ciertos problemas que causan preocupación, y a desafíos. Los cambios mundiales, especialmente el cambio climático y el agotamiento de la capa de ozono, siguen constituyendo importantes amenazas contra la integridad del medio ambiente antártico.⁹² En relación al agujero en la capa de ozono que se encuentra sobre la Antártida, las Naciones Unidas se ha mantenido pendiente de la situación sin restarle importancia, y conciente del daño que este problema puede llegar a afectar en la población, exponiéndola a un mayor riesgo de quemaduras, cáncer en la piel o cataratas del ojo. Como parte del deber científico una red de observatorios se estableció sobre la Antártida, varios de los cuales miden la capa de ozono⁹³

4.4 LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La aparición de la Corte Internacional de Justicia en el marco de controversias por un sector del continente Antártico se dio cuando en 1955 el gobierno británico había

⁹¹ <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/programas/pnuma.htm>

⁹² <http://hqweb.unep.org/GC/GCSS-IX/Documents/K0584232s.pdf>

⁹³ http://www.un.org/wcm/content/site/chronicle/cache/bypass/lang/en/home/archive/Issues2009/pid/5087?ctnscroll_articleContainerList=1_0&ctnlistpagination_articleContainerList=true

invitado a la Argentina y Chile a presentar la disputa sobre el territorio antártico a la Corte Internacional de Justicia o a un Tribunal de Arbitraje, esto debido a que sus sectores se encuentran superpuestos totalmente con la reclamación argentina y parcialmente con la chilena. De este modo en noviembre de 1949, los tres países habían firmado, por primera vez, una Declaración Tripartita por la que se comprometían a no enviar buques de guerra al sur del paralelo 60 durante el verano. El gobierno argentino consideró innecesario mantener esta declaración una vez que entrara en vigencia el Tratado Antártico. Mientras el gobierno británico aceptaba la propuesta argentina, el chileno consideraba necesario renovar la Declaración, sin embargo, el gobierno chileno aseguraba que estaba dispuesto a abandonarla siempre y cuando el gobierno argentino le enviara un compromiso escrito sobre la ausencia de ejercicios navales en la zona. Finalmente, los tres gobiernos firmaron el siguiente texto:

-Desde 1949 los gobiernos de Chile, Gran Bretaña y Argentina han hecho, anualmente, declaraciones simultáneas a fin de evitar cualquier malentendido en la Antártida que pudiera afectar sus amistosas relaciones según las cuales no preveían el envío de barcos de guerra al sur de los 60 grados de latitud sur con excepción de movimientos ya habituales de años anteriores. Los gobiernos de Chile, Gran Bretaña y Argentina consideran que, estando hoy vigente el Tratado Antártico, han desaparecido las razones que motivaron tal declaración ya que dicho instrumento internacional, especialmente su artículo primero, asegura la utilización exclusivamente pacífica de la Antártida y prohíbe, en consecuencia, la realización de todo acto o maniobras de carácter militar. Por las razones expuestas, los gobiernos de Chile, Gran Bretaña y Argentina resuelven no renovar, en el futuro, la Declaración tripartita y manifiestan que, de acuerdo al Tratado Antártico, no prevén el envío de barcos de guerra a la Antártida sino para los fines científicos contemplados en él.⁹⁴ La Corte Internacional de Justicia rechazó la solicitud unilateral de la Gran Bretaña el 17 de marzo de 1956, para intervenir en la disputa por los territorios antárticos que mantenía con Argentina y Chile, Ambos países latinoamericanos se negaron a recurrir a ella para defender sus títulos, pues los consideraban irrefutables.⁹⁵

⁹⁴ <http://www.argentina-rree.com/13/13-024.htm>

⁹⁵ http://www.estudioshistoricos.uchile.cl/CDA/est_hist_simple/0,1474,SCID%253D18831%2526ISID%253D650%2526PRT%253D18825,00.html

4.5 LAS ORGANIZACIONES MEDIOAMBIENTALISTAS INVOLUCRADAS EN LA ANTÁRTIDA

4.5.1 Greenpeace

Greenpeace es reconocido en el mundo por ser la organización ambientalista más valiente y decidida en defensa del ambiente, y por no tener dependencia o intereses económicos y/o de ningún tipo, con ningún gobierno, empresa, iglesia o partido político. Greenpeace resuelve los problemas ambientales que amenazan el equilibrio ecológico del planeta. Sus campañas se basan en la información científica de punta y busca documentar los problemas ambientales para informar a la opinión pública, cabildear y proponer soluciones viables. Greenpeace realiza acciones directas no violentas y de resistencia civil pacífica, que buscan denunciar, generar conciencia entre la población e involucrar a la opinión pública con la obtención de soluciones urgentes. Greenpeace es independiente y no acepta dinero de gobiernos, partidos políticos, iglesias o empresas. Solamente de personas que quieren hacer algo concreto para tener un planeta verde y pacífico.⁹⁶

“Greenpeace esta comprometida con la defensa de los océanos y con las plantas animales y personas cuya vida depende de ellos”.

-El Océano Antártico

El océano Antártico es el océano ‘más nuevo’ del mundo y el cuarto mayor del planeta, delimitado e identificado formalmente en el año 2000. Es también el único océano que tiene un límite marcado por una línea de latitud en lugar de por tierra. Este océano rodea completamente la Antártida, lo recorren los vientos más fuertes del planeta y posee la corriente oceánica más grande del mundo: la corriente circumpolar antártica, con una masa de agua equivalente a cien veces el agua de todos los ríos de la tierra juntos. Antes de ser reconocido formalmente por la Organización Hidrográfica Internacional (IHO en sus siglas en inglés) en 2000, el océano Austral era simplemente el extremo inferior del Índico, Pacífico y Atlántico. Algunos países aún se disputan el área que cubre, pero bajo la definición de la IHO, el océano Austral tiene un tamaño casi igual al de los Estados Unidos de América.

⁹⁶ <http://www.greenpeace.org/mexico/about>

-La vida en el océano Antártico

Las aguas del océano Austral están llenas de vida. Es el hogar de unas veinte especies de ballenas y delfines y de seis tipos de focas. Alberga 120 tipos de peces que han evolucionado a fin de evitar la congelación en sus aguas heladas. Muchas aves marinas viven en la región, incluyendo 18 de los 21 tipos de albatros que existen. También alberga la forma de vida más pequeña: el plancton. El plancton microscópico sirve de alimento al krill, y juntos son la base de la cadena alimentaria de la Antártida. El krill es la dieta de muchas aves marinas, peces y mamíferos marinos del océano Austral. Los enjambres de krill pueden llegar a contener hasta 30.000 unidades por metro cúbico. El océano Austral está protegido por diversos tratados internacionales; una prohibición de la caza comercial de ballenas bajo la Comisión Ballenera Internacional, una limitación de la navegación recogida en la Convención para la Conservación de las focas de la Antártida, y regulaciones sobre la pesca bajo la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Todas estas convenciones son aplicadas de maneras deficientes y violadas sistemáticamente.

Peligros a los que se enfrenta el océano Antártico:

-La sobrepesca y la pesca pirata.

A pesar de su aislamiento y de las duras condiciones climatológicas dadas en el océano Austral, sus aguas son esquilmas de manera insostenible. Dos importantes pesquerías del océano Austral sufrieron un colapso a principios de los años 70 y no han dado muestras de recuperación. Más recientemente los objetivos han sido la merluza austral o merluza negra y el atún rojo-pescados tanto por barcos legales como por barcos piratas-, que llevaron a estas especies a la categoría de amenazadas lo que ha originado la petición de su inclusión y protección a través de CITES, la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y flora. En algunas regiones, hasta el 90% de la captura total de merluza austral es ilegal.

-La pesca destructiva.

Con la pesca de especies ya amenazadas como la merluza negra y el atún rojo utilizando sedales de hasta 200 kilómetros de longitud armados con miles de anzuelos con cebo, se destruye también una gran variedad de vida en el océano Austral. Atraídos por el cebo y enganchados por los anzuelos, cada año mueren más de 100.000 albatros. Las 18 especies de albatros encontradas en el océano Austral se

encuentran actualmente a borde de la extinción, así como la merluza austral y el atún rojo.

-La caza de ballenas.

Bajo las leyes internacionales, la caza comercial de ballenas está prohibida en el océano Austral, pero disfrazado bajo la forma de caza “científica” la flota ballenera de Japón captura cientos de rorcuales ali blancos. En 2005, la Agencia Pesquera de Japón anunció que doblaría las capturas y añadiría 50 rorcuales comunes y 50 yubartas, llevando la cacería “científica” total en el océano Austral a unos 1.000 ejemplares cada año. A pesar de 40 años de protección, el número de ejemplares de ballena azul en la Antártida es aún sólo una fracción de la población ballenera existente antes del comienzo de la caza.

-El cambio climático.

La Antártida se está calentando a un ritmo 2-3 veces mayor que el resto del planeta. Las temperaturas han subido unos 2,5 °C durante los últimos 50 años, provocando el colapso de dos importantes placas de hielo en la última década. El calentamiento de la Antártida ha sido vinculado a un importante descenso de las poblaciones de krill, que son la base de la cadena alimentaria de la zona.

Y ésta puede ser una de las razones del reciente descenso de las poblaciones de pingüinos, que podría a su vez ser la causa de que no se recuperen algunas poblaciones de ballenas. En 1997 una expedición de Greenpeace a la Antártida informó de la existencia de una enorme grieta en la placa de hielo Larsen B y advirtió de su inminente colapso. La placa de hielo de 200 metros de grosor, que cubría diez mil kilómetros cuadrados, colapsó en el mar en 2002.

-El Parque Mundial de la Antártida.

Desde los años 80 Greenpeace ha estado haciendo campaña para la protección de la Antártida, estableciendo una Base con este fin en la Isla de Ross. Durante cinco años la base fue el centro de las campañas de Greenpeace en la Antártida, mantenida mediante viajes anuales de reabastecimiento y en funcionamiento hasta 1992, cuando se logró una importante victoria con la firma del Protocolo sobre Protección ambiental, designando a la Antártida como una “reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia”.⁹⁷

⁹⁷ <http://oceans.greenpeace.org/raw/content/es/documents-reports/el-oceano-antartico-2.pdf>

4.5.2 Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)

Al detectar el problema del cambio climático mundial, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) crearon el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en 1988. Se trata de un grupo abierto a todos los Miembros de las Naciones Unidas y de la OMM. La función del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático consiste en analizar, de forma exhaustiva, objetiva, abierta y transparente, la información científica, técnica y socioeconómica relevante para entender los elementos científicos del riesgo que supone el cambio climático provocado por las actividades humanas, sus posibles repercusiones y las posibilidades de adaptación y atenuación del mismo. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático basa su evaluación principalmente en la literatura científica y técnica revisada por homólogos publicada. Una de las principales actividades del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático es hacer una evaluación periódica de los conocimientos sobre el cambio climático, asimismo, elabora informes especiales y documentos técnicos sobre temas en los que se consideran necesarios la información y el asesoramiento científicos e independientes, y respalda la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC) mediante su labor sobre las metodologías relativas a los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.⁹⁸

El Grupo Intergubernamental sobre Expertos sobre el Cambio Climático realizó un estudio sobre las regiones polares: Ártico y Antártida pendiente de las repercusiones que el cambio climático causa en éstas regiones, en lo referente a la Antártida expresa: Las mediciones directas revelan una considerable variabilidad espacial en las tendencias de la temperatura en la Antártida. Todas las estaciones meteorológicas en la Península de la Antártida muestran fuerte y significativo calentamiento en los últimos 50 años. Por el periodo satelital de 1978 a la fecha, no ha habido una tendencia omnipresente en la duración del hielo marino pero si ha habido otras fuertes tendencias regionales, la duración de hielo marino en el mar de Ross se ha incrementado mientras que en los de Bellingshausen y de Amundsen ha habido un decremento altamente significativo en cada caso.

⁹⁸ http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.htm

Este patrón refleja fuertemente la tendencia en la temperatura atmosférica en un acercamiento a las estaciones climáticas. Pruebas substanciales indican principales cambios regionales en el ecosistema antártico terrestre y marino, en áreas que han experimentado este calentamiento. El aumento de esponjas de aguas someras y sus depredadores, disminuyó la abundancia del krill, Pingüinos Adelia, Emperador, y las focas de Weddell. Sólo dos especies nativas de flor, la pearlwort y la hierba de pelo antártico (*Deschampsia antarctica*). Su abundancia y distribución se ha atribuido a las temperaturas de verano que van en aumento. En otra parte de la Antártida continental, el cambio climático también está afectando a la vegetación, que está compuesta en gran medida de algas, líquenes y musgos, además de los cambios esperados en el futuro, como la temperatura, y la disponibilidad del agua y los nutrientes. La fuerte reducción reportada en la biomasa del krill antártico y un aumento en la abundancia de salpas (principalmente *Salpa thompsoni*), puede estar relacionada con los cambios regionales en las condiciones del hielo marino.

Este cambio puede ser también la base de los cambios a finales del siglo XX, en la demografía de los depredadores de krill (mamíferos marinos y aves marinas), y esta conexión indica una vulnerabilidad potencial del cambio climático, cuya importancia aún no se puede determinar.⁹⁹

4.5.3 Coalición Antártica y del Océano Austral, Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC)

La campaña del equipo se reforzó en 2009 a través de nuestra asociación con el Proyecto de Conservación del Krill Antártico, financiado por el Grupo de Medio Ambiente de Pew, y el apoyo de las iniciativas del océano austral del Príncipe Bernhard (Países Bajos), Peter Scott Trust (Reino Unido), Fundación Caridades del príncipe Carlos (Reino Unido) y la Fundación Marisla (EE.UU.). Estas iniciativas se dividen en dos categorías: las campañas y cuestiones fundamentales:

Campañas:

A. Proyecto de Conservación de krill antártico: Este es un esfuerzo de varios años para convencer a la Comisión de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de

⁹⁹ <http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/wg2/ar4-wg2-chapter15.pdf>

establecer comprensivamente una gestión de ecosistema basada en la pesca de krill, incluido, teniendo en cuenta los impactos del cambio climático en la Antártida. La Coalición Antártica y del Océano Austral y el Proyecto de Conservación del Krill Antártico han convencido a la mayoría de los gobiernos de aceptar al 100% una cobertura de observadores en cada barco de pesca del krill, y tomar precauciones en las capas donde es admisible la captura en algunas sub-áreas cruciales, donde la pesca del krill es certero.

B. Regulación de turismo en la Antártida y el transporte marítimo: Este es un esfuerzo de varios años, cuyos objetivos son un comprensivo sistema de regulación integral para el turismo comercial por las Partes Consultivas del Tratado Antártico y el legalmente Código Polar vinculante de la Organización Internacional Marítima que establece las normas adecuadas para todos los buques que operan en el Del Océano Austral. Las actividades de promoción de la Coalición Antártica y del Océano Austral, han convencido a la mayoría de las Partes Consultivas del Tratado Antártico a apoyar legalmente las regulaciones vinculantes que limiten el alcance, la magnitud y la trayectoria de crecimiento de la Industria -, pero hasta ahora no han logrado el pleno consenso necesario para establecer una sistema de regulación integral para el turismo. La Reunión Consultiva del Tratado Antártico del 2009 estuvo de acuerdo en una resolución formal de la prevención de los desembarques de los buques que transporten más de 500 pasajeros, un buen paso. La Coalición Antártica y del Océano Austral presentó un documento nuevo e importante en la Organización Internacional Marítima en abril haciendo un llamado para mejorar los estándares de los buques de fortalecimiento para el hielo de las normas, la prohibición del uso de los combustibles pesados en la Océano Austral, y un código Polar legal vinculante, que fue aprobado por el secretario de Estado de los Estados Unidos.

C. El logro de proteger el estatus del área marina del Mar de Ross, como parte de un sistema representativo de reservas marinas en el Océano Austral: Puesto que es este el último océano salvaje de su tipo y debido a su biología evolutiva única, su relativa vida silvestre prístina y su capacidad de ser una zona de cambio climático controlada la Coalición Antártica y del Océano Austral está trabajando para que el Mar de Ross sea plenamente protegido por la Comisión de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y las Partes Consultivas del Tratado Antártico. Durante el 2009, la Coalición

Antártica y del Océano Austral fortaleció su colaboración con “Amigos del Mar de Ross” (FORSE), un grupo de científicos de renombre internacional, encabezado por el experto del Mar de Ross el Dr. David Ainley, quien ha llevado a cabo de décadas de investigación en la región, y en la “Fundación el Último Océano” en Nueva Zelanda. Juntos en campaña podemos más a favor de la plena protección del Mar de Ross.

D. Terminando con la pesca ilegal en el Océano Austral: La Coalición Antártica y del Océano Austral está presionando a los gobiernos a cerrar por la continua ilegal, no reportada e irregular pesca en el Océano Austral. Nuestra meta es detener la enorme pesca pirata de merluza negra en la región, que es gravemente perjudicial. Las mejores herramientas para lograr esto es que los gobiernos a compartan los datos satelitales y el uso sofisticado de otras fuerzas activas para rastrear piratas y arrestar sus buques, junto con el puerto de mayor ejecución. La Coalición Antártica y del Océano Austral presentó un documento importante para detener la pesca en la Comisión de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en una reunión de octubre, este documento fue ampliamente respaldado por los gobiernos.

E. Fortalecimiento del Santuario Ballenero Antártico: El Santuario fue creado a principios de 1990, pero nunca ha tenido un plan de manejo adecuado de acuerdo al programa de investigación. Mientras tanto, Japón ha continuado con su "caza científica" dentro del Santuario. Nuestra meta es inducir a Japón a detener la caza de ballenas en el Santuario y para la Comisión Internacional de Ballenas crear un Plan de Gestión para ello. La Coalición Antártica y del Océano Austral ha enviado a un biólogo experto, el Dr. Sidney Holt a la reunión anual de la Comisión Internacional de Ballenas, donde hizo una declaración a los delegados en nombre de todos los observadores de las Organizaciones No Gubernamentales presentes.

-Otras cuestiones críticas:

A. El cambio climático: La Coalición Antártica y del Océano Austral una vez más tomó la iniciativa para plantear cuestiones climáticas en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y en la Comisión de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, representando los principales papeles en ambas reuniones y promoviendo las Resoluciones tomadas por los gobiernos en favor de la acción en Copenhague. Como resultado de nuestra promoción, Noruega accedió a acoger la primera Reunión Especial del Tratado Antártico sobre cuestiones climáticas en abril del 2010.

La Coalición Antártica y del Océano Austral presentó un documento sobre el uso de los resultados de las investigaciones científicas antárticas, como base para la adopción de medidas sobre el cambio climático en el Marco de las negociaciones de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de la Convención en Copenhague, (UNFCCC) en diciembre, y trabajó con el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR) para que puedan introducir sus nuevos libros sobre la importancia del Cambio Climático y la Antártida.

B. Consejo de Marina Stewardship (MSC), el krill y las certificaciones de la merluza negra del Mar de Ross: La Coalición Antártica y del Océano Austral está en contra de estas certificaciones propuestas y ha presentado objeciones formales para detenerlas. Estas apelaciones han sido aceptadas por el adjudicador independiente del Consejo de Marina Stewardship, y se tomará una decisión en el 2010. Existe otro proceso de certificación Antártico para la merluza negra alrededor de las islas Kerguelen y Crozet, al cual la Coalición Antártica y del Océano Austral se opone también, este proceso dará inicio en febrero.

C. La Prospección Biológica: Esta industria en rápida expansión se encuentra completamente muy mal regulada y es poca la información sobre este tema que se pone a disposición del Sistema del Tratado Antártico, para socavar el régimen de la ciencia abierta al Tratado Antártico. La Coalición Antártica y del Océano Austral hace un llamado para implementar reglamentaciones comerciales más estrictas en la prospección biológica en la Antártida. Un grupo de expertos internacionales continúa en los debates sobre los temas para la preparación de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico para el 2010, la Coalición Antártica y del Océano Austral esta participando.

D. La protección de lago Vostok: La Coalición Antártica y del Océano Austral se opone al plan de Rusia para perforar en el prístino, antiguo, lago sub-glacial usando un pozo contaminado y tecnología anticuada, y ha propuesto la alternativa de un programa internacional de perforación conjunta de un pequeño lago, utilizando la última tecnología y siguiendo las directrices internacionales establecidas hace dos años. La Coalición Antártica y del Océano Austral solicitó a la Duma en 2008 acerca de la alternativa propuesta, y por el momento el lago no ha sido penetrado.

E. Contaminación acústica: La Coalición Antártica y del Océano Austral promueve el establecimiento ecológico de las normas para regular el impacto acústico marino

en las ballenas y otras especies en el Océano Austral. Las medidas propuestas por la Coalición Antártica y del Océano Austral, fueron presentadas a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y a las reuniones de la Comisión de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en los últimos años, y han sido apoyadas por muchos gobiernos y el Comité Científico para la Investigación Antártica está trabajando para limitar los daños, pero el progreso sobre las normas más estrictas es muy lento.

F. Responsabilidad por daños al medio ambiente: El Anexo VI del Protocolo de Medio Ambiente debe ser ratificado y puesto en vigor, y un régimen de responsabilidad más amplio negociado para llenar las lagunas en el primer instrumento. La Coalición Antártica y del Océano Austral está presionando para que el Anexo de Responsabilidad Ambiental al Protocolo sea ratificado rápidamente por todas las Partes Consultivas, lo cual es vital para que este entre en vigor legalmente.¹⁰⁰

4.5.4 Organizaciones de Expertos en Apoyo a la Antártida

- Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC)
- Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO)
- Organización Hidrográfica Internacional (OHI)
- Organización Marítima Internacional (OMI)
- Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN)
- Asociación de Turismo de Asia Pacífica (PATA)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Organización Meteorológica Mundial (OMM)
- Organización Mundial del Turismo

¹⁰⁰ <http://www.asoc.org/Portals/0/2009%20annual%20report.pdf>

4.5.5 Institutos y programas de investigación

- Programa malayo de investigación Antártica
- Antarctic Research Facility (Florida State University)
- Centro de Investigación Polar Byrd Proyecto Europeo para la perforación del hielo en la Antártida (EPICA)
- Environment Canada en la Antártida
- Gateway Antarctica. Universidad de Canterbury
- Heritage Antarctica
- Instituto de Estudios Antárticos y del Océano Austral
- Centro Australiano para la Investigación Astrofísica en la Antártida (JACARA)
- Scott Polar Research Institute
- Fundación Polar Internacional¹⁰¹

4.6 DETERMINACIONES DE SOBERANÍA DE LOS ESTADOS RECLAMANTES DE LA ANTÁRTIDA

4.6.1 Argentina

- Antártida Argentina o Sector Antártico Argentino, a la que nosotros consideramos parte del territorio nacional, integra una vasta área que ocupa el casquete polar austral y en la que prevalecen condiciones ambientales particulares -distintas a las de América del Sur- las cuales tienen una influencia muy marcada en la presencia y en las actividades del hombre.¹⁰²
- De hecho, hacer ciencia en la Antártida es realmente hacer patria. Y ello porque el territorio antártico que posee nuestro país no es reconocido por el resto de la comunidad mundial. De manera que la única forma de

¹⁰¹ http://www.ats.aq/s/info_links.htm

¹⁰² <http://antartidaargentina.wordpress.com/argentina-en-el-desierto-blanco/>

ejercer soberanía es a través del uso efectivo del territorio.¹⁰³

➤ Informe de proyecto:

Señor Presidente del
Honorable Consejo Deliberante
CPN MAURICIO IRIGOIN S / D

VISTO

Las recomendaciones que viene formulando la Fundación Marambio, en el sentido de que se oficialice en los establecimientos educativos y culturales, el uso del Mapa de la República Argentina que contenga al sector Antártico Argentino en su real proporción, con el fin de crear conciencia de las reales dimensiones de la Antártida con respecto al territorio continental., y

CONSIDERANDO

-Que dicha Fundación tiene como objetivo la realización de obras de interés general, que consisten en difundir por todos los medios y en particular en establecimientos educacionales y culturales, temas relacionados con el quehacer Antártico en general y en especial, el acontecimiento de trascendencia Nacional, Histórica y Geopolítica, que fue la fundación de la Base Marambio de la Antártida Argentina, curricula que se encuentra incluida en el Calendario Escolar de todas las provincias del País.

-Que desde hace varios años es común en nuestro país la utilización de mapas de la República Argentina que muestran el Sector Antártico en un pequeño recuadro a la derecha del mismo, en una escala diferente, que a simple vista ofrece una dimensión irreal de la Antártida Argentina, en proporción mucho más pequeña de lo real.

-Que el mapa cuyo uso se sugiere ha sido elaborado por el Instituto Geográfico Militar –organismo oficial descentralizado dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, que tiene por misión entender en la planificación, programación, ejecución, control, fiscalización y asesoramiento de la actividad geográfica, a nivel nacional, a fin de satisfacer los objetivos y políticas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional, contribuyendo a una eficaz definición y representación de la soberanía territorial Argentina, y se puede consultar en el sitio <http://www.marambio.aq/mapabicontinental.jpg>

¹⁰³ http://www.mincyt.gov.ar/noti_hacer_patria_antartida.htm

-Que en el mapa cuyo uso se propone establecer, se puede observar en forma proporcional la verdadera dimensión de nuestro territorio Antártico que es prácticamente la mitad del territorio continental, teniendo en cuenta que los mapas que generalmente se exponen en los institutos de educación, centros culturales y otros medios, no reflejan la verdadera dimensión de éste inmenso territorio en forma proporcional y sólo aparece como un pequeño apéndice de nuestra geografía.

-Que al respecto, sería conducente que el Departamento Ejecutivo provea y coloque un mapa de las características delineadas por el Instituto Geográfico Militar, en todos y cada uno de los Establecimientos Educativos y Culturales del Partido de General Pueyrredón.

-Que es de suma importancia que nuestra comunidad desde temprana edad conozca y tenga en su memoria la importancia de nuestra Antártida Argentina, tanto como reserva de agua como del símbolo que representa los esfuerzos de tantos compatriotas que desafiando la soledad y las adversidades climáticas la ocupan desde hace 103 años ininterrumpidamente.

-Que el día 22 de febrero de cada año se conmemora el Día de la Antártida Argentina, territorio de 969.464 km². que debe ser conocido y defendido por los argentinos.

-Que es fundamental que desde niños los argentinos sepan que nuestra patria posee sobre los demás países una posición preferencial en cuanto a la soberanía sobre este continente.

-Que la Antártida a través de la convención de Wellington de 1988 se declaró zona internacional, congelándose los reclamos territoriales por un acuerdo entre distintos Estados, siendo actualmente 38 países con las 2/3 partes de la población mundial – entre ellos EE.UU. y Rusia – miembros firmantes del Tratado Antártico.

-Que entre los intereses fundamentales amparados por esta Convención, se encuentran el uso pacífico y la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados, lo que hace que el sector antártico argentino sea uno de los lugares más trascendentes de ese continente.

-Que nuestro país posee suficientes títulos de soberanía que lo colocan en una situación privilegiada, por ser el único ocupante permanente del Antártico, hecho que constituye el mejor aval de nuestros títulos, dado que la presencia argentina data de

más de un siglo, tanto en el mar, como en la tierra y el aire, siendo durante 40 años sus únicos ocupantes; por ser la primera base argentina en la Antártida la de las Islas Orcadas del Sur en 1904; y por ser la Argentina el país con mayor cantidad de bases en la Antártida: Jubany, Esperanza, Marambio, San Martín y Belgrano.

-Que la presencia de nuestro país a comienzos del Siglo XX, se concreta con la instalación de un observatorio meteorológico y magnético en la isla Laurie, perteneciente al grupo Orcadas del Sur a la fecha activa y reconocida como el primer establecimiento permanente, único al sur del los 60° de latitud Sur, durante 40 años, pudiendo como hecho anecdótico pero trascendente decir que el 22 de febrero de 1904 se izó el Pabellón Nacional en dicha isla y se instaló la primera oficina de correos que funcionó en la Antártida.

-Que en el año 1942, nuestro país delimita el sector Antártico Argentino o también denominado Antártida Argentina, entre los 25° y 74° de longitud Oeste y los 60° de latitud Sur hasta el Polo.

-Que el Tratado Antártico, suscripto el 10 de diciembre de 1959 y con vigencia desde el 23 de junio de 1961, establece que los gobiernos de: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Nueva Zelanda, Noruega, África del Sur, Rusia, Gran Bretaña, Irlanda del Norte y EE.UU., acuerdan que la Antártida es de interés para la humanidad, no solo por ser un reservorio de agua dulce, vital para la vida de la mayoría de los seres vivos, sino por ser un territorio propicio para la investigación científica.

-Que amén del aludido Tratado han surgido posteriormente otros instrumentos tales como la Convención para la Conservación de rocas antárticas (1978), la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980) el Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente y sus ecosistemas dependientes y asociados (1991) participando en todos ellos Argentina, en el proceso de negociación aceptando las disposiciones establecidas, en su condición de Estado con soberanía en la región

-Que nuestro país tiene entre sus varios objetivos e intereses nacionales en la Antártida los siguientes: ejercer su soberanía dentro de los límites del sector; dotar a la ciudad de Ushuaia, de una infraestructura de servicios adecuada, por ser el acceso natural a la Antártida; profundizar y actualizar permanentemente el conocimiento

sobre la Antártida Argentina; difundir los legítimos derechos e intereses argentinos en el Sector Antártico, en todos los ámbitos educativos, particularmente en el nivel primario y secundario, según la actual denominación contemplada en la nueva Ley Nacional de Educación, incorporándolos en las currículas educativas y dándolos a conocer a la población a través de los diferentes medios comunicacionales existentes; instrumentar, como política de Estado, el uso de términos de especificidad concreta de la toponimia, para consolidar el sentido de pertenencia nacional para con la Antártida Argentina.

-Que en el año 2004, con motivo de conmemorarse el centenario de la ocupación permanente e ininterrumpida de nuestro país en la Antártida, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto 46/04, lo declaró "AÑO DE LA ANTÁRTIDA ARGENTINA".

-Que luego de arduas negociaciones iniciadas en 1992 y concluidas en 2001, Buenos Aires fue propuesta para sede de la Secretaria del Tratado Antártico por consenso con los países intervinientes, iniciándose formalmente sus actividades recién el 1 de septiembre de 2004, centradas en tres aspectos fundamentales:

- 1) Servir de apoyo a las Reuniones Consultivas de Tratado Antártico.
- 2) Propender a la Protección del Medio Ambiente.
- 3) Difundir toda la información y documentación disponible acerca del Sistema del Tratado Antártico en los 4 idiomas oficiales del Aludido Tratado: español, inglés, francés y ruso.

-Que volviendo al planteo inicial, en el aludido mapa cuyo uso de impulsa oficializar, se puede apreciar con claridad la dimensión del territorio Antártico (969.464 Km²) y al compararlo con el territorio continental (2.785.492 Km², incluidas las Islas Malvinas y la Isla Martín García), podemos inferir que ese espacio territorial representa el 35% del continental.

POR ELLO, el Bloque de Concejales de El Frente – UCR. Eleva a consideración el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese el uso, en todos los establecimientos educativos municipales, bibliotecas y centros culturales, del Mapa territorial de la República Argentina,

confeccionado por el Instituto Geográfico Militar, donde es posible apreciar la real dimensión del Sector Antártico Argentino en su exacta amplitud y proporción.

Artículo 2º.- Facúltese al DE. a realizar frente al Instituto Geográfico Militar las gestiones pertinentes para la provisión de mapas de la República Argentina destinados a los establecimientos municipales.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Cancillería Argentina –Dirección Nacional del Antártico-, a la Fundación Marambio y al Instituto Geográfico Militar.¹⁰⁴

4.6.2 Australia

- Informe de la segunda fase de una investigación sobre los regímenes jurídicos de los territorios externos de Australia y el Territorio de la bahía de Jervis.

Las recomendaciones contenidas en este informe se centran en la necesidad de garantizar que los ciudadanos australianos que trabajan o visitan la Antártida Australiana y territorios subantárticos se les otorguen los beneficios, derechos y protección equiparables bajo la ley como los recibidos por los ciudadanos del continente Australiano. El desarrollo y mantenimiento de un adecuado y actualizado régimen jurídico no es importante solamente para quienes trabajan o visitan los territorios, sino que también refuerza y ayuda a mantener los derechos soberanos y los intereses de Australia en el territorio antártico australiano. El primer informe proporciona algunos antecedentes históricos de la soberanía de Australia sobre el Territorio Antártico Australiano, y describe los componentes del régimen jurídico existente.

- El territorio antártico australiano consta de cerca de 3 millones de kilómetros cuadrados, casi la mitad del continente antártico, y se encuentra inmediatamente al sur de Australia. El área del territorio es equivalente a aproximadamente el 78 por ciento de la superficie de Australia e incluye: ... todas las islas y el territorio en los mares antárticos que no sean la Tierra de Adelia, situada al sur de el 60º grado de latitud sur y se extiende entre el grado de la 160º de longitud este y los 45 grados de longitud este,

¹⁰⁴ <http://www.marambio.aq/bicontinental-generalpueyrredon.html>

Después de esto, el Gobierno británico emitió una Orden en el Consejo el 7 de febrero de 1933 afirmando los derechos británicos de soberanía sobre el Territorio Antártico Australiano y determinó el Territorio: ... bajo la autoridad de la Comunidad de Australia. La transferencia de la soberanía sobre el territorio fue implementado por *el Acta de Aceptación del Territorio Antártico Australiano* de 1933, que establecía: -Esa parte del Territorio en los mares antárticos que constituyen la totalidad del las islas y territorios que no sean la Tierra Adelia, situada al sur de la 60° el grado de latitud sur y se extiende entre el grado de longitud este y el 160° y los 45 grados de longitud este, se declara que ser aceptada por la comunidad como un territorio bajo la autoridad de la Commonwealth, por el nombre del Territorio Antártico Australiano. El Acta de Aceptación del Territorio Antártico Australiano de 1933 entró en vigor en 1936 y constituye la base legal de la soberanía de Australia sobre el territorio. En la cuarta sección del Acta de Aceptación del Territorio Antártico Australiano se define Territorio como siendo el "Territorio Antártico Australiano", se podría argumentar que la legislación de la Commonwealth sólo se extiende hasta el Territorio Antártico Australiano, donde es "expresamente ampliado", ya sea específicamente o general. Preservando la soberanía sobre el Territorio Antártico Australiano ha sido siempre un elemento importante de la política Antártica Australiana "preservar nuestra soberanía sobre el Territorio Antártico Australiano, incluyendo nuestros derechos soberanos sobre las áreas marítimas adyacentes"; esta conclusión es coherente con la intención Gubernamental Australiana, declarada en el momento de la aplicación de las obligaciones del Tratado Antártico en la legislación Australiana. Al hablar sobre la segunda lectura del proyecto de ley del Tratado Antártico de 1960, el Honorable Fredrick Osborne, el entonces Ministro del Aire, declaró: En el ejercicio de su soberanía Australia ha aplicado un código completo de ley para el Territorio Antártico Australiano. Esa ley es, aplicable a todas las personas en el territorio, y una violación de la ley penal sería punible, en una corte australiana. La aplicación de la ley australiana en el Territorio Antártico Australiano es un ejercicio de jurisdicción y por lo tanto representa un elemento esencial en el mantenimiento de su reclamo de soberanía sobre el Territorio.¹⁰⁵

¹⁰⁵ <http://www.aph.gov.au/house/committee/laca/antarctica.pdf>

4.6.3 Chile

- Decreto del presidente Pedro Aguirre Cerda por el cual se fijan los límites del territorio Antártico Chileno

Santiago, 6 de Noviembre de 1940.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado fijar con exactitud sus límites territoriales;

Que no se han precisado hasta ahora los límites del Territorio Chileno en la parte que se prolonga hacia la región polar denominada Antártica Americana;

Que este Ministerio dejó públicamente constancia, en 1906, que la delimitación del referido territorio era materia de estudios iniciados, pero todavía incompletos;

Que el actual estado de tales estudios permite tomar ya una determinación al respecto;

Que la Comisión Especial nombrada por Decreto de este Ministerio N° 1541, de 7 de Setiembre de 1939, ha establecido los límites del territorio chileno antártico en conformidad a los datos que suministran los antecedentes geográficos, históricos, jurídicos y diplomáticos compulsados, y que se han venido acumulando hasta la fecha,

DECRETO

Forman la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico todas la tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares (pack-ice), y demás conocidos y por conocerse, y el mar territorial respectivo, existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° longitud Oeste de Geenwich y 90° de longitud Oeste de Greenwich.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.

Pedro Aguirre Cerda, Presidente de la República (hay una firma)

Marcial Mora Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores (hay una firma)¹⁰⁶

¹⁰⁶ <http://www.atinachile.cl/node/21395>

- La Soberanía implica el respeto, preservación y conservación del Territorio en que habita la Nación.

Dado lo anterior, sustentamos un modelo diferente a la concepción de soberanía tradicional, basado en el respeto y reconocimiento de las diferencias biológico-culturales existentes en la humanidad, y promovemos la ampliación del concepto de Seguridad Nacional para que considere aspectos educacionales, culturales, ecológicos y sociales. Por ello, resulta absolutamente indispensable el que cada chileno tenga la posibilidad de viajar y conocer la mayor parte del territorio de la Nación, y así comprender la realidad ecológica, social, económica y cultural en que se desarrollan sus compatriotas.

De este modo, Patria Nueva Sociedad fomentará el desarrollo de todo tipo de actividad que permita a la población acceder a las distintas Regiones del país, ya sea a través de la realización de Planes de Turismo Popular, de la práctica del Excursionismo, y del fomento de los servicios al viajero. Sólo se ama aquello que se conoce, por lo cual, toda acción de Soberanía está destinada al fracaso si la Comunidad del Pueblo no es capaz de comprender la importancia del territorio y los recursos de la nación en que habita.

Paralelamente, el sostenimiento a largo plazo de la Soberanía de la Nación, descansa de modo fundamental en el acceso y explotación consciente de sus recursos naturales y energéticos, por lo cual, una política energética autárquica, es indispensable para el futuro de la Nación. Patria Nueva Sociedad hace votos por que los diferendos limítrofes existentes con las Naciones Hermanas, sean solucionados a la mayor brevedad posible, teniendo en mente tanto el interés superior de la Patria, como la visión a largo plazo de nuestra realidad geográfica y geopolítica continental. La necesidad de solucionar estos diferendos es acuciante, toda vez que nuestro Continente se enfrentará durante este Siglo, a la pretensión del Imperio Mundial por subyugarnos, para lo cual, no dudará en fomentar el enfrentamiento entre nuestras naciones. No debe olvidarse jamás que la Antártida es y será el Continente del futuro. Chile debe privilegiar desde ya una política a largo plazo para preservar su Soberanía sobre este territorio, armonizando su interés con el de nuestros vecinos, como freno a las ambiciones de las grandes potencias. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la Soberanía no tiene sentido alguno cuando el Pueblo que la sostiene y el Gobierno que la protege, actúan en la práctica como súbditos de un

Imperio o Potencia. Por ello, únicamente seremos verdaderamente Soberanos de nuestra Patria, cuando cada chileno y chilena comprenda, valore y ame profundamente cada rincón de nuestro territorio y su pueblo, y se encuentre dispuesto a efectuar los máximos sacrificios en pro de su defensa y preservación.¹⁰⁷

4.6.4 Francia

- Las Tierras australes y los océanos Antárticos franceses son, desde la ley del 6 de agosto de 1955, un Territorio de ultramar dotado de la autonomía administrativa y financiera.

Esta colectividad de ultramar, poseyendo la autonomía administrativa y financiera, ha sido creada por la ley del 6 de agosto de 1955 que revoca el decreto de 1924 que relacionaba de tal forma estas tierras al gobierno general de Madagascar.

El decreto número 2008-919 del 11 de septiembre de 2008 tomado por la aplicación del estatuto de las Tierras australes y los océanos Antárticos franceses es el principal texto de desarrollo. Las Tierras australes y los océanos Antárticos franceses son formados por el archipiélago de Crozet, el archipiélago de Kerguelen, las islas San-Pablo y Amsterdam, la tierra Adelia y las islas dispersas: (desde la ley del 21 de febrero de 2007) gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India en el canal del Mozambique y Tromelin al norte de la Reunión. El conjunto de estas tierras proporciona a Francia una Zona Económica Exclusiva de más de 2 500 000 de km² de ricos recursos marinos. La colectividad dispone de un presupuesto de cerca de 26 millones de euros, alimentado por recursos limpios (impuestos, tasas de remojo, derechos de melocotón (pesca), filatelia, turismo) y por una subvención de la secretaría de Estado lo de ultramar.

Hoy, los distritos subantárticos no tienen población permanente, sino acogen según las bases de 50 o 100 personas (científicos y personales técnicos) que permanecen allí de seis meses a un año. Las islas Dispersas acogen guarniciones militares y meteorólogos levantados los 30 a 45 días. Este aislamiento implica la colocación por la administración de Las Tierras australes y los océanos Antárticos franceses de una cadena logística compleja e indisoluble de la afirmación de la presencia francesa.

¹⁰⁷ <http://www.accionchilena.cl/Doctrina/soberania.htm>

Se trata de un territorio donde Francia ejerce su soberanía en tres contextos diferentes:

- En las Tierras australes (Crozet-Kerguelen - Santo Pablo y Amsterdam), esta soberanía jamás fue ocasión de duda por ningún país. Aunque no es amenazada, es necesario afirmarlo plenamente, a la vez por la presencia de bases ocupadas sin interrupción y por la vigilancia de la zona inmensa y económica de 200 millares náuticos que rodea estas islas.
- En el Océano Antártico, la soberanía francesa sobre la tierra Adelia se ejercita en el contexto del Tratado internacional de Washington de 1959 que heló todas las reivindicaciones territoriales y afirmó la libertad de la investigación científica sobre todo el continente. Debe ser pues compatible con las exigencias del Tratado que ha sido completado en 1991, por el Protocolo de Madrid sobre la protección medioambiental y que hace este continente: "Una reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia".
- En las islas Dispersas, dónde la soberanía es asegurada por una guarnición militar y una misión meteorológica.

Pocos lugares en el mundo todavía protegen a poblaciones animales de la importancia de las Tierras australes y los océanos Antárticos franceses: pingüino emperador, gran albatros, pingüino real, elefante de mar, león marino de Amsterdam, pétrel gigante, skua, gorfous, especies externas que se cuentan por millares y que siguen las temporadas.

Las Tierras australes y los océanos Antárticos franceses crearon en octubre del 2006 una reserva natural que cubría una superficie de cerca de 700 000 hectáreas en las islas subantárticas. Esta reserva es la más lejana y grande de Francia. Protegiendo los ecosistemas terrestres y los marinos excepcionales del Kerguelen o del archipiélago Crozet, les permitirá a los investigadores continuar llevando trabajos esenciales para el conocimiento y la protección de la biodiversidad.¹⁰⁸

¹⁰⁸ <http://www.taaf.fr/spip/spip.php?article177>

4.6.5 Noruega

Este país se ha mostrado limitado en sus declaraciones, sin embargo no deja de lado su interés de asentar su autonomía dentro del sector reclamado, se expone su postura a continuación.

- Noruega y otros seis países mantienen reclamaciones territoriales en la Antártida. Para evitar conflictos, la cuestión de soberanía literalmente ha sido puesta en hielo por motivo del Tratado Antártico (1959), que prohíbe también la actividad militar y nuclear sobre el continente. De este modo, el Tratado ha convertido a la Antártida en un continente dedicado a la paz y la ciencia.¹⁰⁹
- El Instituto Polar noruego es organizado bajo el Ministerio de medio ambiente. Una de las principales tareas del instituto es el de proporcionar el consejo a la dirección en asuntos relacionados con el medio ambiente polar y a administrar las regulaciones medioambientales para las áreas Antárticas de soberanía noruega o áreas Antárticas en las cuales Noruega mantiene reclamaciones territoriales.¹¹⁰

➤ SOBERANÍA NORUEGA EN LA ANTÁRTIDA

14 de Enero de 1939

Que el rey Haakon, de Noruega por la presente proclamo:

Que la parte costera del continente Antártico, extendida desde los límites de las dependencias de las islas Falkland en el oeste (al límite de la capa de tierra) hasta los límites de las dependencias de la antártica australiana en el este (45° E Long) con la tierra situada en la costa y su mar circundante, se pondrán bajo la soberanía de Noruega.

Dado en el Palacio de Oslo el 14 día de enero, 1939

Bajo nuestra firma y el sello del reino

Haakon

(L.S.)

Johan Nygaardsvold

B. Rolsted

¹⁰⁹ <http://npweb.npolar.no/english/geografi/antarktis>

¹¹⁰ http://npweb.npolar.no/english/subjects/Miljo_overnakning

Recomendación del ministro de asuntos extranjeros el 14 de enero de 1939, aprobado por decreto del consejo el mismo día.

Por decreto del 23 de enero de 1928 la isla Bouvet en el océano Antártico fue presentada bajo soberanía Noruega y por decreto del 1 de mayo de 1931 la misma situación se dio con la isla Pedro I, en el mismo océano.

La isla Bouvet yace en 3° 24´ Este a lo largo y 54° 26´ Sur Lat., i.e., en esa parte de la región Antártica a menudo llamada sector Atlántico. La isla Pedro I está situada en 90° 35´ Oeste a lo largo y 68° 50´ Sur. Lat. i.e., en el sector pacífico de la región Antártica.

Nuestro objeto de presentar esta isla en el océano austral bajo soberanía noruega era dar a la industria ballenera noruega, en esa región, puntos de apoyo y protegerla en contra de posibles invasiones por parte de las potencias extranjeras.

Desde ese momento ha habido discusiones entre las autoridades gubernamentales y las partes noruegas interesadas en cuanto si sería correcto y útil presentar una parte del continente Antártico bajo soberanía la noruega.

De este mismo continente con mares e islas adyacentes, Gran Bretaña presentó bajo su dominio en 1908 el área que ha sido nombrada: la Dependencia de las islas Falkland.

La dependencia de la región de Ross, fue presentada por Nueva Zelanda en 1923, y la más grande de las áreas antárticas desde los 160° a 45´, Este de largo fue presentada por Australia en 1933. En esta última área, de cualquier modo, Francia había tomado previa posesión de una pequeña área con pocas islas, la tierra Adelia alrededor de los 140° Este de Largo.

La isla Bouvet yace, de tal modo entre los británicos y los australianos.¹¹¹

4.6.6 Nueva Zelanda

La Antártida de Nueva Zelanda la entidad de la corona responsable de desarrollar, administrar y ejecutar las actividades del Gobierno de Nueva Zelanda en la Antártida y el Océano Austral, en particular, en la Dependencia de Ross.

¹¹¹ <http://www.jstor.org/pss/2213599>

La Antártida de Nueva Zelanda dirige la Base Scott, que es la estación de investigación antártica que mantiene Nueva Zelanda. Esta conserva la presencia operativa de Nueva Zelanda en la Dependencia de Ross en beneficio de las generaciones presentes y futuras de los neozelandeses. Las principales actividades incluyen el apoyo a la investigación científica, la conservación de los valores intrínsecos de la Antártida y del océano austral y la sensibilización pública en general, de la importancia internacional del continente.¹¹²

4.6.7 Reino Unido

- La ley de nacionalidad El territorio es totalmente una parte de los territorios británicos de ultramar para los propósitos de la nacionalidad. Es posible la celebración de ciudadanía de los territorios británicos de ultramar en virtud de una conexión con el territorio.¹¹³
- Bandera Británica Antártica: La Bandera del Territorio Antártico Británico fue aprobada en el mismo momento de la fundación del territorio.¹¹⁴

¹¹² <http://www.antarcticanz.govt.nz/>

¹¹³ <http://www.statemaster.com/encyclopedia/British-Antarctic-Territory>

¹¹⁴ http://www.google.com/imgres?imgurl=http://www.mapsofworld.com/images/world-countries-flags/british-antarctic-territory-flag.gif&imgrefurl=http://www.mapsofworld.com/flags/british-antarctic-territory-flag.html&h=350&w=450&sz=25&tbnid=ZHNDcPzc8ttIfM:&tbnh=99&tbnw=127&prev=/images%3Fq%3Dbritish%2Bantarctic%2Bterritory&hl=en&usg=__Dqx6J5VyM_GXDI9yXC3wk9CKh8=&ei=a1JiS4_DIpTIsAP33MDsAw&sa=X&oi=image_result&resnum=13&ct=image&ved=0CDMQ9QEwDA

➤ Bandera Británica Antártica:



➤ Territorio Antártico Británico

El Territorio Antártico Británico es el último reclamo territorial a la mayor parte del continente. Este incluye todas las tierras e islas en forma de cuña que se extienden desde el Polo Sur hasta los 60 ° S de latitud entre las longitudes de 20° W y 80° W. Es administrado por los extranjeros y la oficina de la Commonwealth como un Territorio de Ultramar Dependiente. No hay población indígena, pero la Encuesta Británica Antártica tiene tres estaciones de investigación allí y la Marina Real mantiene un buque de vigilancia de hielos, el HMS Resistencia, en la zona durante el verano austral. El Territorio tiene su propio sistema legal y jurídico y las administraciones postales. Los ingresos del impuesto sobre la renta y la venta de sellos de correo significa que es financieramente autosuficiente. Aunque el Reino Unido reclama la soberanía sobre esa región, hay superposición de reclamaciones por parte de Argentina y Chile. Bajo los términos del Tratado Antártico, todas las reclamaciones territoriales permanecen congeladas, permitiendo a la Antártida en su totalidad ser utilizada como un continente para la paz y la ciencia. El Territorio Antártico Británico tiene una gran riqueza de vida marina, incluidas las grandes colonias de cría de pingüinos y focas, que atrajeron a los primeros navegantes de la región con motivo de obtener pieles y aceite de foca.

El Territorio Antártico Británico incluye una amplia gama de paisajes, desde las espectaculares montañas y las islas de la Península Antártica, hasta las llanuras lisas de las plataformas de hielo y los casquetes de hielo.¹¹⁵

- Primera Moneda Antártica Mundial en el Territorio Antártico Británico, 2008.



-El Territorio Antártico Británico hizo historia en el 2008 cuando se convirtió en el primer territorio de la Antártida al emitir una moneda bajo su propia autoridad. Adecuadamente, la primera moneda antártica del mundo, celebra el centenario del registro de la primera reclamación de la Gran Bretaña en la Antártida por la que se declara la soberanía sobre lo que hoy es el Territorio Antártico Británico. La moneda muestra el escudo oficial de armas del territorio el cual incluye un león representando al Reino Unido, un pingüino emperador representando la Antártida, y el barco RRS Discovery utilizado por Robert Falcon Scott y Ernest Shackleton. Interesantemente el León se erige sobre el césped mientras que el pingüino lo hace sobre el hielo.¹¹⁶

¹¹⁵ http://www.antarctica.ac.uk/about_antarctica/geopolitical/bat.php

¹¹⁶ <http://www.pobjoy.com/ukworld/section.php/684/0>

CONCLUSIÓN

La teoría de la globalización, perfila a la Antártida en un escenario reestructurado, donde se perciben las transitorias fuerzas de interacción e interrelación entre individuos, corporaciones, naciones y continentes. Este versátil conjunto de transformaciones es lo que constituye fundamentalmente el fenómeno de globalización que modifica los proyectos, decisiones, cuestiones, procesos y demás asuntos “nacionales”, de cualquier orden, convirtiéndolos en asuntos y procesos mundiales, donde no queda lugar para la entidad exenta o alejada de verse inmiscuida en los procesos y decisiones del extenso mundo actual, que cada vez menos reconoce fronteras o barreras entre naciones, culturas e individuos, innovando situaciones en eventos con alcances y repercusiones que conciernen a la comunidad internacional, heredándonos un compromiso y responsabilidad que va en busca del bien común. Con una visión realista se contempla claramente en el presente trabajo de tesis el ferviente deseo de posesión, las reclamaciones y determinaciones de soberanía anteriormente vistas, son el mejor ejemplo, el afán de expandir su autoridad y mando hasta los confines de la tierra en el lugar menos explorado por sus crudas condiciones climáticas, este afán movido únicamente por el interés que a sus fines conviene, de esta forma queda demostrado como el interés propio es siempre el fin a seguir, es así, y sólo desde esta óptica como es posible dar una coherente interpretación a los actos cometidos por los países en la vida internacional. A través de la historia y específicamente refiriéndose a ésta situación en particular se percibe el interés, al pretender adueñarse de un territorio en otro continente, fuera de su jurisdicción deseando ejercer su mando y ampliar sus dominios más allá de sus fronteras, es así como se conduce la vida internacional, a través de la ruta de la competitividad e imperialismo totalmente fuera de armonía es el punto de vista de los teóricos realistas. Utilizando la perspectiva de la teoría de la interdependencia, algo parecido a una red de interacciones, advertimos que los actores de las relaciones internacionales, organizaciones internacionales, Estados, empresas transnacionales, organizaciones no gubernamentales y en ciertos casos las personas físicas, se encuentran sumergidos en una red de datos, procesos, decisiones y diversidad de asuntos, que llevan a involucrarnos en la vida internacional y dan origen a una co-dependencia o interdependencia, fenómeno que es consecuencia también de la globalización. A través de la historia hemos contemplado que no es posible lograr la

autosuficiencia económica, ni política-militar, todos necesitamos de todos, vivimos una nueva realidad en la que toda esta red de actores internacionales, de cualquier parte del mundo, viven una interdependencia de una u otra manera con otros actores, esta marcada y creciente interdependencia puede ser de naturaleza comercial, tecnológica, cultural, militar o de seguridad, etc. En la antigüedad las prácticas proteccionistas entre las naciones eran mucho más comunes que ahora, estas obstaculizan el intercambio, afortunadamente en la actualidad se intenta erradicarlas porque ha quedado demostrado que no es posible subsistir aislado del mundo, ni del transitado intercambio de bienes y servicios, se ha convertido en algo vital, así, este progresivo intercambio comercial, cultural, tecnológico u de otro tipo, ha dado origen a la interdependencia. Como desenlace para este tema del realismo, se conciben las acciones emprendidas por los Estados y/o actores internacionales desde el punto de vista de la política de poder definida, llevadas a cabo por el propio interés de extender su hegemonía ante todo y por cualquier medio, pero, por otra parte, cada una de estas acciones o decisiones emprendidas, se trasladan a través del tiempo y del espacio y alcanzan a repercutirnos directa o indirectamente, debido a la red en la que nos encontramos sumergidos, en el que las barreras y fronteras se debilitan y ninguno queda exento de percibir las consecuencias de las decisiones o acciones emprendidas por otros en este reformado panorama internacional. La preciada importancia del continente Antártico queda expuesta, su inmensurable valor geopolítico, biológico, turístico y sobre todo, hídrico, apreciables riquezas dignas de figurar entre los asuntos de mayor interés y preocupación internacional. Sin duda alguna, la Antártida es un territorio que debe protegerse debido a la vulnerabilidad de su escasa flora y autóctona fauna, lugar que guarda importantes recursos, en los que más de alguno podría estar interesado. Por lo anterior la mejor decisión de la comunidad internacional para con el continente blanco, fue el dar origen al “Tratado Antártico”, ya que fue en este diplomático y eficaz instrumento donde quedaron plasmadas las idealistas aspiraciones de la comunidad internacional de proteger este territorio y desviarlo de intereses económicos, expansionistas etcétera, sin embargo también quedaron “congeladas” otro tipo aspiraciones de algunos países que esperaban apropiarse de un trozo de la Antártida, y que ya habían hecho manifestar sus reclamaciones territoriales. De esta manera se le otorgó a la Antártida un adecuado régimen jurídico en el que el principal objetivo fue preservar su ecosistema y evitar que fuera objeto o escenario de futuras disputas internacionales, así se llegó a

la idea de que fomentando la cooperación para la investigación científica, por medio del libre intercambio de información, de personal científico, de observaciones y resultados es la mejor forma de evitar conflictos, alimentar otros intereses y ejercer en este lugar los fines pacíficos, que transformaron a la Antártida en Patrimonio Común de la Humanidad. El Tratado Antártico ha conseguido exitosamente proteger esta región de futuras reclamaciones territoriales, sin embargo no hace valer las reclamaciones hechas con anterioridad, las hace de su conocimiento, pero no las valida, posteriormente se creó el “Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección al Medio Ambiente”, también conocido como “Protocolo de Madrid”, que solemnemente se compromete con la protección global del medio ambiente Antártico, sus ecosistemas dependientes y asociados, viene a significar un complemento o extensión del “Tratado Antártico”, más tarde a estos acuerdos se les incorporaron otros con fines relacionados a favor del medio ambiente Antártico, en los que se busca evitar alteraciones a su casi impoluto ecosistema, todos estos conforman el elegante marco jurídico con el que se regula la Antártida y se pretende amparar su integridad. Respetando y haciendo valer estos elementos de derecho es posible aspirar a la preservación de este parque mundial, para beneficio de todos. Finalmente y distinguiendo el rol que juega la Antártida dentro del tablero internacional, en relación con la Organización de las Naciones Unidas, la conexión se inclina más por el aspecto ambientalista, esto se puede apreciar con la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que se ha enfocado sobre todo a las cuestiones de cambio climático, preservación de la fauna antártica y pretende crear conciencia mundial sobre los problemas que aquejan nuestro medio ambiente, asimismo para estas y otras materias relativas cuenta con el gratificante apoyo de numerosas organizaciones ambientalistas verdaderamente involucradas e inquietadas por salvaguardar la Antártida y sus ecosistemas asociados. En relación con los Estados juega un papel con más personalidad política, así se percibe desde que se dan a conocer los países reclamantes de una parte de la Antártida, del mismo modo al observar el mapa donde se muestra la demarcación territorial se puede notar con precisión el sector que estos se auto conceden, y que consideran parte de su nación. Todas estas situaciones son determinaciones con las que esperan afirmar su “soberanía”, dentro de su sector reclamado, algunos Estados lo hacen más notorio que otros, pero en definitiva todos ellos expresan autoridad para con su sector y de alguna manera se lo hacen saber al mundo. Reprimir

situaciones y acciones que colocan a la Antártida en objeto de interés y apropiación, protegerla íntegramente para mantenerla en paz, alejada de conflictos de explotación, militarización y otros, con espíritu científico para su utilización como laboratorio natural y reserva mundial, preservar su flora y fauna original y resguardarla como parque mundial en beneficio de todos, fueron los objetivos con los que se concibió el Tratado Antártico, del cual deriva la situación política actual de la Antártida.

A través de este conciliador Tratado y los demás instrumentos que lo complementan que en conjunto representan el generoso marco jurídico que protege y regula este continente, se ha conseguido que las reclamaciones territoriales antárticas a la fecha, se encuentren presentes, de cierto modo “paralizadas”, sin embargo subsisten, no pueden ampliarse o extenderse ni presentarse otras nuevas, mucho menos ejecutarse o darles validez. Con el paso del tiempo, se han venido dando determinaciones de soberanía en la región Antártica por parte de los Estados reclamantes quienes intentan defender o hacer valer sus derechos territoriales, estas determinaciones se presentan en algunos países más que en otros y paulatinamente practican esta pseudo-soberanía llevando a cabo acciones con las que intentan afirmar su autoridad en su sector reclamado, así estos países escudan sus actos y decisiones en múltiples motivos que atienden preponderantemente el afán hegemónico antes que al científico o ecológico. La Antártida no debe simbolizar un objeto de ambición entre naciones, si no se respetan los lineamientos estipulados no tardarán en presentarse otras contrariedades referentes a la explotación de los recursos naturales, que muy probablemente deriven en conflictos políticos, económicos y territoriales de mayor alcance, conflictos que incumben a la humanidad en general no solamente a estas naciones que disputan una porción, ya que se trata de un territorio considerado patrimonio de la humanidad, que concierne y repercute a todos por igual. Estas situaciones no van de acuerdo con los fines pacíficos que dieron origen a su jurisdicción, se debe por el contrario exhortar a las poblaciones a crear conciencia global acerca de la importancia de este continente no sólo por su frágil y único ecosistema sino por contener el mayor depósito de agua dulce del mundo, todos ellos inestimables recursos que sin descartar la lejana posibilidad en un futuro período de escasez mundial, podrían ayudar a paliar el problema de desabastecimiento tanto de agua como de alimento en las poblaciones.

-ANEXO:

APÉNDICE DEL PROTOCOLO DE MADRID

ARBITRAJE

ARTÍCULO 1

1. El Tribunal Arbitral se constituirá y funcionará de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo, incluyendo este Apéndice.
2. El Secretario al cual se hace referencia en este Apéndice es el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje.

ARTÍCULO 2

1. Cada Parte tendrá el derecho a designar hasta tres Árbitros, de los cuales por lo menos uno será designado dentro del plazo de tres meses siguientes a la entrada en vigor del Protocolo para esa Parte. Cada Árbitro deberá ser experto en asuntos antárticos, tener un profundo conocimiento del derecho internacional y gozar de la más alta reputación por su equidad, capacidad e integridad. Los nombres de las personas así designadas constituirán la lista de Árbitros. Cada Parte mantendrá en todo momento el nombre de por lo menos un Arbitro en la lista.
2. De acuerdo con lo estipulado en el párrafo 3 siguiente, un Árbitro designado por una Parte permanecerá en la lista durante un período de cinco años y podrá ser designado nuevamente por dicha Parte por períodos adicionales de cinco años.
3. La Parte que haya designado un Árbitro tendrá derecho a retirar de la lista el nombre de ese Árbitro. En caso de fallecimiento de un Árbitro, o en el caso de que una Parte por cualquier motivo retirara de la lista el nombre del Árbitro que ha designado, la Parte que designó al Árbitro en cuestión lo notificará al Secretario con la mayor brevedad. El Árbitro cuyo nombre haya sido retirado de la lista continuará actuando en el Tribunal Arbitral para el que haya sido designado hasta la conclusión de los procesos que se estén tramitando ante el Tribunal Arbitral.
4. El Secretario asegurará que se mantenga una lista actualizada de los Árbitros designados de acuerdo con lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO 3

1. El Tribunal Arbitral estará formado por tres Árbitros que serán designados en la forma siguiente:
 - a) La parte en la controversia que inicie el proceso designará a un Árbitro, que podrá

ser de su misma nacionalidad, de la lista a la que se refiere el Artículo 2 párrafo 2 anterior. Esta designación se incluirá en la notificación a la que se refiere el Artículo 4.

b) Dentro de los 40 días siguientes a la recepción de dicha notificación, la otra parte en la controversia designará al segundo Árbitro, quien podrá ser de su nacionalidad, elegido de la lista mencionada en el Artículo 2.

c) Dentro del plazo de 60 días contados desde la designación del segundo Árbitro, las partes en la controversia designarán de común acuerdo al tercer Árbitro elegido de la lista que menciona el Artículo

2. El tercer Árbitro no podrá ser de la misma nacionalidad de ninguna de las partes en controversia, ni podrá ser una persona designada para la lista mencionada en el Artículo 2 por una de dichas partes, ni podrá tener la misma nacionalidad que los dos primeros Árbitros. El tercer Árbitro presidirá el Tribunal Arbitral.

d) Si el segundo Árbitro no hubiera sido designado dentro del período estipulado, o si las partes en la controversia no hubieran llegado a un acuerdo dentro del plazo estipulado respecto a la elección del tercer Árbitro, el o los Árbitros serán designados por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia a solicitud de cualquiera de las partes en la controversia dentro del plazo de 30 días desde la recepción de tal solicitud, siendo éste elegido de la lista a que se refiere el Artículo 2 y sujeto a las condiciones enumeradas en los incisos (b) y (c) anteriores. En el desempeño de las funciones que se le han atribuido en el presente inciso, el Presidente del Tribunal consultará a las Partes en controversia.

e) Si el presidente de la Corte Internacional de Justicia no pudiera ejercer las funciones atribuidas de acuerdo a lo dispuesto en el apartado (d) anterior, o si fuera de la misma nacionalidad de alguna de las partes en controversia, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente de la Corte, excepto en el caso en que dicho Vicepresidente estuviera impedido para ejercer sus funciones, o si fuera de la misma nacionalidad de una de las Partes en controversia, estas funciones deberán ser ejercidas por el miembro de la Corte que le siga en antigüedad y que esté disponible para ello y no sea de la misma nacionalidad de alguna de las Partes en controversia.

2. Cualquier vacante que se produzca será cubierta en la forma dispuesta para la designación inicial.

3. En cualquier controversia que involucre a más de dos Partes, aquellas Partes que defiendan los mismos intereses designarán un Árbitro de común acuerdo dentro del

plazo especificado en el párrafo 1 (b) anterior.

ARTÍCULO 4

La parte en controversia que inicie el proceso lo notificará a la parte o partes contrarias en la controversia y al Secretario por escrito. Tal notificación incluirá una exposición de la demanda y los fundamentos en que se basa. La notificación será remitida por el Secretario a todas las Partes.

ARTÍCULO 5

1. A menos que las Partes en controversia convengan de otra manera, el arbitraje se realizará en La Haya, donde se guardarán los archivos del Tribunal Arbitral. El Tribunal Arbitral adoptará sus propias reglas de procedimiento. Tales reglas garantizarán que cada una de las partes en controversia tenga plena oportunidad de ser escuchada y de presentar sus argumentos, y también asegurarán que los procesos se realicen en forma expedita.

2. El Tribunal Arbitral podrá conocer de las reconveniciones que surjan de la controversia y fallar sobre ellas.

ARTÍCULO 6

1. Cuando el Tribunal Arbitral considere que, *prima facie*, tiene jurisdicción con arreglo al Protocolo, podrá:

a) indicar, a solicitud de cualquiera de las partes en la controversia, medidas provisionales que estime necesarias para preservar los respectivos derechos de las partes en disputa;

b) dictar cualquier medida provisional que considere apropiada según las circunstancias, para prevenir daños graves en el medio ambiente antártico o en los ecosistemas dependientes y asociados.

2. Las partes en controversia cumplirán prontamente cualquier medida provisional decretada con arreglo al párrafo 1 (b) anterior, hasta tanto se dicte un laudo de acuerdo con el Artículo 9.

3. No obstante el período de tiempo a que hace referencia el Artículo 20 del Protocolo, una de las partes en controversia podrá en todo momento, mediante notificación a la otra parte o partes en controversia y al Secretario, y de acuerdo con el Artículo 4, solicitar que el Tribunal Arbitral se constituya con carácter de urgencia excepcional, para indicar o dictar medidas provisionales urgentes según lo dispuesto en este Artículo. En tal caso, el Tribunal Arbitral se constituirá tan pronto como sea posible, de acuerdo con el Artículo 3, con la excepción de que los plazos indicados

en el Artículo 3, 1), b), c) y d) se reducirán a 14 días en cada caso. El Tribunal Arbitral decidirá sobre la solicitud de medidas provisionales urgentes en el plazo de dos meses desde la designación de su Presidente.

4. Una vez que el Tribunal Arbitral haya adoptado decisión respecto a una solicitud de medidas provisionales urgentes de acuerdo con el párrafo 3 anterior, la solución de la controversia proseguirá de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 18, 19 y 20 del Protocolo.

ARTÍCULO 7

Cualquier parte que crea tener un interés jurídico, general o particular, que pudiera ser afectado de manera sustancial por el laudo de un Tribunal Arbitral, podrá intervenir en el proceso, salvo que el Tribunal Arbitral decida lo contrario.

ARTÍCULO 8

Las Partes en la controversia facilitarán el trabajo del Tribunal Arbitral y, en especial, de acuerdo con sus leyes y empleando todos los medios a su disposición, le proporcionarán todos los documentos y la información pertinentes y le permitirán, cuando sea necesario, citar testigos o expertos y recibir su declaración.

ARTÍCULO 9

Si una de las partes en la controversia no comparece ante el Tribunal Arbitral, o se abstiene de defender su caso, cualquier otra parte en la controversia podrá solicitar al Tribunal Arbitral que continúe el curso del proceso y que dicte laudo.

ARTÍCULO 10

1. El Tribunal Arbitral decidirá, sobre la base del Protocolo y de otras normas y principios de derecho internacional aplicables que no sean incompatibles con el Protocolo, todas las controversias que le sean sometidas.

2. El Tribunal Arbitral podrá decidir, *ex aequo et bono*, sobre una controversia que le sea sometida, si las partes en controversia así lo convinieran.

ARTÍCULO 11

1. Antes de dictar su laudo, el Tribunal Arbitral se asegurará de que tiene competencia para conocer de la controversia y que la demanda o la reconvención estén bien fundadas en los hechos y en derecho.

2. El laudo será acompañado de una exposición de los fundamentos de la decisión, y será comunicado al Secretario, quien lo transmitirá a todas las Partes.

3. El laudo será definitivo y obligatorio para las partes en la controversia y para toda parte que haya intervenido en el proceso, y deberá ser cumplido sin dilación. El

Tribunal Arbitral interpretará el laudo a petición de una parte en la controversia o de cualquier parte interviniente.

4. El laudo sólo será obligatorio respecto de ese caso particular.

5. Las partes en controversia sufragarán por partes iguales los gastos del Tribunal Arbitral, incluida la remuneración de los Árbitros, a menos que el propio Tribunal decida lo contrario.

ARTÍCULO 12

Todas las decisiones del Tribunal Arbitral, incluyendo aquellas mencionadas en los Artículos 5, 6, y 11 anteriores, serán adoptadas por la mayoría de los Árbitros, quienes no podrán abstenerse de votar.

ARTÍCULO 13

1. Este Apéndice puede ser enmendado o modificado por una medida adoptada en conformidad con el Artículo IX (1) del Tratado Antártico. A menos que la medida especifique lo contrario, se considerará que tal enmienda o modificación ha sido aprobada y entrará en vigor un año después de la clausura de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en la cual fue adoptada, salvo que una o más Partes Consultivas del Tratado Antártico notificasen al Depositario, dentro de dicho plazo, que desean una prórroga de tal plazo o que no están en condiciones de aprobar tal medida.

2. Toda enmienda o modificación de este Apéndice que entre en vigor de conformidad con el párrafo 1 anterior, entrará en vigor en lo sucesivo para cualquier otra Parte cuando el Depositario haya recibido notificación de aprobación de dicha Parte.¹

¹ http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf

BIBLIOGRAFÍA

- Seara Vázquez Modesto, “*Derecho Internacional Público*”, Ed., Porrúa, 2004, México, 903 pp.
- Jorge E. Atencio, “*¿Qué es la Geopolítica?*”, Ed., Pleamar, 1995, Argentina, 314 pp.
- Ianni Octavio, “*Teorías de la Globalización*”, Ed., UNAM Siglo XXI, 2002, México 184 pp.
- Del Arenal Celestino, “*Introducción a las Relaciones Internacionales*”, Ed., Tecnos S.A., 1993, México, 495 pp.
- Jorge A. Calvo Roy, “*La Antártida, Catedral del Hielo*”, Ed., McGraw-Hill, 1995, 137 pp.
- G. Pope Atkins, “*América Latina en el Sistema Político Internacional*”, Ed., Gernka, 1992, México D.F., 515 pp.
- Celia Ramírez-Heil, “*Antártica*”, Ed. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México D.F., 384 pp.
- Bobbio Matteuci Pasquino “*Diccionario de Política*”, Ed. Siglo XXI, México, 1698 pp.

Otras Fuentes:

- De Pina Vara Rafael, “*Diccionario de Derecho*”, Ed., Porrúa, 1989, 506 pp.
- Enciclopedia SALVAT Diccionario, Ed. SALVAT Editores S.A. tomo 11, Barcelona España 3104 pp.
- Enciclopedia Temática Estudiantil, Ed., Océano, España, 1064 pp.
- Gran Diccionario Enciclopédico Visual, Ed., Carvajal S.A., 1991, Colombia, Tomo IV, 1291 pp.|
- <http://www.accionchilena.cl/Doctrina/soberania.htm>
- http://www.antarctica.ac.uk/about_antarctica/geopolitical/bat.php
- <http://antartidaargentina.wordpress.com/argentina-en-el-desierto-blanco/>

- <http://www.antarcticanz.govt.nz/>
- <http://www.aph.gov.au/house/committee/laca/antarctica.pdf>
- <http://www.argenbio.org/index.php?action=novedades¬e=192>
- <http://www.argentina-rree.com/13/13-024.htm>
- http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/armadaEspannola/ciencia_palmas/02_tratado--022_compromisos_es
- <http://www.asoc.org/Portals/0/2009%20annual%20report.pdf>
- <http://www.atinachile.cl/node/21395>
- http://www.ats.aq/s/ats_meetings_atcm.htm
- http://www.ats.aq/s/ats_other_tourism.htm
- http://www.ats.aq/s/ats_related.htm
- http://www.ats.aq/s/ep_faflo.htm
- http://www.ats.aq/s/ep_waste.htm
- http://www.ats.aq/s/ep_marine.htm
- http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf-*
- http://www.ats.aq/s/info_links.htm
- http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf
- <http://www.biotech.bioetica.org/i47.htm>
- <http://www.businesscol.com/productos/glosarios/economico/glossary.php?word=GLOBALIZACION>
- <http://www.cinu.org.mx/onu/onu.htm>
- <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/programas/pnuma.htm>
- <http://www.damisela.com/zoo/ave/otros/esfenisc/patagonica/index.htm>
- <http://www.diariosigloxxi.com/texto-diario/mostrar/25260>
- <http://www.dna.gov.ar/DIVULGAC/POLITICA.HTM>
- <http://www.elpais.com/diccionarios/castellano/expansionismo>
- http://www.estudioshistoricos.uchile.cl/CDA/est_hist_simple/0,1474,SCID%253D18831%2526ISID%253D650%2526PRT%253D18825,00.html
- <http://es.thefreedictionary.com/A%C3%B1o+Geof%C3%ADsico+Internacional+Polar+Internacional>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_de_la_defrontaci%C3%B3n
- <http://www.eumed.net/cursecon/dic/I.htm>
- http://geo.ya.com/la_antartida/flora.htm

- http://geo.ya.com/la_antartida/fauna.htm
- <http://www.gestiopolis.com/administracion-estrategia/reserva-de-agua-de-la-antartica.htm>
- http://www.google.com/imgres?imgurl=http://www.mapsofworld.com/images/world-countries-flags/british-antarctic-territory-flag.gif&imgrefurl=http://www.mapsofworld.com/flags/british-antarctic-territory-flag.html&h=350&w=450&sz=25&tbnid=ZHND Cpzc8ttIfM:&tbnh=99&tbnw=127&prev=/images%3Fq%3Dbritish%2Bantarctic%2Bterritory&hl=en&usg=__Dqx6J5VyM_GXDI9yXC3wk9CKh8=&ei=a1JiS4_DIpTIsAP33MDsAw&sa=X&oi=image_result&resnum=13&ct=image&ved=0CDMQ9QEwDA
- <http://www.greenpeace.org/mexico/about>
- <http://hqweb.unep.org/GC/GCSS-IX/Documents/K0584232s.pdf>
- <http://www.iaato.org/about.html>
- <http://www.iaato.org/objectives.html>
- <http://www.icj-cij.org/homepage/sp>
- http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.htm
- <http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/wg2/ar4-wg2-chapter15.pdf>
- <http://www.jstor.org/pss/2213599>
- <http://library.jid.org/en/mono36/campora.pdf>
- <http://library.jid.org/en/mono38/nieto.htm>
- <http://www.marambio.aq/bicontinental-generalpueyrredon.html>
- <http://www.militar.org.ua/foro/el-reparto-de-la-antartida-t16703-15.html>
- http://www.mincyt.gov.ar/noti_hacer_patria_antartida.htm
- <http://www.nationalacademies.org/history/igy/>
- http://www.natureduca.com/ant_cienc_inv_bases1.php
- <http://npweb.npolar.no/english/geografi/antarktis>
- http://npweb.npolar.no/english/subjects/Miljo_overnakning
- <http://npweb.npolar.no/english/subjects/1167816415.8>
- <http://oceans.greenpeace.org/raw/content/es/documents-reports/el-oceano-antartico-2.pdf>
- <http://www.pobjoy.com/ukworld/section.php/684/0>
- <http://www.redargentina.com/Faunayflora/Aves/avesmarinas/pinguinos.asp>

- <http://www.statemaster.com/encyclopedia/British-Antarctic-Territory>
- <http://www.taaf.fr/spip/spip.php?article177>
- <http://terra.institutodonbosco.cl/terranelius.html>
- http://www.thecommonwealth.org/Internal/191086/191247/the_commonwealth/
- http://www.thecommonwealth.org/Internal/191086/150757/head_of_the_commonwealth/
- http://www.tierradelfuego.org.ar/v4/_esp/index.php?seccion=5&sub=6&item=14
- <http://www.uam.es/otros/cn-scar7presen.htm>
- http://www.un.org/wcm/content/site/chronicle/cache/bypass/lang/en/home/archive/Issues2009/pid/5087?ctnscroll_articleContainerList=1_0&ctnlistpagination_articleContainerList=true
- <http://www.zonaeconomica.com/definicion/recursos-naturales>
- “*Los Intrépidos*”, Ed., Reader’s Digest México S.A. de C.V., 1980, México, 384 pp.
- Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.